

ACTA NUMERO UNO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día ocho de Enero del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrian Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Código Municipal y Ley del Servicios Civil, en vigencia, por tanto **ACUERDA**: refrendar para el año 2014, a partir del primero del corriente mes a los siguientes jefes de las distintas Unidades y funcionarios públicos, quienes se registrarán por la Ley del Servicio Civil, al siguiente personal: al Licenciado Armando Antonio Rugamas García, como Secretario Municipal, Mario Francisco Pano Zepeda, Encargado Control Tributario; Licda. Silvia Leonor Navarro Carias, jefa de la U.A.T.M.; Edelberto de Jesús Barrientos, Encargado de Agua Potable; Vicente Inés González Ramírez, Encargado de Agua Potable Carlos Mauricio Escobar Casco, Contador Municipal; Licda. Reina Isabel Garay, Gerente Financiera; Nuria Aracely Leonor De Trinidad, Auditor Interno; Nelson Raúl Aguilar Paredes, Encargado de Unidad Ambiental y Protección Civil; Quelis Marilú Cruz Anaya, Jefa del Registro Familiar; Jonatan Orlando Luna Escobar, Encargado de Cuentas Corrientes, Martin Alfonso Tobar Gómez, Gerente Administrativo, Will Alfredo Trejo Garay, encargo de proyecto, Saúl Mauricio Escobar, como de Oficial de acceso a la Información pública y comunicaciones, Milagro del Carmen Garay de Chapetón, Auxiliar de UACI y Encargada de Compras; Patricia Gisela Rivera Paredes, Encargada de la Unidad de Genero; Francisco Javier Valles Urquilla, Encargado de Recursos Humanos; Abraham Eduardo López Marroquin, Gerente Turicentro; Erika Rubidia Medina García, Tesorera Municipal; Julissa Jackeline Leonor; Encargada de Proyección Social; Sandy Esbelman Meléndez Jaco, Encargada de Control de Ingresos Turicentro; quienes devengaran un salario que señala la respectiva partida presupuestaria vigente, para el año 2014, Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Art. 30 numeral 1 y 2 del código Municipal en vigencia **ACUERDA:** Nombrar en propiedad a partir del primero inclusive del corriente mes al personal de servicio de esta Alcaldía Municipal, al siguiente personal: Mario Ernesto Molina Monge, Motorista Recolector de Desechos sólidos; Jorge Alberto Barrientos, Encargado de Parque; Alejandro González Aviles, Barrendero Municipal; José Francisco Zepeda Tobar, Supernumerario Agua Potable; Delmy Isabel Montano Valencia, recepcionista y Asistente Tributaria; Juan Javier Matute Ayala, Servicio Grales y Mantenimiento Turicentro; Francisco Ricardo Zepeda Trinidad, Encargado de Cementerio Municipal; Víctor Vicente Meneses Carias, Vigilante diurno Ofici. Admón.; Santos Cesar Salazar, Servicio Grales. y Mantenimiento Turicentro; Juan Manuel Gómez, Serv. Gral Y Mant. Turicentro; Salvador Ernesto González, Recolector de Desechos sólidos; Juan Antonio Rivas, Serv. Gral. Y Mant. Turicentro; Jorge Alberto López, Barrendero Municipal; Juan Carlos Aguilar Cisco, Jardinero; José Mauricio Melgar López, Supervisor Riego y Drenaje; Carlos Alberto Martínez Campos, Motorista; Moisés Garay Cornejo, Servicio Grales y Mantenimiento Turicentro; Tomas Benjamín Leonor Suncin; Jardinero del Turicentro; Milton Osmin Olan, Promotor social; Guillermo Joel Leonor Suncin, Notificador; Héctor Alberto Ayala Ramírez, mantenimiento y Reparación Alumbrado Publico; Fernando Rafael Trinidad Urquia, Motorista; Leonel Omar Monge Avalos, Servicio generales y mantenimiento Turicentro; José Manuel Hurtado, Recolector de Desechos sólidos; Jorge Alberto Recinos Salazar, Supernumerario Agua Potable; Efraín Alfredo Solís Vásquez, Motorista Nocturno; Perfecta del Carmen Ramos Chapetón, Auxiliar de Tesorería; Juan Manuel Escobar Navarro, Encargado de Bombas y Pajas de Agua; Héctor Antonio Barrientos Barrientos, Servicio Grales y Mantenimiento Turicentro; Noé David Cruz Pérez, Encargado de Bombas y Pajas de Agua; Gerson Oswaldo Martínez, mantenimiento y Reparación Alumbrado Publico; Biolanda María Martínez Garay, Conserje; Juan José Linares Córdova, Encargado de Proyectos Productivos; José Cayetano Rodríguez Martínez, Secretario Administrativo; Doris Arely Leonor Medina, Conserje; Josue Efraín Rivas Santos, Auxiliar de Unidad Ambiental y Protección Civil; Beronica Azucena Aguirre de Meneses, Servicios Generales y Mantenimiento Shuteath; Isae Antonio Gómez Tobar, Cobrador Turicentro; Wilmer Rolando Moran Monges, Auxiliar Administración Agua Potable; José David Cruz Trejo, Bodeguero; Eduardo Ernesto Ramírez, Servicio generales Turicentro; Manuel Antonio Ramos Paiz, Recolector de Desechos sólidos; Carlos Arnulfo López Anaya, Enc. De Bomba Y Pajas De Agua, todos con un salario de acuerdo al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014, Comuníquese

ACUERDO NUMERO DOS-A.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Art. 30 numeral 1 y 2 del código Municipal y Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vigencia **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba a partir del primero inclusive del corriente mes y año a los señores José Antonio Gil, Encargado de Estadio Municipal; José Adonaldo Videz Galdámez, Motorista; y Sandra Maricela Martinez Murcia, Encargado de Bombas y Pajas de Agua; devengando un salario de \$260.00 cada uno, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Señorita Erika Rubidia Medina Garcia, a la Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, ó en su defecto a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que en nombre y en representación de este Concejo Municipal, pueda recibir del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) los cheques que dicha Institución emita a favor de esta Alcaldía durante el corriente año Administrativo de los Fondos (FODES) Fondo para el Desarrollo Económico y Social.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase copia al (ISDEM) para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y las Leyes en el ámbito laboral, aplicables a esta Administración Municipal, por tanto **ACUERDA:** I) Nombrar en propiedad a partir del primero de enero, hasta el 31 de enero del corriente año, al Lic. Pedro Adán Molina, como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Alcaldía Municipal II) despedir al Licenciado Pedro Adán Molina Mora, Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Alcaldía Municipal, por pérdida de confianza, despido correrá efecto a partir del 01 de febrero del año 2014. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$5,000.00 dólares, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido cesado de su cargo, indemnización correspondiente, del periodo desde 01 de mayo de 2006, hasta esta 31 de enero del año 2014, dicha cantidad será pagada en ocho cuotas mensuales de \$625.00 cada una, al Licenciado Pedro Adán Molina Mora, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$1,110.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° N14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$320.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Inversión.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$217.00 que corresponden al pago por realizar labores de vigilancia diurna y trabajos varios durante el mes de diciembre del año 2013.- Pago que se realizara al señor Eduardo Abarca Zepeda, el gasto que se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores de ordenamiento de vehículos en el parque del Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$161.00 dólares que corresponden al pago de 23 dias por realizar labores de ordenamiento de vehículos en el parque del Turicentro Municipal Shutecath desde 14 hasta el 31 de diciembre del año 2013 y 01, hasta 05 de enero del corriente año, pago se realizara a nombre del señor Andres Remberto Rivas Castillo; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores de limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$112.00 dólares que corresponden al pago de 16 dias por realizar labores de limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, desde 21 hasta el 31 de diciembre del año 2013 y 01, hasta 05 de enero del corriente año, pago se realizara a nombre del señor Ana Maricela Tobar; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores de limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$133.00 dólares que corresponden al pago de 19 dias por realizar labores de limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, desde 14,15, 18 y desde 21 hasta el 31 de diciembre del año 2013 y 01, hasta 05 de enero del corriente año, pago se realizara a nombre del señor Juan Carlos Garay Rivera; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores de limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$133.00 dólares que corresponden al pago de 19 días por realizar labores de limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, desde 14,15, 19 y desde 21 hasta el 31 de diciembre del año 2013 y 01, hasta 05 de enero del corriente año, pago se realizara a nombre del señor Ana Beatriz Trejo Alcantara; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el pick up, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$738.10 que corresponden al pago por reparaciones, cambio de tijera derecha; cambio de baleros de bufga; cambio de hules de tijera; cambio de esfera de tijera; cambio de dos retenedores; engrasado y motor de arranque, todo realizado al pick up, placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se compro al crédito cemento, grava y tierra blanca, la cuales sirvieron para reparar una parte de la calle que conduce al cantón las flores, por lo que hace necesario pagar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 que corresponden al pago por la compra al crédito de cemento, grava y tierra blanca, la cuales sirvieron para reparar una parte de la calle que conduce al cantón las flores, dicho pago se realizara a nombre de la empresa Ferretería y Sumistro de de occidente, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo préstamo de la cuenta inversión, para cuenta fondo general municipal, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fodes Inversion"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizó préstamo de la cuenta Funcionamiento, para cuenta fondo general municipal, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fodes Funcionamiento"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores de vigilancia diurna en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$49.00 dólares que corresponden al pago de 07 días por realizar labores de vigilancia en el Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son 01,08,15,22,25, y 29 de diciembre del año 2013, pago se realizara a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de terapias y compra de medicamento, ya que se encuentra enfermo a consecuencia de un derrame cerebral, al señor Efraín Cruz Rivas Samayoa, dicho gasto se realizará durante todos los meses restantes del año 2014, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con las Instituciones, que cooperan para este municipio y una de ellas es el Destacamento Militar N° 6, quien solicita contribución económica para la compra de Instrumentos para la banda regimental, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica para la compra de instrumentos musicales para la banda regimental, contribución saldrá a nombre de José Humberto Romero Maltez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista

que existe un convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registro y está Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$104.80 dólares, mensuales durante la vigencia de dicho convenio, al Centro Nacional del Registro, en concepto de pago de lo estipulado en el convenio .- gasto que se asentara a la partida de fondo General Municipal, el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Ricardo Ovidio Alvarado Flores, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento 6 maquinitas traga moneda y una mesa en el local donde funciona el billar de su propiedad, ubicado en Av. Juan Pablo Norte, por tanto, **ACUERDA: ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, al señor Ricardo Ovidio Alvarado Flores, para que pueda establecer en el billar de su propiedad, ubicado en Av. Juan Pablo Norte, 6 maquinitas tragamoneda, 3 de video juego y 3 de pig boll, previo al pago de sus Impuestos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Walder Antonio Pérez Ramírez, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento tres maquinitas traga moneda, ubicado en Caserío Las Victorias Cantón El Zapote, por tanto, **ACUERDA: ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, al señor Walder Antonio Pérez Ramírez, para que pueda establecer, ubicado en Caserío Las Victorias Cantón El Zapote, tres maquinitas tragamonedas, previo al pago de sus Impuestos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de los Artículos 2,29,30,31,32, de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, contenidas en el Decreto Legislativo N° 640, publicado en el Diario Oficial N° 47, tomo N° 330, del 07 de marzo de 1996, y sus reformas y habiendo cumplido con todos los requisitos por la misma Ley, por tanto **ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, que finalizara el 31/12/2014; a la señora Eleticia Aide Cedillo de Blanco, para que pueda establecer una venta de bebidas Alcohólicas envasadas, ubicada en Primera Avenida norte barrio el centro, Caluco, previo al pago de sus Impuestos tributos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente a los meses de junio y julio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,402.04 dólares que corresponde al pago por los

servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de diciembre del año 2013, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de Fodes Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$922.02 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, durante el mes de diciembre del año 2013, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con sus habitantes y los miembros del equipo Destroyer del Cantón Agua Caliente, solicitarón a este Concejo Municipal, la donación de diez tubos de pvc de 6 pulgadas, para drenaje los cuales los utilizaran para regar la cancha de futbol de dicho cantón, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI para que cotice los tubos de PVC de 6 pulgadas, los cuales serán utilizados, por los miembros del equipo Destroyer del Cantón Agua Caliente, para regar la cancha de futbol de dicho cantón.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio y uno de ellos es el señor Jorge Ernesto Campos, quien tiene un hijo que será intervenido quirúrgicamente, por lo que solicita a este concejo municipal contribución, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica, la cual le servirá para cubrir algunos gastos y necesidades propios de la intrenvención quirúrgica, contribución que saldrá a nombre del señor Jorge Ernesto Campos, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para la realización, de proyectos dirigido a incentivar el Deporte, razón por la cual esta Administración Municipal, conocedora que una de las formas para disminuir y erradicar la violencia es a través del deporte en los jóvenes, se ve en la necesidad de realizar un programa que este destinado a promover actividades Deportivas, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto **“PROGRAMA APOYO A LOS**

DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para los proyectos dirigidos a incentivar las actividades culturales, se ve en la necesidad de realizar un programa que este destinado a promover actividades Culturales, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para la realización, para los proyectos dirigidos a incentivar las actividades de participación ciudadana en cuanto a resolver sus problemas comunales, prevención de la violencia, Salud, razón por la cual esta Administración solidaria y tratando de ayudar a la población de Caluco, en cuanto a incentivar y colaborar con las instituciones locales, se ve en la necesidad de realizar un programa que este destinado a promover actividades participación ciudadana en cuanto a resolver sus problemas comunales, prevención de la violencia, Salud, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto **“PROGRAMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para la realización, para los proyectos dirigidos a incentivar las actividades sociales, se ve en la necesidad de realizar un programa que este destinado a promover actividades sociales, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que el edificio administrativo de esta Comuna, se encuentra con ciertos deterioro y algunas necesidades, las cuales es necesario repararles o ejecutarlas, para que el referido edificio luzca en buen estado y en optimas condiciones para los darles un mejor servicio a los contribuyentes, por lo que se hace necesario darle un verdadero mantenimiento respectivo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, AÑO 2014”**, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Comuna, cuenta con un moderno Turicentro Municipal, denominado Shutecath, el cuales obligación de esta Municipalidad velar, para que el referido Turicentro luzca en buen estado y en optimas condiciones para los turistas, que lo visitan, por lo que se hace necesario darle un verdadero mantenimiento, ya que lo se pretende es que el Turicentro Municipal un lugar agradable, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO SHUTECATH, DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, al observar que hay pendientes de pago del ejercicio fiscal del año 2013, y no fueron cancelados en su respectivo ejercicio fiscal, se hace necesario liquidarlo en este nuevo ejercicio fiscal, por tanto **ACUERDA: autorizar** el pago de los gastos del ejercicio fiscal del 2013, en el año 2014, comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, al observar que hay pendientes de pago del ejercicio fiscal del año 2013, correspondiente a proyectos los cuales quedaron deuda a cancelar en este nuevo ejercicio fiscal, por tanto **ACUERDA: autorizar** el pago de los gastos, correspondiente a proyecto del ejercicio fiscal del 2013, en el año 2014, comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que esta Municipalidad se le dificulto poder pagar los aguinaldo en la fecha que corresponde según la ley y en vista que el Gobierno de la Republica de El Salvador, hasta este año fiscal ha hecho entrega del fondo FODES,

correspondiente al mes de diciembre del año 2013; y en la cuenta de fondo general municipal, no alcanza para hacer el pago de los respectivos aguinaldos, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta inversión, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$10,355.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversion**, para la cuenta con el nombre "**Fondo general Municipal**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que esta Municipalidad se le dificulto poder pagar los aguinaldo en la fecha que corresponde según la ley y en vista que el Gobierno de la Republica de El Salvador, hasta este año fiscal ha hecho entrega del fondo FODES, correspondiente al mes de diciembre del año 2013; y en la cuenta de funcionamiento, no alcanza para hacer el pago de los respectivos aguinaldos, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta inversión, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$8,756.28 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversion**, para la cuenta con el nombre "**Fodes funcionamiento**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que esta Municipalidad se le dificulto poder pagar los aguinaldo en la fecha que corresponde según la ley y en vista que el Gobierno de la Republica de El Salvador, hasta este año fiscal ha hecho entrega del fondo FODES, correspondiente al mes de diciembre del año 2013; y en la cuenta de fondo agua potable, no alcanza para hacer el pago de los respectivos aguinaldos, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta inversión, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,960.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversion**, para la cuenta con el nombre "**Fondo Agua Potable**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,660.13 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversion**, para la cuenta con el nombre "**programas de participacion ciudadana, prevencion de la violencia y salud del municipio de caluco, año 2013**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$80.82 que corresponden al pago por los aranceles para la obetencion de lña aduana terrestre de Santa Ana, artículos como micrófono, mixeres, provenientes de Estados Unidos de America, que esta Municipalidad con anterioridad compro, los cuales servirán para el funcionamiento de la radio municipal que se encuentra en el Turicentro Municipal Shutecath, dicho cheque saldrá a nombre de la señora Milagro del Garay de Chapeton, y lo liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que la persona encargada de riego y drenaje de esta Alcaldía Municipal, solicita a este cuerpo colegiado, la cantratacion de cuatro personas en forma de eventuales, para realizar labores de poda y limpieza en acequia que inicia en calle que conduce al canton al zapote y finaliza en calle que conduce a la ensenada, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de cuatro personas en forma de eventuales, para realizar labores de poda y limpieza en acequia que inicia en calle que conduce al canton al zapote y finaliza en calle que conduce a la encenada, comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y las disposiciones generales del Presupuesto Municipal en vigencia, en lo relativo a la persona encargada del manejo del fondo circulante de esta Alcaldía Municipal; por tanto **ACUERDA,** nombrar como encargada del manejo del fondo circulante, a la señora Milagro del Carmen Garay de Chapeton, empleada de esta Alcaldía Municipal, durante el transcurso del corriente año. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Comuna, cuenta con un edificio donde se logra Potenciar los talentos y capacidades de la juventud del municipio de Caluco y sus alrededores a través de la formación para la convivencia social y el buen uso del tiempo libre y formación técnica vocacional, que les permita la inserción laboral – productiva, propiciando su desarrollo personal y comunitario, por o que se necesita mantener el buen funcionamiento, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “**Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya**”, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el diagnostico

Administrativo, tributario y propuesta de mejora de ingreso de esta municipalidad, con el apoyo de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, y de la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y El Caribe, Fundación DEMUCA. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y el Art. 40 letra b, de la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del proveedor de una valla publicitaria de 2.40x1.80 con lamina y hierro, con impresión a full color con instalación incluida, proyecto, **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate**; en el que participa un oferente único: Sr. Carlos Ernesto Mejía, con un monto de \$240.00; por tanto **ACUERDA** l) adjudicar la compra de una valla publicitaria de 2.40x1.80 con lamina y hierro, con impresión a full color con instalación incluida, para el proyecto **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate**; al Sr. Carlos Ernesto Mejía, con un monto de \$240.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del proveedor de materiales como electrodo, disco corte metálico, tornillo, para el proyecto, **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate**; en el que participa un oferente único la empresa Galvanis, S.A de C.V, con un monto de \$145.57 por tanto: **ACUERDA** l) adjudicar la compra de materiales para el, proyecto," **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate**"; al empresa Galvanis, S.A de C.V, con un monto de \$145.57, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, en vista esta Administración Municipal, es dueña y actual poseedora de una arma de fuego con las siguientes características siguientes: Marca: jaguar; Modelo: J tres ocho cuatro SB; Tipo, revolver; Serie, dos tres tres siete nueve ocho; Calibre, treinta y ocho SPL; largo de cañón, cuatro, pulgadas; Pavón, negro; Numero de Registro, dos tres siete tres dos tres; matricula numero uno dos dos tres siete tres dos tres uno, por tanto: **ACUERDA** declarar de uso exclusivo para los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, el arma de fuego con las siguientes características: Marca: jaguar; Modelo: J tres ocho cuatro SB; Tipo, revolver; Serie, dos tres tres siete nueve ocho; Calibre, treinta y ocho SPL; largo de cañón,

cuatro, pulgadas; Pavón, negro; Numero de Registro, dos tres siete tres dos tres; matricula numero uno dos dos tres siete tres dos tres uno, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se ha renovar convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registro y está Alcaldía Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$104.80 dólares, mensuales durante la vigencia del convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registro y está Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre del Centro Nacional del Registro, en concepto de pago de lo estipulado en el convenio, gasto que se asentara a la partida de fondo General Municipal, el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

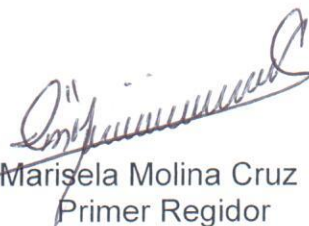
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



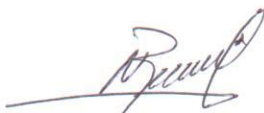
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



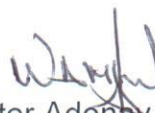
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



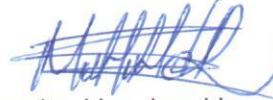
Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCÓ, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día dieciséis de Enero del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$745.07 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del 22 de noviembre, hasta el 21 de diciembre del año 2013, a la empresa CTE- TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

\$1,609.71 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las equipos de bombeo de los cantones Suquiath, Los gramales caserío el centro y la palestina, durante el mes enero del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por tanto **ACUERDA:** Solicitar al banco promerica de El Salvador modificación en cuanto a incorporar al listado de proyectos a financiar del préstamo, el proyecto **Desgranado de Cosecha de Maiz a Familias de Escasos Recursos del Municipio de Caluco**, el cual tiene un monto total de \$13,681.00, y por la ejecucion de los "Conformación y Balastado de Calles Principales del Cantón Los Gramales Caserío El Centro y Palestina" sobre \$5,375.23; "Conformación y Balastado En Los Cantones Cerro Alto y Las Flores ", sobre \$5,464.43 y "Construcción de Entrada Sur a Turicentro Shutecath, Municipio de Caluco" sobre \$2,840.34, haciendo un total de \$13,681.00 .- comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,277.62 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee en el banco promerica para la cuenta con el nombre "**Programas Sociales Del Municipio De Caluco, Año 2013**", que esta alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$640.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee en el banco promerica para la cuenta con el nombre "**Aumento A La Cobertura De La Educacion Basica En El Municipio De Caluco, Año 2013**", que esta alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$136.50 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee en el banco promerica para la cuenta con el nombre **Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco**", que esta alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero

Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee en el banco promerica para la cuenta con el nombre **"ampliación y mantenimiento del alumbrado publico del municipio de caluco, año 2013"**, que esta alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$260.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee en el banco promerica para la cuenta con el nombre **"Programa Apoyo A Los Deportes Del Municipio De Caluco, Año 2013"**, que esta alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$674.23 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee en el banco promerica para la cuenta con el nombre **Instalación, Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm"**, que esta alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar y Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, la facultad de establecer las condiciones necesarias, analizar la conveniencia, suscribir y firmar los contratos y convenios necesarios juntamente con otras Alcaldía Municipales del departamento de Sonsonate, para iniciar la creación, ejecución y desarrollo del proyecto de constitución de una Sociedad de ECONOMÍA MIXTA denominada **SOMIX, S.E.M. DE C.V.** con la Sociedad **PRO-NOBIS, S.A. DE C.V.**, Asimismo se faculta al señor Alcalde para establecer la participación accionaria dentro de la Sociedad a constituirse a prorrata con las demás Alcaldías participantes de la constitución de la expresada sociedad; la cual permitirá resolver el problema de los altos costos del transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos comunes producidos y/o generados en cada municipio. Por lo anterior, se faculta al señor Alcalde Municipal para que realice todas las gestiones necesarias para la suscripción de la constitución de dicha sociedad en las condiciones favorables para el municipio, de conformidad a los artículos 3 numeral 3; 4 numerales 19 y 25; 7 numeral 2; 30 numeral 8; 31 numeral 5 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$75.00 dólares, que corresponden al pago por la compra de 60 galones de legía a un costo de \$1.25 cada uno la cual se utilizo en el Turicentro Municipal Shutecath, dicha erogación se realizará a nombre del señor Pedro José Escalante Vega, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 dólares, que corresponden al pago por la compra de 62 galones de legía a un costo de \$1.25 cada uno la cual se utilizo para uso de la limpieza en esta Alcaldía Municipal, dicha erogación se realizará a nombre del señor Pedro José Escalante Vega, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE .- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Reina Guadalupe Hernández Escobar, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento 04 maquinitas traga moneda en su casa de habitación, en sector la cancha Caserío Las Victorias, Cantón El Zapote, por tanto, **ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, a la señora Reina Guadalupe Hernández Escobar, para que pueda establecer en su casa de propiedad, ubicado en sector la cancha Caserío Las Victorias, Cantón El Zapote, 04 maquinitas tragamoneda, previo al pago de sus Impuestos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** otorgar, **la cantidad de sesenta metros cuadrados, de otro de mayor capacidad, en calidad de comodato**, por veinte años, al señor Juan Antonio Avalos, con DUI, [REDACTED], bajo la Matricula uno cero uno uno dos seis cinco cero – cero cero cero (10112650-00000). COMINIQUÉSE

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL ENTRE LA 29 DE JUNIO Y PRIMERA AVENIDA NORTE”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$29,266.60 de la cuenta **PRESTAMO 2013**, y que con dichos fondos perture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL ENTRE LA 29 DE JUNIO Y PRIMERA AVENIDA NORTE”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz

Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se no se le harán mas transferencias, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto "**Mejoramiento de final primera avenida norte**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$36,817.26 de la cuenta **PRESTAMO 2013**, y que con dichos fondos perture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre "**Mejoramiento de final primera avenida norte**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se no se le harán mas transferencias, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto "**Cercado con Malla Ciclón en Cancha de Futbol Cantón El Castaño, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$30,545.66 de la cuenta **PRESTAMO 2013**, y que con dichos fondos perture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre "**Cercado con Malla Ciclón en Cancha de Futbol Cantón El Castaño, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se no se le harán mas transferencias, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 que corresponden al pago por la compra de luces chinas, las cuales serán entregadas al Destacamento Militar #6, en marco de las fiestas patronales de sonsonate, dicho cheque saldrá a nombre de la señora Milagro del Garay de Chapeton, y lo liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$45.00 que corresponden al pago por un viaje de Sonsonate hacia Caluco, trasportando a grupo de mujeres a capacitarse en ISDEMU, sobre la Ley de los Derechos contra la Violencia de la Mujer, la cual se realizo, el 12 de enero del corriente año, pago saldrá a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la plaza de Gestión de Proyectos y Turismo, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario trasladar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** trasladar por un periodo de tres meses de prueba al Tecnico Francisco Javier Valles Urquilla, para la plaza de Gestión de Proyectos y Turismo, quien iniciara sus funciones a partir del uno de febrero del año 2014 y devengara un salario correspondiente al presupuesto municipal vigente.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que con el traslado del Tecnico Francisco Javier Valles Urquilla, para la unidad de Gestión de Proyectos y Turismo; la unidad de Recursos Humanos, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario trasladar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** trasladar por un periodo de tres meses de prueba al Lic. Jonatan Orlando Luna Escobar, para la Unidad de Recursos Humanos, quien iniciara sus funciones a partir del uno de febrero del año 2014 y devengara un salario correspondiente al presupuesto municipal vigente.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que con el traslado del Lic. Jonatan Orlando Luna Escobar, para la unidad de Recursos Humanos; la unidad de Cuentas Corrientes, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario trasladar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** trasladar por un periodo de tres meses de prueba al señor Josue Efrain Rivas Santos, para la Unidad de Cuentas Corrientes, quien iniciara sus funciones a partir del uno de febrero del año 2014.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que El Lic. Pedro Adán Molina Mora, será despedido a partir del 01 de febrero del corriente año, la unidad de Jefe de la UACI, quedará acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha unidad, por tanto **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba a la Licda. Yanadary Stefani Santos Pérez, para la plaza de jefe de U.A.C.I., quien iniciara sus funciones a partir del 16 de enero del año 2014, en la etapa de inducción,

asumiendo la jefatura a partir del 01 de febrero del corriente año, y devengará un salario de \$400.00 mensuales.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la plaza de Jefe del C.A.M.C.O., se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba al señor Manuel de Jesús Sibrián Pascual, para la plaza de Jefe del C.A.M.C.O., quien iniciara sus funciones a partir del de este día, y devengara un salario de \$400.00,- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto “**Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014**”, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en vista que esta Alcaldía Municipal y tomando en cuenta que esta Comuna, es administradora del Agua potable en este Municipio, razón por la cual es necesario darle mantenimiento, mejorarlo y ampliarlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”, vía administración por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar que el sistema eléctrico publico de este municipio se encuentra deteriorado, se hace necesario darle el mantenimiento respectivo, así como la necesidad de ampliarlo, para evitar que la criminalidad que azota al país, por lo que se hace necesario priorizar el proyecto, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto “**AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014**”, y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que realice el perfil respectivo de dicho proyecto y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$19.00 que corresponden al pago por la compra de combustible la cual será utilizada en la generadora eléctrica, que servirá para abastecer de energía eléctrica al aparato de soldar, en marco del proyecto Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate, pago que se realizara a nombre del señor José Adonaldo Vides Galdamez, el gasto se asentara en la partida de Fondo Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



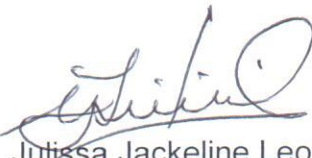
Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



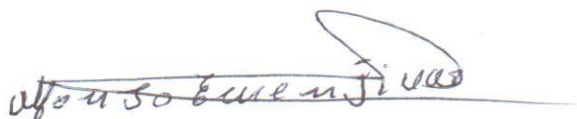
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TRES

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintidós de Enero del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que los elementos de la Policía Nacional Civil, de este Municipio, informaron que el pick up asignado a ese puesto se encuentra arruinado en el taller dificultándoles para realizar labores de emergencia delincuenciales, y dicho puesto policial solicitó a este Concejo Municipal la donación de la moto propiedad de esta alcaldía municipal, y este Cuerpo Colegiado solidario con todas las instituciones de este Municipio, se ve en la necesidad de donarle la moto placa numero M76-297, por tanto **ACUERDA:** I) donarle a la Policía Nacional Civil, de este Municipio, la moto placa numero M76-297; II) Autorizar a la Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, Alcaldesa Municipal titular, para que comparezca ante cualquier notario de la

república a firmar el contrato respectivo de donación a favor de la Policía Nacional Civil, III) se autoriza a la Gerencia Financiera, para que realice lo pertinente para ejecutar el descargo respectivo de dicha moto de los activos de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$91.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fechas 08 y 16 de enero del corriente año, pago que se realizara a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este municipio y una de ellas es el caserío la 25 del cantón agua caliente, quienes solicitaron a este cuerpo colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños que asistan a la escuela de republica de china, Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la escuela de republica de china, Caluco del caserío la 25 del cantón agua caliente, contribución que se estará realizando, para el periodo del 20 hasta 31 de enero del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora Iliana Yanira Navarro de Cuadra, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$22.00 que corresponden al pago por haber realizado un viaje de personas desde el cantón El Castaño hacia el área urbana de Caluco, personas que asistieron a la final del torneo navideño el día 29 de diciembre del año 2013, pago que saldrá a nombre de la señora María Elena Anaya Aguilar, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$160.50, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite de los pick up kia placa 58-10, nissan placas 11-379; 14-125, todos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Marciano Alfonso

Amas Ramón, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$153.00, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite del camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramon, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantida de \$2,500.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se necesita a perturar cuenta del proyecto “programas sociales del municipio de caluco, año 2014”, ya que según la candelarizacion de actividades se ejecutara una de estas la cual es la celebración de los adultos mayores; y en la cuenta Fodes Inversión no cuenta con suficiente disponibilidad, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de fondo general municipal par fodes inversión, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo general municipal**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Fodes Inversion”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldia Municipal de Caluco”**, por tanto

ACUERDA: I) Aprobar el perfil del proyecto “**Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco**”, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto “**PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014**”, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto “**Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco Año 2014**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco Año 2014**”, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto “**Programas de Participacion Ciudadana, Prevencion de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**Programas de Participacion Ciudadana, Prevencion de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014**”, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto “**Programas Culturales del Municipio de Caluco Año, 2014**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**Programas Culturales del Municipio de Caluco Año, 2014**”, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del

proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto “**Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya**”, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, este cuerpo Colegiado con el afán de implementar los en vista que esta Administración Municipal es solidaria con sus habitantes y los miembros del equipo Destroyer del Cantón Agua Caliente, solicitarón a este Concejo Municipal, la donación de diez tubos de pvc de 6 pulgadas, para drenaje los cuales los utilizaran para regar la cancha de futbol de dicho cantón, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI para que cotice los tubos de PVC de 6 pulgadas, los cuales serán utilizados, por los miembros del equipo Destroyer del Cantón Agua Caliente, para regar la cancha de futbol de dicho cantón.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$30.00, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio rompimiento de piso de ladrillo en el local del anexo de la alcaldía para poder revisar y reparar tubería interna de agua potable, pago que se realizara a nombre del señor Pedro Humberto Alcántara Musun, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$13,681.00 de la cuenta de corriente con el nombre **préstamo 2013, numero 33001014**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Fodes Inversion, numero 33000142**”, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcel Betariz Alvarado de Delgado,

para que realice todo tramite, hasta la obtención del servicio de Internet ante CTE TELECOM.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$78.00 que corresponden al pago por haber realizado un viaje de personas desde el cantón Cerro Alto, hacia el área urbana de Caluco, personas que asistieron a la final del torneo navideño el día 29 de diciembre del año 2013, pago que saldrá a nombre del señor José Mauricio Pérez González, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según informe emitido por Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, donde notifican que el señor Carlos Arnulfo López Anaya, emigro hacia los Estados Unidos de América, por lo que la plaza que ocupaba el dicho señor, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a otra persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar Francisco Adonay Vásquez Canizalez, para la plaza de Enc. De Bomba Y Pajas De Agua, quien iniciara sus funciones a partir del veintitres de enero del año 2014, y devengara dea acuerdo al presupuesto municipal vigente.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta, se encomendó, a la persona encargada de la UACI, la elaboración del perfil respectivo del proyecto "Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco", por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil respectivo del proyecto "Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014", II) Aprobar la ejecución de dicho proyecto, vía administración, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta, se encomendó, a la persona encargada de proyecto de la UACI, elaboro el perfil respectivo del proyecto "Ampliación Y Mantenimiento Del Alumbrado Publico Del Municipio De Caluco, Año 2014",", por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil respectivo del proyecto "**AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014**", II) Aprobar la ejecución de dicho proyecto, vía administración, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese

Los Acuerdo 16 y 17 de esta Acta, son anulados.
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y
acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



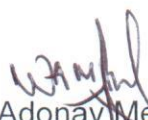
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



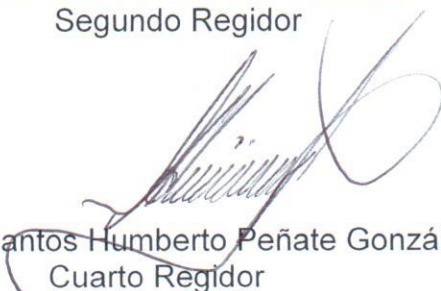
Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



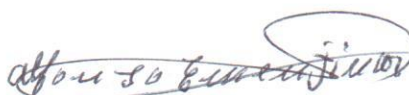
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUATRO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintisiete de Enero del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Programas de Participacion Ciudadana, Prevencion de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantida de \$3,400.00, de la cuenta inversión y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“Programas de Participacion Ciudadana, Prevencion de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$3,500.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, ya que según la candelarizacion de actividades se ejecutara una de estas la cual es la celebración de los adultos mayores; y en la cuenta Fodes Inversión no cuenta con suficiente disponibilidad, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de fondo fodes funcionamiento, para fodes inversión, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$800.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Fodes Inversion”**, que esta

Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,113.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“programas sociales del municipio de caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,387.05 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, casa comunal donde funcionaba el PDA los manantiales, del Turicentro municipal shutecath, durante el mes de enero del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,885.35 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en los equipos de bombeo de los cantones Agua caliente, caserío el torrento, y la que se encuentra en el turicentro shutecath que alimenta a los cantones Suquiath, plan amayo y caserío la 25 del canton agua caliente, durante el mes enero del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista hay tres agentes del CAMCO, que no han recibido el curso de seguridad privada impartida por la Academia Nacional de Seguridad Publica, por lo que se hace necesario enviarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares que corresponde al pago por enviar a tres agentes del CAMCO, que no han recibido el curso de seguridad privada impartida por la Academia Nacional de Seguridad Publica, pago se realzará a nombre de la Academia Nacional de Seguridad Publica, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$77.70 que corresponden al pago por la compra de materiales para instalar en red de informática en el edificio anexo de esta Alcaldía Municipal, dicho cheque saldrá a nombre de la señora Milagro del Carmen Garay de Chapeton, y lo liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentara en la partida de Fondo funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las acequias #5 que pasa por la colonia belén y sale a la altura del vivero Santa Marta se encontraban llenas de tierra y llenas de arbustos, por lo que se hizo necesario contratar personal para que realizaran labores de chapeado y despacho de acequias, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$168.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 20 al 25 de enero del corriente año, a la señora iris Ermelinda Moran Recinos; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 20 al 25 de enero del corriente año, al señor Juan Antonio Galdamez Deleon; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 20 al 25 de enero del corriente año, a la señora Camila Elsa Rivera, \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 20 al 25 de enero del corriente año, al señor Melvin Jonattan Leonor Escalante; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo un préstamo de la cuenta Fondo general munciipal, para la cuenta fodes inversion, por lo que se hace necesario devolverla, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**fondo general municipal**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$9,868.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**programas sociales del municipio de caluco, año 2013**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$50.00 que corresponden al pago del mes de enero del corriente año, por realizar labores de limpieza y mantenimiento de servicio sanitario publico que se encuentra en el costado norte de la parroquia San Pedro y San Pablo, gasto lo realizará durante todos los meses restantes del año 2014, pago que se realizara a la señora Marta Lidia Garay Cornejo, el gasto que se asentara en la partida de fondo general Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el local del anexo de esta Alcaldía Municipal, será utilizada para la clínica municipal, gimnasio y ciber, por lo que las oficinas que se encuentran en dicho lugar se deben de trasladar a esta edificio por lo que debe de remodelar los cubículos existente, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$315.00 que corresponden al pago por remodelación con material y paredes prefabricadas, que consistió en desmontaje de la estructura existente y montaje de estructura nueva con su respectiva pintura, pago que se realizara al señor Josué Reinaldo Leonor Guzmán, el gasto que se asentara en la partida de fondo general Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$42.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de vigilancia en el parqueo del Turicentro Shutecath, los cuales son: 02,03,05,12,19, y 26 de enero del corriente año; pago se realizara a nombre del señor Ricardo Vargas, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden, al pago por haber realizado labores comunitarias de proyección social, y acercamiento entre esta Alcaldía Municipal y los habitantes del Caserío Las Trincheras del Cantón El Zapote, correspondiente al mes de enero del corriente año, se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014,pago que se realizara a nombre del señor Melvin Adalberto Valencia Avalos, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

\$150.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de promotor social y acercamiento a la comunidad del Cantón El Castaño, correspondiente al mes de enero del corriente año, se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pago que se realizara a favor del señor Vidal Orlando Moran Molina, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de promotor social y acercamiento a la comunidad del Cantón El Zapote; se autoriza a la tesorera municipal para que realice dicha erogación durante los meses restantes del año 2014; pago que se realizara a nombre del señor Danilo Alfredo Cruz López, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de promotor social y acercamiento a la comunidad del Cantón Suquiath, durante el mes de enero del presente año, se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pago que se realizara a favor de la señorita Luisa del Carmen Barrientos Alcantara, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de promotor social y acercamiento a la comunidad del Cantón el zapote, durante el mes de enero del presente año, se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pago que se realizara a favor del señor Julio Cesar Quezada Deras, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de promotor social y acercamiento a la comunidad del Cantón Los Gramales, durante el mes de enero del presente año, se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pago que se realizara a nombre del señor Nelson Rodolfo Garay, el gasto se asentara en la partida de fondo general

municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de promotor social y apoyo a proyección social, durante el mes de enero del presente año se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pago que se realizara a favor del señor José Luis Ayala Ruano, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden, al pago por haber realizado labores comunitarias de proyección social, y acercamiento entre esta Alcaldía Municipal y los habitantes del Cantón Suquiath, durante el mes de enero del presente año, se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pago que se realizara a nombre de la señora Sara Luz Molina Batres, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden al salario del mes de enero del corriente año realizando labores de limpieza de los servicios sanitarios del Turicentro Municipal Shutecath, se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, al señor Francisco Adonaldo Montano Urquia, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$217.00 que corresponden al pago por realizar labores de vigilancia diurna y trabajos varios durante el mes de enero del año 2014.- Pago que se realizara al señor Eduardo Abarca Zepeda, el gasto que se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la señorita Sandy Esbelman Meléndez Jaco, quien se desempeña en la plaza de encargado Control de Ingreso de Turicentro de esta Alcaldía Municipal,

no llena las expectativas de este Concejo Municipal, en cuanto al quehacer propio de su plaza, por lo que se toma la decisión de despedirla, por tanto **ACUERDA:** I) despedir a la señorita Sandy Esbelman Meléndez Jaco, a partir del 03 de febrero del año 2014, por falta de confianza. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$177.37 dólares, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido cesada de su cargo, indemnización correspondiente, del periodo desde 01 de junio de 2013, hasta esta 03 de febrero del año 2014, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Inversión.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de limpieza y otras actividades varias en el Turicentro shutecath y en los servicios sanitarios de ese mismo lugar durante el mes de enero del presente año, se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pagos se realizará a nombre del señor Carlos Francisco Pilia Castro; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$231.57 que corresponden al pago del mes de enero del presente año, realizando labores de vigilancia nocturna en el Turicentro municipal Shutecath, se autoriza a la tesorera municipal a realizar dicha erogación todos los meses restantes del año 2014, pago que se realizara al señor Wilian Alexander Arana Barrientos, el gasto que se asentara en la partida de fondo general Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$252.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de limpieza y otras actividades varias de mantenimiento, limpieza poda de arboles, y vigilancia en zona de parqueo durante el día dentro del Turicentro Shutecath, desde el 27 de

diciembre del año 2013 y durante el mes de enero del presente año, pagos se realizara a nombre del señor Fabián Israel Córdova Recinos; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y LACAP, en vista que está Municipalidad, cuenta con una radio municipal, la cual servirá para difundir ante la población de Caluco, el quehacer de esta Municipalidad, como también actividades sociales, deportivas, religiosas y culturales de la población, por lo que se hace necesario, priorizar el proyecto **Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**", por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**", vía administración y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que elaboración del perfil respectivo y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



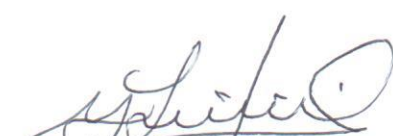
Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente

38



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CINCO

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día cinco de febrero del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con sus habitantes y uno de ellos es la señora Nelsy Guadalupe Orellana, quien solicita a este Concejo Municipal, la donación de tres bolsas de cemento, las cuales serán utilizadas para repara la pila, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI para

que cotice las tres bolsas de cemento, las cuales serán utilizados, por la señora Nelsy Guadalupe Orellana, para reparar la pila de su casa de habitación, residente del Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Juan Antonio Avalos, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento dos maquinita traga moneda, por tanto, **ACUERDA:** **ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, al señor Juan Antonio Avalos, para que pueda poner en funcionamiento dos maquinitas tragamoneda, certifíquese

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$40.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fechas 22 de enero del corriente año, pago que se realizara a nombre de la señora Aracely del Carmen Marquina de Rodríguez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y uno de ellos es la comunidad Católica de Agua Caliente, quien solicito contribución concerniente en el pago de un bus hacia Jicalapa, por lo que por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$210.00 que corresponden al pago por un viaje de Caluco hacia Jicalapa, el día nueve de febrero, trasportando a grupo de cristianos católicos de Caluco, pago saldrá a nombre de la señora Saida Aymet Suncin de Zelidon, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 y 204, de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los Arts. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, "ISDEM", para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de espacios municipales que se requieren dentro del periodo fiscal del presente año 2014, y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, "ISDEM", Certifíquese

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta

realizando el proyecto **“PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$3.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$3.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$3.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta

realizando el proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, AÑO 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$3.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, AÑO 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO SHUTECATH, DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$3.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO SHUTECATH, DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo un préstamo de la cuenta Fondo agua potable para la cuenta fodes inversion, por lo que se hace necesario devolverla, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$300.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **fondo agua potable** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Fodes Inversion”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$390.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta

Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**programas sociales del municipio de caluco, año 2014**”, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo un préstamo de la cuenta Fondo agua potable para la cuenta fondo general municipal, por lo que se hace necesario devolverla, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **fondo agua potable** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Fondo general municipal**”, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$500.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° N14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo agua potable.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con anterioridad se priorizo el proyecto **Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**”, elaborado por la de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, III) Realizar la reforma respectiva del presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto al presupuesto, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que el código Municipal en vista que esta Alcaldía Municipal se encuentra agremiada, al Concejo de Alcaldes de Sonsonate(CDA), que para su funcionamiento se hace necesario realizar unas aportaciones, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$75.00 dólares que corresponde a una contribución para el funcionamiento del Concejo de Alcaldes de Sonsonate(CDA), dicho gasto se realizará desde enero hasta diciembre del año 2014, contribución que saldrá a nombre de Concejo de Alcaldes de Sonsonate(CDA), el gasto se asentara en la partida de fondo General

Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014,

LINEA DE TRABAJO: SERVICIOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS

PROPIOS.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
51701	AL PERSONAL DE SERVICIO PERMANENTE	2	0201	000	\$ 2,500.00	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIO PERMANENTE	2	0101	000		\$ 2,500.00
TOTAL					\$ 2,500.00	\$ 2,500.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL/PRESTAMO

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
55302	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESAS FINANCIERAS	1	0502	111	\$ 2,250.00	
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	1	0502	111		\$ 2,250.00
TOTAL					\$ 2,250.00	\$ 2,250.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL/ISDEM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0302	111	\$ 500.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0302	111		\$ 500.00
TOTAL					\$ 500.00	\$ 500.00

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar que en la calle principal del sector el corral en el Cantón Plan de Amayo, se encuentra deteriorado, dificultando a los agricultores de dicho lugar poder sacar sus cosechas, por lo tanto se hace necesario mejorarlo, por lo que se hace necesario priorizarlo, para así poder ayudar a los habitantes, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto "**Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral**" por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones para la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración es solidaria con sus empleados, a quienes cuando están incapacitados en seguro no les pago lo que les corresponde de salario, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la persona que elabora las planillas y al tesorero municipal para otorgarles un 50% de su salario a todos los empleados de esta Alcaldía Municipal, que se incapaciten, en concepto de contribución, ya sean estas por enfermedad profesional o común a excepción de las incapacidades por maternidad, que se les proporcionara el 25%, acuerdo que estará vigente desde este día hasta el 30 de junio del año 2014. comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal




Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



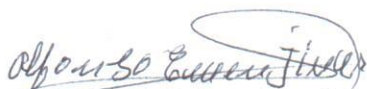
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO SEIS

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las trece horas con treinta minutos del día trece de febrero del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el señor embajador de Israel visitara este municipio con ocasión de realizar jornada de reforestación de en el Shutecath, y asistieron jóvenes a colaborar en dicha jornada a quienes se les dará alimentación, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$360.00 que corresponden al pago por la compra de 90 almuerzos a \$4.00 cada uno los cuales serán entregados a jóvenes que participaran en jornada de reforestación que se realizará en ocasión de la visita del Embajador de Israel, pago que se realizara a nombre de la señora Patricia Gesebel Abarca Trejo, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este municipio y una de ellas es el caserío la 25 del cantón agua caliente, quienes solicitaron a este cuerpo colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños que asistan a la escuela de republica de china, Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la escuela de republica de china, Caluco del caserío la 25 del cantón agua caliente, contribución que se estará realizando, para el mes de feberro del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora Maria del Rosario Santos de Cuadra, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$77.00 dólares que corresponden al pago de 11 dias por realizando labores de limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, desde 12,14,15,16,18,19,22,23,24,25,26, de enero del corriente año, pago se realizara a nombre del señor Ana Beatriz Trejo Alcantara; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$22.75, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 05 de febrero del corriente año, pago que se realizara a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que los habitantes del Cantón Cerro Alto, solicitaron a este Concejo Municipal, el mejoramiento de la cancha de fútbol del Cantón Cerro Alto, y siendo uno de las competencias de acuerdo al Código Municipal en el Art. 4 N° 4 en cuanto a la promoción y desarrollo del deporte, por tanto, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Reparación de Cancha de futbol Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate”**, por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que los habitantes del Cantón Las Flores, solicitaron a este Concejo Municipal, el mejoramiento de la cancha de fútbol del Cantón Las Flores, y siendo uno de las competencias de acuerdo al Código Municipal en el Art. 4 N° 4 en cuanto a la promoción y desarrollo del deporte, por tanto, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “**Reparación de Cancha de fútbol Cantón Las Flores, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que la Comunidad católica del Cantón Cerro Alto, solicitaron a este Concejo Municipal, el mejoramiento de la Iglesia Católica del Cantón cerro Alto, y este Concejo Municipal, ve la necesidad de priorizarlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “**Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en la cuenta Fodes Funcionamiento, no alcanza para cubrir las obligaciones concernientes al pago del Seguro Social y AFP, por lo que se hace necesario realizar un préstamo a la cuenta 5% fiestas patronales, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **5% fiestas patronales**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Fodes Funcionamiento**”, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado público correspondiente al mes de enero del corriente año; por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,584.46 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de enero del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de

Fodes Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar que hay sectores de la calle interna del Cantón Las Flores, se encuentran en muy mal estado, por lo tanto se hace necesario darles un mejoramiento consistentes en realizar un Cintiado, el cual será una construcción permanente, por lo que se hace necesario priorizarlo, para así poder ayudar a los habitantes de este municipio con su actividad económica, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Complemento de Construcción de Cinteado en Cantón Las Flores Caseríos El Jocotillo y Los Abarca”**, via administración, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza Encargada de Control de Ingresos Turicentro, la cual era ocupaad por la señorita Sandy Esbelman Meléndez Jaco, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba por tres meses al señora Cecibel del Carmen Mancía Figueroa, para la plaza de Encargada de Control de Ingresos Turicentro, quien iniciara sus funciones a partir del catorce de febrero del año 2014, y devengaran el salario minimo.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto, **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales”** por lo que se hace necesario contratar al formulador de la Carpeta Técnica, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta Técnica del proyecto **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales”** por libre gestión, al Ing. José Gustavo Solís Rivas, por un monto de \$1,700.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, **“Construcción De Cinteado En Calle De Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath”** en la que participó el siguiente oferente: Ing. Marlon Rodolfo Guevara Palma, con un monto de \$1,810.22; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del **“Construcción De Cinteado En Calle De Acceso al Centro Escolar del**

Cantón Suquiath” al Ing. Marlon Rodolfo Guevara Palma, con un monto de \$1,810.22, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”** en la que participó el siguiente oferente: al Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,932.30; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”** al Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,932.30, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del proveedor de materiales tornillo, alambra tela malla cuadrada y otros para, proyecto, **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate;** en el que participa un oferente único: Sr Almacenes Bou S.A de C.V, con un monto de \$33.01 por tanto: **ACUERDA** I) adjudicar la compra de materiales antes mencionados para el, proyecto,” **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate”;** al Proveedor Almacenes Bou S.A de C.V, con un monto de \$33.01, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I)- Que esta Municipalidad en base Art. 30 numeral 18, del código Municipal, se ve en la necesidad de adquirir un vehículo automotor (pick up). II) que según el informe contable de la depreciación del pick up nissan blanco placa 14-125, el cual se encuentra a cero, III) Que dicho pick up ya representa una gran amenaza, tanto para el motorista como para la población a quien se le provee de transporte, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el **PROYECTO COMPRA DE UN PICK UP,** Autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que cotice los precios en distintas empresas dedicadas a esa actividad, también a la elaboración del perfil respectivo y seguir el procedimiento correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos




Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



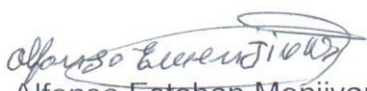
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO SIETE

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic.

Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$60.11 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programas De Participacion Ciudadana, Prevencion De La Violencia Y Salud Del Municipio De Caluco, Año 2013”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$234.57 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programas Sociales Del Municipio De Caluco, Año 2013”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,092.87 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Ampliación Y Mantenimiento Del Alumbrado Publico Del Municipio De Caluco, Año 2013”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,143.07 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento Y Mantenimiento De Turicentro Shutecath, Del Municipio De Caluco, Año 2013”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$820.69 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,214.92 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Celebración de Fiestas Navideñas del Municipio de Caluco, Año 2013**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$6,054.74 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas de participacion ciudadana, prevencion de la violencia y salud del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,499.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas sociales del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$775.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas culturales del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programa apoyo a los deportes del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,025.81 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se .comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° N14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,680.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **fodes pre inversión**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$1,730.00 que corresponden al pago por formulación de carpeta técnica de los proyectos Electrificación de Cantón Plan de Amayo Caserío El Campamento y Electrificación Cantón el Zapote caserío las trincheras sector la bodega, pago que se realizara a nombre del Ing. Edwin Antonio Vásquez Sarmiento, el gasto se asentara en la partida de Fondo pre inversión.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$950.00 que corresponden al pago por formulación de carpeta técnica de los proyectos Iluminación de cancha de futbol del cantón plan de amayo, e Iluminación de cancha de futbol caserío las trincheras del cantón El Zapote, pago que se realizara a nombre del Ing. Manuel Vicente Bardales Espinal, el gasto se asentara en la partida de Fondo pre inversión.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,620.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Introducción de Agua Potable en caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo, Municipio de Caluco”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Publica, aplicadas en el proceso de selección del profesional para la Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de las Capacidades Locales para la producción, en la Formación Especializada para el Manejo Adecuada de Crianza de Pollo de Engorde, en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. José Eladio Amaya, con un monto de \$1,200.00, por 50 horas presenciales; Ing. Edwin Amílcar Raymundo, con un monto de \$720.00, por 40 horas presenciales; Ing. Rhina Evelyn Saens, con un monto de \$950.00, por 50 horas presenciales, y el Ing. Raúl Aníbal Ramos Vanegas, con un monto de \$700.00, por 40 horas presenciales; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de las Capacidades Locales para la producción, en la Formación Especializada para el Manejo Adecuada de Crianza de Pollo de Engorde”, al Ing. Ing. Raúl Aníbal Ramos Vanegas, con un monto de \$700.00, por 40 horas presenciales, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba el contrato respectivo, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las llantas del camión recolector de desechos sólidos de esta Administración Municipal, se encuentran deterioradas por lo se hace necesario comprarlas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$1,638.00 que corresponden al pago por la compra de seis llantas 215/75R17.5, M143, marca TOYO, las cuales serán ocupadas por el camión recolector de desechos sólidos de esta Administración Municipal, pago que se realizara a nombre de la empresa Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., el gasto se asentara

en la partida de Fondo inversión.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el señor Embajador del Estado de Israel, visito este municipio el dia 16 de febrero del corriente año, el cual se hizo necesario proporcionarle almuerzos a él y a sus acompañantes, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$114.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados al Señor Embajador del Estado de Israel y a sus acompañantes, pago que se realizara a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el señor embajador de Israel visitara este municipio con ocasión de realizar jornada de reforestación de en el Shutecath, y asistieron jóvenes a colaborar en dicha jornada a quienes se les dio refrigerio, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 que corresponden al pago por la compra de 150 refrigerios a \$1.00 cada uno los cuales fueron entregados a jóvenes que participaran en jornada de reforestación que se realizará en ocasión de la visita del Embajador de Israel, pago que se realizara a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, ha ejecutado los proyectos "**Mejoramiento de calle principal entre la 29 de junio y primera avenida norte**", por lo que se hace necesario cancelarlos, por tanto, **ACUERDA:** I) Solicitarle al Banco Promérica, el desembolso para cancelar los siguiente proyectos "**Mejoramiento de calle principal entre la 29 de junio y primera avenida norte**", \$29,266.61; II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$29,266.61, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Mejoramiento de calle principal entre la 29 de junio y primera avenida norte**", 10000033001100, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las llantas de los pick up kia blanco de esta Administración Municipal, se encuentran deterioradas por lo se hace necesario comprarlas, por tanto,

ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$368.00 que corresponden al pago por la compra de cuatro llantas 195R14, RA088L, marca HANKOOK, las cuales serán ocupadas por el pick up kia, placa 5810 de esta Administración Municipal, pago que se realizara a nombre de la empresa Importadora Ramírez, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de Fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las llantas de los pick up NISSAN blanco de esta Administración Municipal, se encuentran deterioradas por lo se hace necesario comprarlas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$648.00 que corresponden al pago por la compra de cuatro 31X10.5R15, RF10, marca HANKOOK, las cuales serán ocupadas por el pick up NISSA, placa 14-125 de esta Administración Municipal, pago que se realizara a nombre de la empresa Importadora Ramírez, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de Fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$800.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fodes Inversion**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y el Art. 40 letra b, de la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del proveedor de cien refrigerios los cuales serán entregados en capacitación impartida a beneficiarios del proyecto, **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate;** en el que participa un oferente único: Sra. Karen Raquel Rodríguez de Segura, con un monto de \$104.50; por tanto **ACUERDA** l) adjudicar la compra de cien refrigerios los cuales serán entregados en capacitación impartida a beneficiarios del proyecto **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate;** a la Sra. Karen Raquel Rodríguez de Segura, con un monto de \$104.50, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta

realizando el proyecto **Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$770.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Facultad a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$600.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar que algunos de los habitantes de los caseríos El Sifon Centro del Cantón El Zapote, no cuentan con el servicio de energía eléctrica, por lo que se hace necesario realizar un proyecto para poderles proporcionar dicho servicio, por tanto **ACUERDA:** 1) aprobar la carpeta técnica del proyecto "**Electrificación en Caserío El Sifon El Centro Cantón El Zapote Municipio de Caluco**", y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que mande las invitaciones a los profesionales para ejecución y supervisión y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar que algunos de los habitantes del sector El Corral del caserío Las Trincheras del Cantón El Zapote, no cuentan con el servicio de energía eléctrica, por lo que se hace necesario realizar un proyecto para poderles proporcionar dicho servicio, por tanto **ACUERDA:** 1) Priorizar la ejecución del proyecto "**Electrificación en sector el Corral Caserío Las Trincheras Cantón El Zapote Municipio De Caluco**", y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que mande las invitaciones a los profesionales para la formulación de dicho proyecto y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, con anterioridad realizó un préstamo de la cuenta fondo general municipal, para la cuenta Agua potable, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Agua Potable**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fondo general municipal**", que esta Alcaldía posee en el banco

promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y el Art. 40 letra b, de la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del proveedor de doce uniones para canoa pvc, colonial y dos tapas para canoa pvc colonial del proyecto, **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate**; en el que participa un oferente único: empresa VIDRI, S.A. DE C.V., con un monto de \$21.20; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la compra de doce uniones para canoa pvc, colonial y dos tapas para canoa pvc colonial del proyecto **Instalacion de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Canton Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate**; a la empresa VIDRI, S.A. DE C.V., con un monto de \$21.20, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, **“Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral”** en la que participó el siguiente oferente: Ing. Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,937.84; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del **“Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral”** al Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,937.84, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



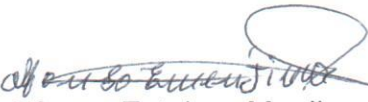
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO OCHO

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintisiete de febrero del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$196.00 que corresponden al pago por realizar labores de vigilancia diurna y mantenimiento y trabajos varios en la zona dos, en el turicentro Shutecath, durante el mes de febrero del año 2014.- Pago que se realizara al señor Eduardo Abarca Zepeda, el gasto que se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$196.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de limpieza y otras actividades varias de mantenimiento, limpieza poda de arboles, y vigilancia en zona de parqueo durante el día dentro del Turicentro Shutecath, durante el mes de febrero del presente año, pagos se realizara a nombre del señor Fabián Israel Córdova Recinos; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$148.57 dólares que corresponden al pago por realizar labores de bombeo y de pajas de agua en el cantón el zapote, también realizo labores de clorado del mismo sistema, durante el mes de febrero del presente año, pagos se realizara a nombre del señor Ronald Cain Lopez Vásquez; el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$133.00 que corresponden al pago por realizar labores de mantenimiento y poda de arboles en la zona tres, en el turicentro Shutecath, durante el mes de febrero del año 2014.- Pago que se realizara al señor Edgar Ernesto Salazar Guerrero, el gasto que se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$147.60 dólares que corresponde al pago por la compra y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules

Rosales, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$1,887.61 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 104.63 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente a los meses de diciembre del año 2013 y enero del presente año, pago que se realizara a la empresa pronobis S,A de C,V, el gasto que se asentara en la partida de fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$519.88, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente a los meses de diciembre del año 2013 y enero del año 2014, pago que se realizara a nombre del señor José Roberto Alas Romero, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que un tramo de la calle del caserío los castaños del cantón agua caliente, se encontraba sin cuneta por lo que el agua se desbordaba ocasionando deterioro, por lo que se hizo necesario contratar a personas para que realice labores de cuneteado en esa parte de la calle, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$105.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo los cuales son 21,22,24,25 y 26 de febrero del corriente año, al señor Silvestre Franco López; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo los cuales son 21,22,24,25 y 26 de febrero del corriente año, al señor Héctor Armando González Alcántara; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo los cuales son 21,22,24,25 y 26 de febrero del corriente año, al señor José Daniel Garay; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$210.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“mejoramiento y mantenimiento de turicentro shutecath, del municipio de caluco, año 2014”**,

que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$800.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Fodes Funcionamiento”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal solicito a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, cupo para capacitar al personal de esta Comuna, la cual nos asigno un cupo para participar en el evento “Especialización en Contabilidad Gubernamental Dirigido a Personal del Área Financiera y de Control Interno de las Instituciones del Sector Municipal”, por lo que al observar a la persona encargada de Recursos Humanos no ha recibido el curso de Contabilidad Gubernamental, por tanto, **ACUERDA:** I) Delegar al Lic. Jonatan Arlando Luna Escobar, para que asista al curso de Contabilidad Gubernamental, durante los días 19,21,24,26, y 28 de febrero y los días 03,05,07,10,12,14,17 y 19 de marzo del corriente año, II) Autorizar al tesorero municipal, erogue la cantidad de \$104.00 que corresponden al pago de trece días de viáticos para que asista al curso de Contabilidad Gubernamental, a la ciudad de San Salvador, para los días 19,21,24,26, y 28 de febrero y los días 03,05,07,10,12,14,17 y 19 de marzo del corriente año, pago se realizara a nombre del Lic. Jonatan Arlando Luna Escobar, el gasto se asentara en la partida de Fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, ha ejecutado los proyectos **“Mejoramiento de final primera avenida norte”**, por lo que se hace necesario cancelarlos, por tanto, **ACUERDA:** I) Solicitarle al Banco Promérica, el desembolso para cancelar los siguiente proyectos **“Mejoramiento de final primera avenida norte”**, \$36,817.26; II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$36,817.26, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento de final primera avenida norte”**, 10000033001101, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se compro escobar, guantes y limas, los cuales sirvieron para

realizar labores de limpieza y barrido de calles, por lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$102.90, dólares, que corresponde al pago por la compra de escobar, guantes y limas, los cuales sirvieron para realizar labores de limpieza y barrido de calles, pago que se realizara a nombre de la empresa VIDRI, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.90 dólares, que corresponden al pago por la compra de 30 libras de café molido para uso interno de la administración, consumida durante el mes de enero del corrienete año, pago que se realizara a nombre del señor Rafael Eduardo Borja Letona, propietario de venta de productos lácteos, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$1,100.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° N14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Inversión.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, en su Art. 8, letra f, faculta los Concejos Municipales, a crear la plaza de Delegado Contravencional Municipal, por lo que se hace necesario la creación de dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Delegado Contravencional Municipal, el cual tendrá un salario de \$400.00.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, en su Art. 8, letra e; al observar que el empleado de esta Comuna señor Josué Efraín Rivas Santos, llena las expectativas de este Concejo Municipal, para la plaza de Delegado Contravencional Municipal, por lo que se hace necesario trasladarlo, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al señor Josué Efraín Rivas Santos, de encargado de cuentas corrientes, pasará a la plaza de Delegado Contravencional Municipal, a partir del cuatro de marzo del corriente año, **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la plaza de encargado de cuentas corrientes, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba a la señorita Edelmira del Carmen Rodríguez Zepeda, para la plaza encargado de cuentas corrientes, quien iniciara sus funciones a partir del cuatro de marzo del corriente año y devengara el salario mínimo.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la plaza de promotor social, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba al joven Jorge Salvador Moreno Escobar, para la plaza promotor social, quien iniciara sus funciones a partir del tres de marzo del corriente año y devengara el salario mínimo.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I)- Que esta Municipalidad en base Art. 30 numeral 18, del código Municipal, se ve en la necesidad de adquirir un vehículo automotor, II) Que el pick up nissan blanca placas 14-125, según acta de entrega de fondos en el año 2006, en la cual consta que el referido pick up se encuentra en mal estado y aunado a lo anterior la depreciación que ha sufrido en el transcurso de los años, el cual en la contabilidad de esta municipalidad dicho bien esta a cero. III) Que se hace necesario la adquisición de un nuevo pick up, el cual estará destinado para el uso de administrativo de esta Alcaldía Municipal, así como también para realizar trabajo comunitario, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el **PROYECTO COMPRA DE UN PICK UP**, Autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que coteje los precios en distintas empresas dedicadas a esa actividad, también a la elaboración del perfil respectivo y seguir el procedimiento correspondientes de la LACAP,.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección

del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, “**Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, en la que participó el siguiente oferente: al Ing. Milton Antonio Morales Ramos, con un monto de \$900.96; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del “**Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, al Ing. Milton Antonio Morales Ramos, con un monto de \$900.96, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

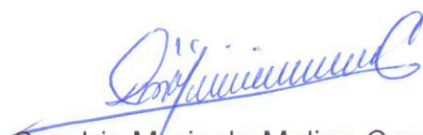
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



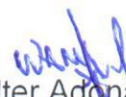
Prof. Marcela Béatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO NUEVE

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día cinco de marzo del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la Jefa del Registro del Estado Familiar, Quelis Marilu Cruz Anaya, solicita a este Concejo Municipal, el asentamiento de partida de nacimiento de la señora Erika Geannette Pérez mena; quien nació el día dieciocho de diciembre del año 1988, la cual le falta una firma, ya dice en la referida partida que firma el padre, Alcalde y Secretario, y solo se observan dos firmas, faltando una, por lo que en virtud el Art. 8, inc. 1, de la Ley de Reposición de Libros y Partidas de Nacimiento, faculta a reponer partidas de nacimiento, por dicha caua, por tanto, **ACUERDA:** conceder autorización a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Quelis Marilu Cruz Anaya, para que reponga la respectiva partida de nacimiento de la señora Erika Geannette Pérez mena; quien nació el día dieciocho de diciembre de de el año 1988, en el libro de Reposición de Partidas de Nacimiento en el año 2014, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$87.00 dólares, que corresponden al pago por la compra de bienes de uso diverso, y articulo de limpieza, para uso interno de la administración, consumida durante el mes de enero del corriente año, pago que se realizara a nombre de la señora Celia Rosa Zaldaña, propietara de Tienda y Panaderia San Luis, el gastó se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administracion Municipal, compro materiales de construcción para ser utilizados en la hechura de divisiones internas para hacer cubículos para las distintas unidades, por lo que se hace necesario pagarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$775.00 dólares, que corresponden al pago por la compra de materiales de construcción para ser utilizados en la hechura de divisiones internas para hacer cubículos para las distintas unidades, pago que se realizara a nombre de la empresa VIDRI S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia CONSIDERANDO QUE: I) que por mandato de la Ley de Medio Ambiente, es obligación para las municipalidades tengan conformada la Unidad Ambiental con su respectivo técnico responsable de la misma, II) Según el Art. 7 de la ley del Medio Ambiente, las instituciones públicas que formen parte del SINAMA deberán contar con unidades ambientales, Organizadas con personal propio y financiado con el presupuesto de las unidades primarias. Por tanto **ACUERDA:** Autoriza a su Técnico Nelson Raúl Aguilar Paredes, para que forme parte de las Red de Técnicos de las Unidades Ambientales del Departamento de Sonsonate. Construyéndose en una acción enmarcada dentro del fortalecimiento las capacidades y capacitaciones ambientales que el MARN lleve a cabo, Comuníquese

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$21.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 27 de febrero del corriente año, pago que se realizara a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, **CONSIDERANDO:** I)

Que las disposiciones del convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), II) Que en Acuerdo Municipal 23, de Acta 27, de fecha 27 de julio del año 2013, se aprobó perfil y las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes de Caluco, del subcomponente 2.5, es la formulación e implementación del Plan Municipal de Riesgo de Desastres, en cual se incluyo motocicleta todo terreno 200cc, y cinco mesas plegadiza plastificadas 3x1m, por lo que este Concejo Municipal ve la necesidad de reformarlo, **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: reformar el perfil y las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes de Caluco de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto, en cuanto eliminar de dicho perfil la motocicleta todo terreno 200cc; e incorporar por dicha sustitución, 08 mesas plegadiza plastificadas 3x1m; 06 carretias 04 kanopis desmontable de 4x8M, de lona 19 onz, de color con logos de comisión municipal y protección civil Caluco, Sonsonate **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la cuneta de en la calle que conduce hacia el canton el zapote desde el estadio municipal hacia el caserío los Castaño, se encontraban angostas y llenas de tierra, por tanto, **ACUERDA**: autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$168.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 24 al 28 de febrero, y el 01de marzo del corriente año, realizando labores de limpieza y ampliación de cuneta de la calle que conduce hacia el canton el zapote desde el estadio municipal hacia el caserío los Castaño, al señor Adan Linarez; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 24 al 28 de febrero, y el 01de marzo del corriente año, realizando labores de limpieza y ampliación de cuneta de la calle que conduce hacia el canton el zapote desde el estadio municipal hacia el caserío los Castaño, al señor Gerardo Israel Sánchez Marroquin; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 24 al 28 de febrero, y el 01de marzo del corriente año, realizando labores de limpieza y ampliación de cuneta de la calle que conduce hacia el canton el zapote desde el estadio municipal hacia el caserío los Castaño, a la señora Marlene Arely Tobar Cortez, \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 24 al 28 de febrero, y el 01de marzo del corriente año, realizando labores de limpieza y ampliación de cuneta de la calle que conduce hacia el canton el zapote desde el estadio municipal hacia el caserío los Castaño, a la señora Petrona Angela Tobar Cortez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vasquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor

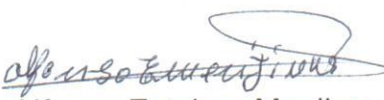

Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIEZ

DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día trece de marzo del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal, en vista que los árboles que se encuentran en los linderos de los terrenos se encuentran con las ramas muy grandes dificultando el acceso de los rayos del sol y así evitan que las calles se sequen ya que se encuentran demasiados húmedas; como también las cunetas de dichas calles se encuentran obstruidos provocando el desbordamiento del agua; aunado a lo anterior las acequias de los cantones también están llenas de lodo provocando el desbordamiento del agua y todas las circunstancias anteriores conllevan al deterioro de las calles de los cantones, por tanto **ACUERDA: Priorizar** el proyecto **"Poda de Arboles, limpieza de Cunetas Y Desempacho de Acequias En Los Diferentes Cantones Del Municipio"**, y a la vez Autoriza al encargado de proyectos y al de la UACI, ambos de esta Alcaldía para que elaboren el perfil y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se acerca la fecha para el pago de las AFP, de la cuenta de la cuenta fondo general municipal, en la cual no se cuenta con suficiente recurso financiero para pagar dicha obligación por lo que se hace necesario realizar un préstamo a la cuenta agua potable, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Agua Potable**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fondo General Municipal"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que las calles de los caserío el Jocotillo y Los Abarca del Cantón Las Flores de este Municipio, se encuentra bastante deterioradas, por lo que se hace necesario realizar unas mejoras a dicha calle y así lograr que los habitantes de dichos lugares puedan sacar sus cultivos, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Mejoramiento Calle en Sector El Jocotillo y Los Abarca En Canton Las Flores”**, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,680.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Introducción de Agua Potable en caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo, Municipio de Caluco”**,, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía municipal en coordinación con el FISDL, se encuentra ejecutando el proyecto Inserción Productiva, en el cual existe un subcomponente denominado “Manejo Adecuado de Crianza y Producción de Cerdos”, para el cual se hace necesario en cumplimiento a la LACAP, conformar la Comisión Evaluadora, por tanto **ACUERDA**, se conforma los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, para el proyecto Inserción Productiva, en el cual existe un subcomponente denominado “Manejo Adecuado de Crianza y Producción de Cerdos”, a los empleados de esta Alcaldía Municipal, a la Licenciada: Yanadaris Stefani Santos Pérez, Encargado de la UACI, y del seno de este Concejo Municipal, se comisionan a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, así como también a los Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Walter Adonay Melgar Jovel, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$615.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$6,088.44 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas de participacion ciudadana, prevencion de la violencia y salud del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$734.20 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas sociales del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,600.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas culturales del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$200.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programa apoyo a los deportes del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$60.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“mejoramiento y mantenimiento de turicentro shutecath, del municipio de caluco, año 2014”**,, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

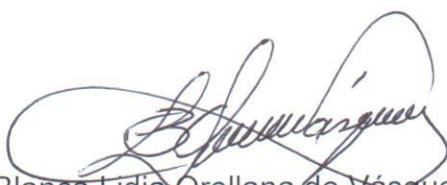
ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta administración municipal se encuentra en proceso de ejecución del proyecto **“AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$1,081.91, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$1,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta administración municipal se encuentra en proceso de ejecución del proyecto **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$858.43, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$1,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal en Vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es propietaria del inmueble donde funcionan el Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, el cual tiene diferencia en sus medidas por lo que se hace necesario realizar la remediación, por tanto **ACUERDA: I)** Realizar la remediación del inmueble donde funcionan el Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, propiedad de esta Municipalidad. **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal titular Licda. **BLANCA LIDIA ORELLANA DE VASQUEZ**, para que en nombre y representación de esta Alcaldía Municipal, comparezca ante cualquier notario de la republica de El Salvador, para que inicie, tramite hasta finiquitar las diligencia de remediación inmueble donde funcionan el Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar que en el Estadio Municipal, no cuenta con muro que sirva para la delimitar con los inmuebles colindantes, por lo que se hace necesario priorizar la ejecución de la construcción de un muro en el costado oriente del estadio, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones para la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vasquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrán Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



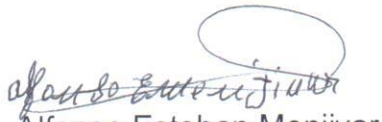
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO ONCE

DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dieciocho de marzo del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$6,123.28 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fodes Pre-inversion**",, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,909.56 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Reconstrucción de**

Obras de Paso, conformación y Balastado en tramo de calle la 25, Municipio De Caluco, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$375.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, y en vista que la Gerencia de Servicios Municipales, solicita según requerimiento GSM39-1802-14, material el cual será utilizado por los encargados de mantenimiento y Reparación Alumbrado Publico y colocados en distintos lugares de este municipio, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras, para que compre al crédito en Tecnoenergía, los materiales detallados anteriormente en requerimiento GSM39-1802-14, que serán utilizado por los encargados de mantenimiento y Reparación Alumbrado Publico y colocados en distintos lugares de este municipio.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, y en vista que los elementos del CAMCO, solicita según requerimiento CAMCO62-1403-14, herramienta para hacer su trabajo, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras, para que cotice, las herramientas detallados en requerimiento CAMCO62-1403-14, que serán utilizado por los elementos del CAMCO.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal Recibió de parte de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de Febrero del año 2014, el cual se detalla así:

NACIMIENTOS:	16
Niños:	11
Niñas	05
MATRIMONIOS:	04
Divorcios:	01
Defunciones:	04

El Concejo ACUERDA de conformidad.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$1,600.00 que corresponden al pago por formulación de carpeta técnica

“Mejoramiento de final primera avenida norte”, Municipio de Caluco, departamento de Sonsonate, pago que se realizara al Ing. Jorge Alberto Sandoval, el gasto que se asentara en la partida de fodes pre-Inversion, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$1,290.00 que corresponden al pago por formulación de carpeta técnica **“Mejoramiento de calle principal entre la 29 de junio y primera avenida norte”**, Municipio de Caluco, departamento de Sonsonate, pago que se realizara al Ing. Hector Armando Barrientos Belloso, el gasto que se asentara en la partida de fodes pre-Inversion, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de la ADESCO de las Victorias, solicitan a este Concejo Municipal, una lamina de ¼ y un galón de pintura anticorrosiva, los cuales les servirá para reparar el portón de la galera de dicho lugar, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras, para que cotice, una lamina de ¼ y un galón de pintura anticorrosiva, los cuales les servirá para reparar el portón de la galera del caserío las victorias del cantón El Zapote.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$128.00, dólares, que corresponde al pago por reparación de tanque metálico con soldadura de bronce, reparación y sondeo de radiador, elaboración de valona para tubo y cambio de tubería de escape al camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Marvin Alexander Acuña Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que la Gerencia de Servicios Municipales, solicita según requerimiento GSM64-0303-14, material el cual será utilizado por los miembros de la Unidad de Agua Potable y servirán para interconectar el sistemas de agua potable del caserío las peñas del Cantón Plan de Amayo, con el sistema de agua del Cantón El Castaño, y así mejorar el servicio de agua en el cantón El Castaño, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras, para que compre al crédito en almacenes VIDRI, S.A. de C.V., los materiales detallados anteriormente en requerimiento GSM64-0303-14, que serán utilizado por los por los miembros de la Unidad de Agua Potable y servirán para interconectar los sistemas de agua potable del

caserío las peñas del Cantón Plan de Amayo, con el sistema de agua del Cantón El Castaño, y así mejorar el servicio de agua en el cantón el castaño.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 204, numeral 1, de la Constitución de la Republica de El Salvador y el Art. 30, numeral 4, del código Municipal en vigencia, ya que en diario oficial, de tomo 402, de fecha 16 de enero del 2014, salió publica decreto 04, que contiene Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicio Municipales, por lo que se hace necesario realizarle reforma, por tanto, **ACUERDA:** reformar la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicio Municipales, en su art. 15.5, el cual quedara de la siguiente manera 15.5. Por uso de suelos de poste publico y privado de tendido eléctrico, cada uno al mes \$5.00: y se agrega el 15.7 Por uso de suelos de poste publico y privado de tendido telefónico, cada uno al mes \$1.00.- comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 204, numeral 1, de la Constitución de la Republica de El Salvador y el Art. 30, numeral 4, del código Municipal en vigencia, ya que en diario oficial, de tomo 396, de fecha 27 de agosto del 2013, salió publica decreto 04, que contiene Ordenanza Municipal de Creación y Modificación de Tasas por Servicio de Acueductos y Agua Potable en la Zona Urbana y Rural de Caluco, por lo que se hace necesario realizarle reforma, por tanto, **ACUERDA:** aprobar el decreto dos que contine reformar la Ordenanza Municipal de Creación y Modificación de Tasas por Servicio de Acueductos y Agua Potable en la Zona Urbana y Rural de Caluco.- comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que este Concejo Municipal es solidario con sus habitantes y una parte de ellos, son los residentes del cantó los gramales, quienes solicitaron cooperación en el sentido de pagarles una parte del desgranado de maíz, quienes no tienen la capacidad económica para poder cancelarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$478.00, dólares, que corresponde al pago por 430 sacos de desgranado maíz, a residentes del Cantón Los Gramales, pago que se realizara a nombre del señor Domingo Martínez Menjivar, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente a los meses de junio y julio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,494.72 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de febrero

del corriente año, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de Fodes Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,187.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Centro de Desarrollo Juvenil**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que el local del anexo de esta Alcaldía Municipal, actualmente se encuentra funcionando el gimnasio municipal, así como ciber municipal, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto en cuanto a la creación de la plaza de vigilante diurno del anexo, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Vigilante Diurno, gimnasio y ciber municipal, el cual tendrá un salario de \$260.00.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que la plaza de Vigilante Diurno, gimnasio y ciber municipal, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba al señor Saúl Alfredo Reyes Pineda, para la plaza encargado de Vigilante Diurno, gimnasio y ciber municipal, quien iniciara sus funciones a partir del diecinueve de marzo del corriente año y devengara un salario de \$260.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal Recibió de parte de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de enero del año 2014, el cual se detalla así:

<u>NACIMIENTOS:</u>	16
Niños:	09
Niñas	07
<u>MATRIMONIOS:</u>	00
Divorcios:	01
Defunciones:	08

El Concejo **ACUERDA** de conformidad.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$30.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a empleados y lideres comunitarios de los cantones el zapote y el castaño en reunión celebrada el 26 de febrero del corriente año, para

conversar sobre la atención que brindamos como municipalidad a la población, pago que se realizara a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que los miembros de la ADESCO del Caserío las Victorias, esta solicitando la construcción de pasarela peatonal, en el sector los mena de dicho caserío, por lo que se hace necesario priorizarlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “**Construcción De Puente Peatonal, en Sector Los Mena, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**”, vía administración; se autoriza a la persona encarga de proyecto de esta Alcaldía Municipal para que realice el perfil respectivo y continuar los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$100.00 que corresponden al pago del mes de marzo del corriente año, por realizar labores de limpieza y mantenimiento de servicio sanitario publico que se encuentra en el costado norte de la parroquia San Pedro y San Pablo, gasto lo realizará durante todos los meses restantes del año 2014, pago que se realizara a la señora Marta Lidia Garay Cornejo, el gasto que se asentara en la partida de fondo general Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$89.80 que corresponden al pago por las publicaciones de en el diario oficial del decreto numero dos, que contiene reformas Ordenanza Municipal de Creación y Modificación de Tasas por Servicio de Acueductos y Agua Potable en la Zona Urbana y Rural de Caluco; y del acuerdo 12 de esta misma fecha, que contiene reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicio Municipales, pago que se realizara a nombre de la Direccion General de Tesoreria, el gasto que se asentara en la partida de fondo funcionamiento, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por tanto **ACUERDA:** I) Solicitar al banco promerica de El Salvador modificación en cuanto a que el proyecto “Construcción de Cancha de Futbol en Cantón Las Flores, se disminuirá en \$2,380.66, los cuales servirán para complementar para el pago del proyecto “Construcción De Puente Peatonal en Caserío Los Pérez, Cantón El Zapote”, II) Solicitarle al Banco Promérica, el desembolso para cancelar los

siguiente proyectos “Construcción De Puente Peatonal en Caserío Los Pérez, Cantón El Zapote”, \$87,551.70; II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$87,551.70, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “Construcción De Puente Peatonal en Caserío Los Pérez, Cantón El Zapote”, 10000033001101, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto “**Construcción De Cinteado En Calle De Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath**” por tanto, **ACUERDA:** I) aprobar la carpeta del proyecto “**Construcción De Cinteado En Calle De Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath**” II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto “**Construcción De Cinteado En Calle De Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath**” III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto “**Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales**”por tanto, **ACUERDA:** I) aprobar la carpeta del proyecto “**Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales**” II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto “**Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales**” III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto “**Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales**” por tanto, **ACUERDA:** I) aprobar la carpeta del proyecto “**Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales**” II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que

mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales”** III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto **“Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral”** por tanto, **ACUERDA:** I) aprobar la carpeta del proyecto **“Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral”** II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto **“Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral”** III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

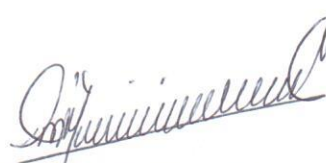
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



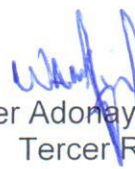
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



83
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOCE

DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintiséis de marzo del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la Secretaría Administrativa, solicito a este Concejo Municipal según requerimiento GA24-2801-2014, la compra de una computadora para hacer más

efectivo su trabajo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$190.00 que corresponden al pago por la compra de una computadora marca DELL, DMN P4 2.8 DDR2 1GB HD 80, con monitor LCD 17"; teclado, Mouse y UPS 750VA.- Pago que se realizara al señor Carlos Antonio Franconi Meléndez, propietario de compuferia, el gasto que se asentara en la partida de fondo funcionamiento, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$217.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de limpieza y otras actividades varias de mantenimiento, limpieza poda de arboles, y vigilancia en zona de parqueo durante el día dentro del Turicentro Shutecath, durante el mes de marzo del presente año, pagos se realizara a nombre del señor Fabián Israel Córdova Recinos; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de bombeo y de pajas de agua en el cantón el zapote, también realizo labores de clorado del mismo sistema, durante el mes de marzo del presente año, pagos se realizara a nombre del señor Ronald Caín López Vásquez; el gasto se asentará en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$217.00 que corresponden al pago por realizar labores de mantenimiento y poda de arboles en la zona tres, en el turicentro Shutecath, durante el mes de marzo del año 2014.- Pago que se realizara al señor Edgar Ernesto Salazar Guerrero, el gasto que se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$217.00 que corresponden al pago por realizar labores de vigilancia diurna y mantenimiento y trabajos varios en la zona dos, en el turicentro Shutecath, durante el mes de marzo del año 2014.- Pago que se realizara al señor Eduardo Abarca Zepeda, el gasto que se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$243.23 que corresponden al pago por realizar labores de mantenimiento, limpieza, y desarrollo de labores varias en el Turicentro Shutecath, desde 03 hasta el 31 de marzo del año 2014.- Pago que se realizará al señor José Humberto Leonor Avalos, el gasto que se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$1,277.83 que corresponden al pago por la compra de papelería y útiles, para el funcionamiento administrativo de esta Alcaldía Municipal.- Pago que se realizará a nombre de la empresa Papelera Salvadoreña RZ, S.A. de C.V, el gasto que se asentará en la partida de fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la barra de dirección del pick up, nissan blanco, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$245.00 que corresponden al pago por cambio de barra de dirección central, y cambio de terminales, todo realizado al pick up, placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$346.00 que corresponden al pago por cambio de amortiguadores, hoja de resorte, y pitos de corneta, todo realizado al camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad

de \$500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Programas Sociales del Municipio de Caluco**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-
Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el toner de la fotocopidora se agotó por lo se hizo necesario comprarlos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$168.00 que corresponden al pago por la compra de toner ricoh, 113QDP/1500/2000, dicho pago se realizará a nombre de la empresa Marina Industrial; S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.94, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de Febrero del año 2014, pago que se realizará a nombre del señor José Roberto Alas Romero, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$775.83 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 42.84 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de Febrero del presente año, pago que se realizará a la empresa PRONOBIS, S,A de C,V, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$900.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° N14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y del Artículo 12 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia y tomando en cuenta que el empleado de esta Municipalidad, con el cargo de servicio generales y mantenimiento Turicentro Shuteath, de esta Alcaldía Municipal, Sr. Eduardo Ernesto Rodríguez, solicito permiso sin goce de sueldo en periodo del 31 de Marzo hasta el 31 de Mayo del corriente año, ambas fechas incluidas, por tanto **ACUERDA** concederle al Sr. Eduardo Ernesto Rodríguez, Servicio Generales y Mantenimiento Turicentro Shuteath, permiso sin goce de sueldo, dentro del periodo desde 31 de Marzo hasta el 31 de Mayo del corriente año, ambas fechas incluidas, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Roxana Marisol Rosales, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento una maquinita traga moneda, en el local donde de su propiedad, ubicado en Caserío El Centro, Cantón Plan de Amayo, por tanto, **ACUERDA: ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, a la señora Roxana Marisol Rosales, para que pueda establecer una maquinita traga moneda en el local donde de su propiedad, ubicado en Caserío El Centro, Cantón Plan de Amayo, previo al pago de sus Impuestos correspondiente, certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Maria Leticia Leonor Luna, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento dos maquinitas traga moneda, en el local donde de su propiedad, ubicado en Caserío El Campamento, Cantón Plan de Amayo, por tanto, **ACUERDA: ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014; a la señora Maria Leticia Leonor Luna, para que pueda establecer dos maquinita traga moneda en el local donde de su propiedad, ubicado en Caserío El Campamento, Cantón Plan de Amayo, previo al pago de sus Impuestos correspondiente, certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Felipe Adiel Toledo, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento dos maquinitas traga moneda, en el local donde de su propiedad, ubicado en Caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo, dos

maquinitas traga moneda, en el local donde de su propiedad, ubicado en, Cantón Los Gramales, por tanto, **ACUERDA: ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, al señor Felipe Adiel Toledo, para que pueda establecer dos maquinita traga moneda en el local donde de su propiedad, ubicado en Caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo, y dos maquinitas traga moneda, en el local donde de su propiedad, ubicado en, Cantón Los Gramales, previo al pago de sus Impuestos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Reina Isabel Velásquez, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento dos maquinitas traga moneda, en el local donde de su propiedad, ubicado en Caserío Los Castaños, Cantón Agua Caliente, por tanto, **ACUERDA: ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, a la señora Reina Isabel Velásquez, para que pueda establecer dos maquinitas traga moneda, en el local donde de su propiedad, ubicado en Caserío Los Castaños, Cantón Agua Caliente, previo al pago de sus Impuestos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia; en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este municipio y una de ellas es el Caserío la 25 del Cantón Agua Caliente, quienes solicitaron a este cuerpo colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños que asistan a la Escuela de República de China, Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la escuela de República de China, Caluco del Caserío la 25 del Cantón agua Caliente, contribución que se realiza, para el periodo del mes de marzo del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora Berta Alicia Chapeton Ama, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo préstamo de la cuenta 5% Fiestas Patronales, para la cuenta Funcionamiento, el cual sirvió para el pago de la AFP, que le correspondía a es Administración Municipal, por lo que se debe de devolver, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"5% Fiestas Patronales"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal, y tomando en cuenta de que esta municipalidad es solidaria con las personas de su municipio más aun con

las madres, ya que ellas jamás han recibido un agasajo, por lo que se hace necesario agasajarlas, para el día de las madres, por tanto **ACUERDA:** I) Priorizar la ejecución del proyecto, "**Celebración del Día de Las Madres del Municipio de Caluco, Año 2014**", vía administración II) Autoriza al encargado de compras, y de proyectos, para que en coordinación con Proyección Social, para que coticen los precios de los insumo a utilizar, así como también la elaboración del perfil respectivo y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear dos plazas de Supernumerario Turicentro Municipal Shuteccath, por lo que se hace necesario reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la creación de dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de dos plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shuteccath.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shuteccath, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba al señor Fabián Israel Córdova Recinos, para la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shuteccath, quien iniciará sus funciones a partir del uno de abril del corriente año y devengará un salario de \$260.00.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shuteccath, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario que sea ocupada por una persona dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** trasladar al señor José Antonio Gil, quien ocupa la plaza de Encargado de Estadio Municipal, y pasara a la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shuteccath, quien iniciará sus funciones a partir del uno de abril del corriente año.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza de Vigilante Nocturno Turicentro Municipal Shuteccath, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba al señor Eduardo Abarca Zepeda, para la plaza de Vigilante Nocturno Turicentro Municipal Shuteccath, quien iniciará sus funciones a partir del uno de abril del corriente año y devengará un salario de \$260.00.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que el señor José Adonaldo Vides Galdámez, a cumplido el período de prueba se hace necesario contratarlo permanentemente, por tanto **ACUERDA:** contratar en forma permanente al señor José Adonaldo Vides Galdámez, para la plaza de Motorista,- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza de Encargado de Estadio Municipal, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un período de tres meses de prueba al señor José Humberto Leonor Avalos, para la plaza de Encargado de Estadio Municipal, quien iniciará sus funciones a partir del uno de abril del corriente año y devengará un salario de \$260.00.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública en vista según informe emitido por los señores de la UACI, donde informan que el rotulo del proyecto **Instalación de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Cantón Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate;** fue deteriorado por los habitantes del Canton El Zzapote lugar donde fue instalado, por lo que se hace necesario sustituirlo por un vaner de vinil de 2.40x1.80 a full color, en el que participa oferente único: Sr. Carlos Ernesto Mejía, de Publi Fast, con un monto de \$55.00 por tanto: **ACUERDA** 1) adjudicar la compra de un vinil de 2.40x1.80 a full color como publicidad de la instalación de techo y agua del proyecto, " **Instalación de 30 Sistemas de Captación de Aguas LLuvias de 10m3 en Cantón Cerro Alto Municipio de Caluco Departamento de Sonsonate**"; al Proveedor Carlos Ernesto Mejía, propietario de Publi Fast, con un monto de \$55.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014, en cuanto a la transferencia recibida del FİSDL, para ejecutar el Proyecto de Inserción Productivo del Municipio de Caluco, por un monto de \$ 2,000.00 del segundo desembolso y \$23,365.00 del tercer desembolso. Y para el Proyecto Construcción de Puente Peatonal del Caserio La Chacra, Canton Agua Caliente por un monto de \$26,150.45 del primer desembolso y \$1,000.00 del Fondo de Caja Chica.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
--------	----------	----	---------------	----	---------	-------------

22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$52,515.45	
61601	VIALES	1	0303	112		\$27,150.45
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	1	0303	112		\$25,365.00
TOTAL					\$52,515.45	\$ 52,515.45

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL/ISDEM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	1	0302	111	\$35,000.00	
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$ 35,000.00
TOTAL					\$35,000.00	\$ 35,000.00

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor


Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



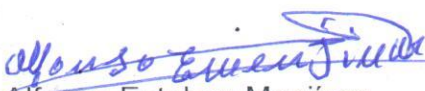
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TRECE

DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dos de abril del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$44.25, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales

fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 18 de marzo del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por el alto índice delincencial que azota el país, se hizo necesario contratar una persona para que realizará labores de vigilancia diurna en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.00 dólares que corresponden al pago de 12 días por realizar labores de vigilancia en el Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son 02,16,23 de Febrero, y 02,08,16,18,22,23,25,29, y 30 de Marzo del corriente año, pago se realizara a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$29.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a empleados de esta Comuna que participaron en capacitación del nuevo sistema de facturación de agua potable, los día 17 y 25 de Febrero del corriente año, pago que se realizará a nombre de la señora Aracely del Carmen Marquina de Rodríguez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$111.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a empleados administrativos de esta Comuna que colaboraron en pintar las partes interiores y bordes de las piscinas con pintura, así como también pinta de arboles y piedras con cal, todo en el Turicentro Municipal Shutecath, pago que se realizará a nombre de la señora María Esther Zepeda de Rodríguez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$60.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, año 2014”**,

que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad en el Turicentro Shuteccath cuenta con un estanque de tilapias y se les agoto el alimento y se hace necesaria la compra, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$39.75, dólares, que corresponden al pago por la compra de un quintal de concentrado para tilapia, para alimentar a las que se encuentran en estanque del Turicentro shuteccath, cheque saldrá a nombre de la señora Milagro del Carmen Garay de Chapeton, y lo liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de compra de aires acondicionado para esta Alcaldía Municipal, aplicadas al proyecto, **"Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco, Año 2014"**, en la que participaron los siguiente oferentes: las empresas Ultra Frio, cotiza un aire de 24,000 BTU, dos aires de 36,000 BTU y un cortina de 1.20 cm, por un monto de \$3,648.00; empresa Grupo Integral, cotiza un aire de 24,000 BTU, dos aires de 36,000 BTU y un cortina de 1.20 cm, por un monto de \$3,800.00; empresa Aire Frio cotiza un aire de 24,000 BTU; por un monto de \$707.96; Innoaire, cotiza dos aires de 36,000 BTU, por un monto de \$2,496.24 y Grupo Zero cotiza un cortina de 1.20 cm, por un monto de \$266.40; para la compra de aires acondicionado para esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la compra de aires acondicionado, los cuales serán instalados en esta Alcaldía Municipal en marco del proyecto **"Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco, Año 2014"**, a la empresa Ultra Frio, S.A. de C.V., por un monto de \$3,648.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación. comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por tanto **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco Promerica de El Salvador modificación en cuanto a incorporar al listado de proyectos a financiar del préstamo, el proyecto "Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco, Año 2014", \$3,648.00 el cual será financiado con el sobrante del proyecto "Conformación y Balastado En Los Cantones Suquiá, Plan De Amayo y El Castaño", tiene sobrante de \$5,627.45, II) Solicitarle al Banco Promerica, el desembolso para cancelar el siguiente proyecto Instalación de Aires Acondicionado en las Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco, Año 2014", \$3,648.00 III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de

\$3,648.00, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco, Año 2014", 10000033001303, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede la Ley Forestal, en vista que el señor Neldo de Jesús López Burgos, solicita permiso para el aprovechamiento de un árbol de aceiba, la cual pertenecía a las riberas del río shiquihuat, en el Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote, en las cercanías de la posa el pepeto, por tanto, **ACUERDA:** en base al dictamen emitido por los miembros de la Unidad de Medio Ambiente otorgar el permiso respectivo al señor Neldo de Jesús López Burgos, para el aprovechamiento de un árbol de aceiba, la cual pertenecía a las riberas del río shiquihuat, en el caserío Las Victorias del Cantón El Zapote, en las cercanías de la posa el pepeto.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$386.88 que corresponden al pago por formulación de carpeta técnica del proyecto "Colocacion de Complemento de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath, pago que se realizará al Arq. Milton Trinidad Castro Ruíz, el gasto que se asentará en la partida de Fodes Pre-Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$362.35 que corresponden al pago por formulación de carpeta técnica del proyecto "Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco, pago que se realizará al Arq. Milton Trinidad Castro Ruiz, el gasto que se asentará en la partida de Fodes Pre-Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,575.63 que corresponden al pago por formulación de carpeta técnica del proyecto "Construccion de Entrada Sur a Turicentro Shutecath, Municipio de caluco, pago que se realizará al Arq. José Roberto Salinas Sandoval, el gasto que se asentará en la partida de Fodes Pre-Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este Municipio, y una de ellas es la Sra. Carmen Ester Recinos Peralta, quien solicita contribución económica la cual servirá para el pago de operación de catarata, la cual le practicarán a su hijo joven Juan Ovidio León Recinos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200:00 dólares que corresponde a una contribución económica la cual servirá para el pago de operación de catarata, la cual le practicarán a su hijo joven Juan Ovidio León Recinos, ya que se encuentra enfermo, contribución saldrá a nombre de la Sra. Carmen Ester Recinos Peralta, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta, se encomendó, a la persona encargada de proyectos, elaboro el perfil respectivo del proyecto "**Construcción de Puente Peatonal, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**", por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil respectivo del proyecto "**Construcción de Puente Peatonal, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**", II) Reformar el presupuesto Municipal vigente, en cuanto a la incorporación de dicho proyecto. III) nombrar como supervisor de dicho proyecto al señor Will Trejo Garay. IV) Aprobar la ejecución de dicho proyecto, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del Ejecución y Supervisor, para la realización del proyecto "**Construcción de Iglesia Catolica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**", por tanto, **ACUERDA:** I) aprobar la carpeta del proyecto "**Construcción de Iglesia Catolica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**", II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto "**Construcción de Iglesia Catolica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**", III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal en Vigencia, en vista que una de las observaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

para subsanar las observaciones para obtener el permiso para la formulación del ejecución del "Centro De Desarrollo Juvenil Casa Maya II etapa", es realizar una remediación del inmueble, el cual es propiedad de esta Administración Municipal, por tanto **ACUERDA:** I) Autorizar a la Alcaldesa Municipal titular Licda. **BLANCA LIDIA ORELLANA DE VASQUEZ**, para que en nombre y representación de esta Alcaldía Municipal, comparezca ante cualquier notario de la república de El Salvador, para que inicie, y fenezca las diligencias de remediación del inmueble propiedad de esta Administración Municipal, con matricula 10182744-00000,- Comuníquese.

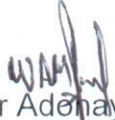
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor


Walter Adénay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor

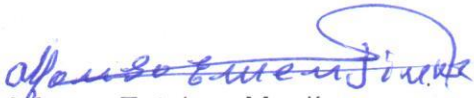

Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CATORCE

DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día nueve de abril del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrán Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jacqueline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$230.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, año 2014**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el parqueo de la Colonia Belen se encontraba una gran cantidad de piedras grandes las cuales obstruían, se hizo necesario contratar a una persona para que

las quebrara, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 dólares que corresponde al pago por quebrar catorce metros de piedra, las cuales se encontraban en el parque de la colonia belén, pago saldrá a nombre del señor José Hernández, el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, en vista que con anterioridad se solicito al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, la construcción de viviendas IN SITU, las cuales fueron afectadas por la tormenta tropical 12E, STAN o por terremotos; dicho Ministerio, a través de la Arq. Ligia Geraldina Moran, en su calidad de apoyo a formulador de carpeta técnica presento a este Cuerpo Colegiado, el programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, fase II, Por tanto **ACUERDA:** a) Aceptar el programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, fase II, b) Priorizar el programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, fase II; comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y las NTCI, en vista que la Sra. Auditora Interna de este Municipalidad, en cumplimiento a su plan anual, realizo examen del control interno con respecto al conocimiento del Código de Etica Municipal a las Unidades de Contabilidad; Tesoreria; UACI y Agua Potable, en las algunas manifestaron desconocer sobre dicho instrumento municipal, Por tanto **ACUERDA:** Delegar a la Unidad de Recursos Humanos, para que por correo electrónico o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, y remita a todas las unidades de esta Alcaldia Municipal el Código de Etica Municipal; comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y las NTCI, en vista que la Sra. Auditora Interna de este Municipalidad, en cumplimiento a su plan anual, realizo examen del control interno con respecto analizar los riesgos que ocurren con mayor frecuencia a las Unidades de Contabilidad; Tesoreria; UACI y Agua Potable, en las algunas manifestaron no identificar y analizar los riesgos, Por tanto **ACUERDA:** Delegar a cada gerente de area, para que con cada una de las unidades que se encuentran bajo su dependencia identificar y analizar los riesgos de cada unidad de esta Alcaldia Municipal; comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad es solidaria con las Instituciones que encuentran en este Municipio y una de ellas es la Iglesia Católica, quien solicita la donación de seis quintales de hierro de 3/8: y cuatro quintales de 1/4, por lo que se ve la necesidad de donarle, el material, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras, para que

cotice tres quintales de hierro de 3/8: y dos quintales de 1/4, los cuales serán donados al Párroco de la Iglesia Católica San Pedro y San Pablo Presbítero José Luis Mejía .- comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, **“Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath”** en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, con un monto de \$35,992.24; Ing. Engels Alejandro Álvarez Miranda, con un monto de \$37,983.70 y el Arq. Douglas Edgardo Toledo Salazar, con un monto de \$39,425.31; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto **“Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath”** al Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, con un monto de \$35,992.24; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba el contrato respectivo, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública aplicadas en el proceso de selección del supervisor por libre gestión del proyecto, **“Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath”** en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Milton Antonio Morales Ramos, con un monto de \$2,028.65; e Ing. Ulises Alexander Flores Vanegas, con un monto de \$2,431.77; para la supervisión de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la supervisión del proyecto **“Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath”** al Ing. Milton Antonio Morales Ramos, con un monto de \$2,028.65; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba el contrato respectivo, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Cantón Los Gramales”**, en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$38,458.15; Ing. Engels Alejandro Álvarez Miranda, con un monto de \$39,202.31 y el Ing. Saúl David López Navas, con un monto de \$41,218.50; para la Ejecución de dicho proyecto,

por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”** al Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$38,458.15; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba el contrato respectivo, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública aplicadas en el proceso de selección del supervisor por libre gestión del proyecto, **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”**, en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. José Agustín Alas Castro, con un monto de \$2,168.43; y Tec. Roberto Carlos Saldaña Masin, con un monto de \$2,479.91; para la supervisión de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la supervisión del proyecto **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”**, al Ing. José Agustín Alas Castro, con un monto de \$2,168.43; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Mejoramiento Calle en Sector El Jocotillo y Los Abarca En Canton Las Flores”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“Mejoramiento Calle en Sector El Jocotillo y Los Abarca En Canton Las Flores”**, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, III) nombrar como supervisor de dicho proyecto al señor Will Trejo Garay, IV) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto al presupuesto respectivo en a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

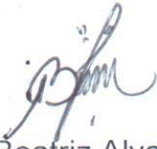
ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que ya se acerca la celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro y San Pablo, y es una obligación de esta municipalidad realizar una celebración digna, para que la población del Municipio de Caluco, se diviertan y se llenen gozo y júbilo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto **“Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014”**, y a la vez Autoriza al encargado de compras para que en coordinación con Proyección Social, para que

coticen los precios de los insumo a utilizar, así como también la elaboración del perfil respectivo y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.-
comuníquese

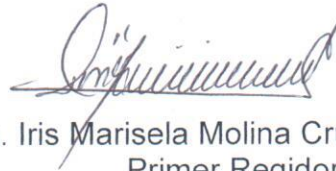
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y
acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



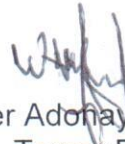
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



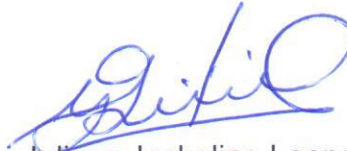
Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



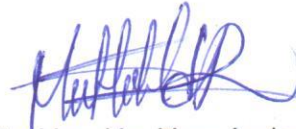
Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



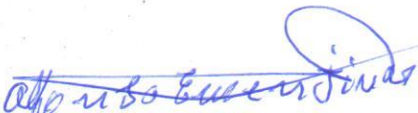
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO QUINCE

DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dieciséis de abril del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto; **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$43.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 02 de abril del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto; **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$60.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados algunos miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión fechas 06 de febrero y 05 de marzo del corriente año, pago que se realizará a nombre de la señora Sara Luz Zepeda Meléndez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el Sr. Concejel del Cantón Los Gramales, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, esta solicitando material eléctrico la cual servirá para hacer la conexión eléctrica en la casa comunal de dicho Cantón, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI para que cotice, 45 metros de alambre con forro N° 4; 45 metros de alambre sin forro N° 4; 02 preformadas para cable sin forro; 02 cepos

bemetalicos N° 2 y una cinta aislante, los cuales servirá para hacer la conexión eléctrica en la casa comunal de dicho Cantón.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede la Ley Forestal, en vista que la señora María Julia Cordero, solicita permiso para talar un árbol de bálsamo, el cual se encuentra en terreno de su propiedad, en Avenida Juan Pablo Segundo y Calle San Ramón del Barrio El Centro, el cual amenaza la casa del vecino, por tanto, **ACUERDA:** en base al dictamen emitido por el miembro de la Unidad de Medio Ambiente otorgar el permiso respectivo a la señora María Julia Cordero, para que pueda talar un árbol de bálsamo, el cual se encuentra en terreno de su propiedad, en Avenida Juan Pablo Segundo y Calle San Ramón del Barrio El Centro, el cual amenaza la casa del vecino.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que los aparatos de esta Alcaldía Municipal se arruinaron por lo se hizo necesario mandarlos a reparar, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$70.00, dólares, que corresponde al pago por reparación de consola peavey, cambio de transistores y reparación de tweter, cambio de bobina, de los aparatos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Alejandro Aníbal Urquilla García, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$45.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de cinco engrapadoras industriales, las cuales son utilizados en esta Alcaldía Municipal pagos se realizará a nombre de la empresa Almacenes Bou, S.A. de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$169.80 dólares, que corresponden al pago por la compra de 60 libras de café molido para uso interno de la administración, consumida durante los meses de febrero y marzo del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Rafael Eduardo Borja Letona, propietario de venta de productos lácteos, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO OCHO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el pick up, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por

lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$210.00 que corresponden al pago por reparaciones, correctivas, realizado al pick up, placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto Servicio Grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$71.25 que corresponden al pago por las compras de productos varios que se utilizan internamente de la administración, pago que se realizará a nombre de la señora Celia Rosa Zaldaña, propietaria de Tienda y Panadería San Luis, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterior se compro al crédito impresora matricial para el uso de la Unidad de Contabilidad, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$662.63 que corresponden al pago por la compra de impresora matricial Epson LQ-2090, la cual es para el uso de la Unidad de Contabilidad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de Marina Industrial, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la Ley del FODES, que faculta a las Municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a CLESA por el alumbrado público correspondiente a los meses de junio y julio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$6,601.79 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de marzo del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentará en la partida de Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.94, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de marzo del año 2014, pago que se realizará a nombre del señor José Roberto Alas Romero,

el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$903.15 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 49.87 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de marzo del presente año, pago que se realizará a la empresa PRONOBIS S.A. de C.V, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, compro dos manzanas al costado oriente del Turicentro, por lo que se hace necesario delimitarlo con cerca de alambre de pua, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$181.08 que corresponden al pago por la compra de grapa para cerco; martillo para carpintero; una pala cavadora imacasa; y seis rollos de alambres espigado de puas, todo sirvió para delimitar con cerca de a alambre de puas las dos manzanas que se compraron al costado oriente del Turicentro Shutecath, pagos se realizará a nombre de la empresa Almacenes Bou, S.A. de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que las puertas de seguridad donde se encuentran los interruptores de las luces de la cancha de futbol del Caserío El-Carmen, Cantón El Zapote, se encontraban sin candado por lo que se hizo necesario comprarlos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$71.00 que corresponden al pago por la compra de un candado de 60Mn marca Yale y de tres candado de 70Mn marca Yale, pagos se realizará a nombre de la empresa Ferretería y Suministro de Occidente, S.A. de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$343.50 que corresponden al pago por la compra de materiales de construcción los cuales fueron utilizados para la elaboración de dos letrinas aboneras en la colonia belén, pagos se realizará a nombre de la empresa Ferretería y Suministro de Occidente, S.A. de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

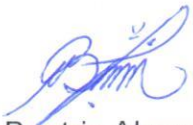
ACUERDO NUMERO DIECISIETE- - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, "**Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Cantón Plan de Amayo, Caserío El Corral**" en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$38,628.44; Ing. Marlon Rodolfo Guevara Palma, con un monto de \$39,066.15; y la Ing. Olivia Jeannette Cordero Rodríguez, con un monto de \$40,545.13; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto "**Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Cantón Plan de Amayo, Caserío El Corral**" al Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$38,628.44; Comúnquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública aplicadas en el proceso de selección del supervisor por libre gestión del proyecto, "**Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Cantón Plan de Amayo, Caserío El Corral**" en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, con un monto de \$2,174.14; y el Ing. José Agustín Alas Castro, con un monto de \$2,600.00; para la supervisión de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la supervisión del proyecto "**Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Cantón Plan de Amayo, Caserío El Corral**" al Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, con un monto de \$2,174.14; Comúnquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

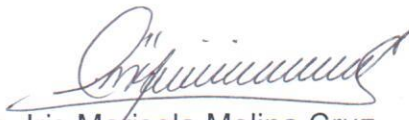
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECISEIS

DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintitrés de abril del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal;

regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal contrato a la señora Ana Jerónima Chávez Aguilar, para que en coordinación con la Unidad de la Mujer de esta Comuna, organicen y fortalezcan a las mujeres de Caluco, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por la primera estimación por realizar labores de de organizar y fortalecer las estructuras comunitarias; charlas en los diferentes Cantones y entrevistas, todo lo hecho con las mujeres, sobre enfoque de género, autoestima y emprendedurismo, pago que se realizará a nombre de la señora Ana Jerónima Chávez Aguilar, el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$210.00 que corresponden al pago por realizar labores de mantenimiento y poda de árboles en la zona tres, en el Turicentro Shutecath, durante el mes de abril del año 2014.- Pago que se realizará al señor Edgar Ernesto Salazar Guerrero, el gasto que se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de bombeo y de Pajas de Agua en el Cantón El Zapote, también realizo labores de clorado del mismo sistema, durante el mes de abril del presente año, pagos se realizará a nombre del señor Ronald Cain Lopez Vásquez; el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$151.00 dólares que corresponden al pago por la compra de una caja térmica, 50 metros de cable Vulcano TSJ-10/3 Y 50 metros de cable Vulcano TSJ-14/3, los cuales servirán para la instalación de los aires acondicionados de esta Alcaldía Municipal, pagos se realizará a nombre de la empresa Almacenes Bou, S.A. de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$7,657.20 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programas De Participacion Ciudadana, Prevencion de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,210.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programa Apoyo a Los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$770.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este municipio y una de ellas es el Caserío la 25 del Cantón Agua Caliente, quienes solicitaron a este Cuerpo Colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños que asistan a la escuela de Republica de China, Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la Escuela de

Republica de China, Caluco del Caserío la 25 del Cantón Agua Caliente, contribución que se estará realizando, para el mes de abril del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora Iliana Maria Navarro de Cuadra, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,650.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Culturales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$520.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,268.19 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$963.84 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$725.70 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta

Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,832.40 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear las plazas de Supervisores de Agua Potable, los cuales serán los encargados de monitorear el buen funcionamiento de los sistemas de agua de los Cantones El Zapote, Agua Caliente, Area Urbana, Suquiath, Plan de Amayo, El Castaño y Los Gramales, por lo que se hace necesario reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la creación de las plazas de Supervisor de Agua Potable, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de las plaza de Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones El Zapote, Agua Caliente y Area Urbana y Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones Suquiath, Plan de Amayo, El Castaño y Los Gramales, quienes devengarán un salario de \$260.00, cada uno, **COMUNIQUECE**, a la Gerencia Financiera, Certifíquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, Arts. 72 y 77 todos del Código Municipal, en vista que el salario del Secretario Administrativo, se encuentra bajo con relación a los salarios de otros de la misma categoría, por lo que se hace necesario nivelarlo, por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal vigente, en cuanto a que el Sr. José Cayetano Rodríguez Martínez, Secretario Administrativo, devengará un salario mensual de \$300.00, dicho incremento se hará efectivo a partir del mes de mayo del corriente año., comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la plaza de Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones El Zapote, Agua Caliente y Área Urbana, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un período de tres meses de prueba al señor Vidal Orlando Moran Molina, para la plaza de Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones El Zapote, Agua Caliente y Aérea Urbana, quien iniciara sus

funciones a partir del uno de mayo del año 2014 y devengará un salario de \$260.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la plaza de Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones Suquiath, Plan de Amayo, El Castaño y Los Gramales, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar por un período de tres meses de prueba al señor Ricardo Antonio Zepeda Meléndez, para la plaza de Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones Suquiath, Plan de Amayo, El Castaño y Los Gramales, quien iniciara sus funciones a partir del uno de mayo del año 2014 y devengara un salario de \$260.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Celebración del Día de las Madres del Municipio de Caluco, Año 2014”**, con el objeto de llevarles alegría y diversión para las madres de esta municipio, las cuales realizan una labor invaluable para este Municipio, por tanto **ACUERDA:** 1)- aprobar el perfil del proyecto **“Celebración del Día de las Madres del Municipio de Caluco, Año 2014**, realizado por las personas encargadas de Compras y de Proyección Social, de esta Alcaldía, así como también seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTE: La Municipalidad de Caluco, Departamento de Sonsonate; **CONSIDERANDO:** a) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); b) el PFGL tiene por objetivo “Mejorar los procesos y sistemas administrativos, financieros y técnicos de los Gobiernos Locales, así como su capacidad para prestar servicios básicos priorizados por las comunidades y el desarrollo de procesos sostenibles, en el mediano y largo plazo”; c) la correspondencia según Ref.: SAE/SSDT/C/GG/162/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013, del subsecretario de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT), Guillermo Galván, en la que informa que nuestra municipalidad ha sido preseleccionada como beneficiaria para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Municipal que será financiado con fondos del PFGL, a través del Subcomponente 2.6 “Fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Ministerio de Hacienda (MH) y de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT), actividad “Desarrollo de

Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal y apoyo para implementación en 100 municipios”, que tiene como objetivo dotar a las municipalidades de una herramienta que les permita ordenar la información de la gestión municipal y de aquellas variables e indicadores sectoriales del municipio, ponerlos a disposición de los ciudadanos (nas) para promover su participación y el interés en los asuntos públicos; que sea de fácil uso y supere las expectativas en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información; d) que en la reunión informativa desarrollada el lunes 09 de diciembre de 2013, en la ciudad de San Salvador, el subsecretario de la SSDT y representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) explicaron los antecedentes, ventajas, compromisos y responsabilidades institucionales, destinatarios del Sistema y cómo a través de esta herramienta la municipalidades podrán generar, almacenar y brindar a la ciudadanía -de manera oportuna y precisa- información del municipio y de la gestión municipal, a fin de propiciar una mayor participación en los asuntos públicos locales, impulsar mecanismos de transparencia, así como dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información (LAIP); e) que el Sistema será instalado gratuitamente a las municipalidades participantes en este proceso PFGL, y que se les brindará apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto y se les dotará del equipo informático para la instalación y uso del Sistema; d) que en esa misma reunión, los participantes tuvimos la oportunidad de aclarar las dudas sobre el rol de las municipalidades en este proceso y manifestamos nuestro interés de participar en su implementación; **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Su voluntad institucional y disposición inmediata para implementar el “Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal”, que será diseñado por la SSDT con fondos del PFGL; Proyecto que dotará sin costo alguno de la asistencia técnica necesaria para su efectivo uso y del equipo informático para su desarrollo. Se delegan a los empleados Saúl Mauricio Escobar, quien se desempeña como de Oficial de acceso a la Información pública y comunicaciones y Josué Efraín Rivas Santos, como Delegado Contravencional Municipal, participarán en las capacitaciones que la SSDT y el PFGL organizarán en las diferentes fases de la implementación del Sistema. Nombrará a un/a empleado/a municipal encargado de la atención del ciudadano y público en general que solicite información sobre el municipio y la gestión de este Gobierno Local; personal que para tal fin hará uso responsable del “Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal”; y coordinará internamente con las diferentes áreas/unidades la obtención de la información municipal para subirla al sistema. Mantener actualizado el “Sistema de Información de la Gestión Municipal” con la información correspondiente a este municipio y a la gestión municipal, y atender oportunamente cualquier solicitud de información que se nos presente. Durante la ejecución del PFGL se mantendrá estrecha comunicación con la SSDT y la UEP, y, de ser requerido, proporcionará información y colaboración necesaria para el efectivo seguimiento y funcionamiento del Sistema en la municipalidad. Recibir el equipo de cómputo que el PFGL proveerá para el uso exclusivo e implementación del Sistema. Identificar el equipo informático antes mencionado, únicamente con los códigos e información que establezca la Unidad Ejecutora del PFGL. Incluir en las pólizas de seguros de bienes municipales, el equipo informático PFGL destinado para el Sistema. La UEP extenderá un acta de entrega en custodia.

Proveer de las instalaciones (espacio dentro de la municipalidad), mobiliario y servicios necesarios (internet) que se requieran para la efectiva implementación del Sistema.

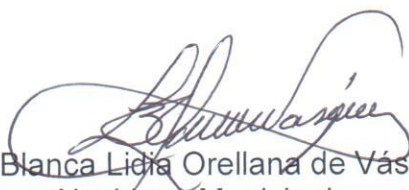
ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto “**Mejoramiento de Entrada Principal del Cementerio de Zona Urbana del Municipio de Caluco, Sonsonate**”, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta con el siguiente nombre “**Mejoramiento de Entrada Principal del Cementerio de Zona Urbana del Municipio de Caluco, Sonsonate**”, hacemos la mención de que la firma de la Tesorera Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita la Tesorera contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$15,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, “**Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, en la que participaron los siguiente oferentes: Arq. Milton Trinidad Castro, con un monto de \$21,860.31; Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$24,340.02; y la Arq. Iris Jeannette Cruz de Álvarez, con un monto de \$25,030.00; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto “**Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, al Arq. Milton Trinidad Castro, con un monto de \$21,860.31, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública aplicadas en el proceso de selección del supervisor por libre gestión del proyecto, “**Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,098.59; y el Ing. José Agustín Alas Castro, con un monto de \$1,475.00; para la supervisión de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la supervisión del proyecto “**Construcción de**

Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate", al Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,098.59; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



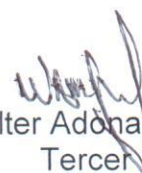
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal




Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adónay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



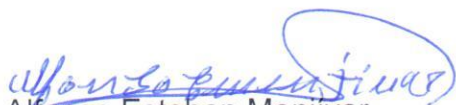
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECISIETE

DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día treinta de abril del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$190.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de Promotor Social y acercamiento a la comunidad del Cantón Agua Caliente, correspondiente desde 24 de marzo al 30 de abril del corriente año, pago que se realizará a favor de la señora Juana Elizabet Tobar Castro, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que

realizara labores de vigilancia diurna en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$112.00 dólares que corresponden al pago de 16 días por realizar labores de vigilancia en el Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son 01,05,06,08,12,13,14,15,17,18,19,23,26,27,y 30 de abril del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$63.00 dólares que corresponden al pago de 09 días por realizar labores de varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, durante el periodo del 13 hasta el 21 de abril del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Lucio Antonio Abarca Trinidad; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$77.00 dólares que corresponden al pago de 11 días por realizar labores de varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, durante el periodo del 09 hasta el 19 de abril del corriente año, pago se realizará a nombre de la señora Sandra Claribel Hernández Choto; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$126.00 dólares que corresponden al pago de 16 días por realizar labores de varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, durante el periodo del 08 hasta el 25 de abril del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Salvador Nelson Henríquez Mena; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.00 dólares que corresponden al pago de 10 días por realizar labores de varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, durante el periodo del 12 hasta el 21 de abril del corriente año, pago se realizará a nombre de la señora Blanca Lidia Rivera de Méndez; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$126.00 dólares que corresponden al pago de 16 días por realizar labores de varias de mantenimiento y limpieza durante la Semana Santa en el Turicentro Municipal Shutecath, durante el periodo del 08 hasta el 25 de abril del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Victor Francisco Arevalo; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Gerente de Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal, solicita según requerimiento GSM118-2804-2014, compra de abono triple 15 y abono bleocor, bomba de mochila, veneno insecticida, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI para que cotice los insumos de tallados en requerimiento GSM118-2804-2014.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$45.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 23 de abril del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$78.54, dólares, que corresponde al pago por la compra de un disco duro –SATA de 500 GB., el cual será utilizado por la unidad de contabilidad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa Marina Industrial, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la fotocopiadora e impresora, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba presentando fallas por lo que se hizo necesario mandarla a reparar, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$357.70, dólares, que corresponde al pago por reparación de la fotocopiadora e impresora, marca RICOH, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa EDYANA, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$141.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de silla ejecutiva ergonómica con brazo, la cual es utilizada la encargada de la UACI, de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la señora Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el pick up, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$357.10 que corresponden al pago por reparaciones, correctivas, realizado al pick up, placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto Servicio Grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que los candados de las puertas de las bodegas y del portón del cementerio se encuentran deteriorados por lo que se hizo necesario cambiarlos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$42.00 que corresponden al pago por la compra de cuatro candados marca Yale, pagos se realizará a nombre de la empresa Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.; el

gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y en vista que el Gerente de Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal, solicita según requerimiento AP96-2404-2014, la compra de insumos de fontanería la cual será utilizado por los miembros de la unidad de agua potable, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI para que cotice los insumos de tallados en requerimiento AP96-2404-2014.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el Estadio Municipal, se encontraban dos árboles, los cuales representaban un gran peligro para la comunidad, por lo que se hizo necesario podarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$40.00 que corresponden al pago por la poda de dos árboles, los cuales representaban un gran peligro para la comunidad, pago se realizará a nombre del señor Josué Reinaldo Leonor Guzmán; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$800.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° N14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta Municipalidad, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta Municipalidad, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado de Transporte de esta Alcaldía Municipal, solicita según requerimiento TP101-2504-2014, realizar cambio de aceite en los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la UACI

para que mande a realizar cambio de aceite en los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$324.50 que corresponden al pago por la compra de materiales de construcción los cuales fueron utilizados para la elaboración de dos letrinas aboneras en la colonia belén, pagos se realizará a nombre de la empresa Ferretería y Suministro de Occidente, S.A. de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto “**Celebración del Día de las Madres del Municipio de Caluco, Año 2014**”, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$13,000.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo banco, con el siguiente nombre “**Celebración del Día de las Madres del Municipio de Caluco, Año 2014**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo préstamo de la cuenta Funcionamiento, para la cuenta Fondo General Municipal, el cual se utilizo para el pago de planilla de dicho fondo, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Fodes Funcionamiento**”, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo préstamo de la cuenta 5% Fiestas Patronales, para la cuenta fodes Funcionamiento, el cual se utilizo para el pago de planilla de dicho fondo, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía

Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**5% Fiestas Patronales**”, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizó préstamo de la cuenta 5% Fiestas Patronales, para la cuenta Fondo General Municipal, el cual se utilizó para el pago de planilla de dicho fondo, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **fondo General Municipal**, que esta Alcaldía posee, para la cuenta corriente con el nombre “**5% Fiestas Patronales**”, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que este municipio ya es considerado un verdadero destino turístico, por lo que se hace necesario promocionarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$56.00 que corresponden al pago por la promoción turística del Municipio de Caluco y evento de lanzamiento de la marca ciudad en la televisora canal 33 en el Programa Descubriendo El Salvador, pago se realizará a nombre de la señora Ana Gladis Martínez Sánchez; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizó el proyecto “**Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014**”, con el objeto de llevarles alegría y diversión para las madres de esta municipio, las cuales realizan una labor invaluable para este Municipio, por tanto **ACUERDA:** 1)- aprobar el perfil del proyecto “**Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014**”, realizado por las personas en cargadas de compras y de proyección Social, de esta Alcaldía, así como también seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FUNCIONAMIENTO 25%

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	0101	110	\$1,200.00	

54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	0201	110	\$ 300.00	
54119	MATERIALES ELECTRICOS	1	0201	110	\$ 500.00	
54301	MANTENIMIENTO. Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	1	0101	110		\$ 400.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE INVESTIGAC.	1	0102	110		\$ 300.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	1	0102	110		\$ 500.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	1	0201	110		\$ 400.00
54304	TRANSPORTE FLETES Y ALMACENAMIENTOS	1	0201	110		\$ 200.00
54305	SERVICIO DE PUBLICIDAD	1	0201	110		\$ 200.00
TOTAL					\$2,000.00	\$ 2,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL						

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
51201	SUELDOS	2	0201	000	\$3,850.00	
54301	MANTENIMIENTO. Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	2	0201	000		\$ 500.00
54305	SERVICIO DE PUBLICIDAD	2	0201	00		\$ 600.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2	0201	000		\$ 750.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2	0201	000		\$ 2,000.00
TOTAL					\$3,850.00	\$ 3,850.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL/FISDL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FISDL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
61601	VIALES	1	0305	112	\$ 690.19	
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	1	0305	112		\$ 690.19
TOTAL					\$ 690.19	\$ 690.19

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	4	0302	000	\$ 3,648.00	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	4	0302	000	\$ 1,658.27	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	1	0302	111	\$ 13,681.00	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	4	0302	000	\$ 19,940.92	
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	4	0302	000		\$ 5,306.27
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	4	0302	000		\$ 13,681.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	4	0302	000		\$ 2,064.40
61601	VIALES	4	0302	000		\$ 10,748.95
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	4	0302	000		\$ 7,127.57
TOTAL					\$ 38,928.19	\$ 38,928.19

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

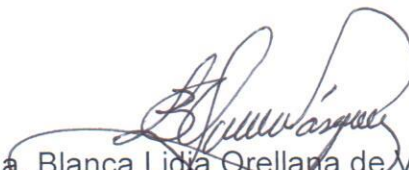
LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PRESTAMO

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS				\$ 63,206.32	
61601	VIALES	4	0302	000		\$ 63,206.32
TOTAL					\$ 63,206.32	\$ 63,206.32

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos

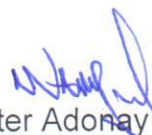

 Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
 Alcaldesa Municipal


 Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado


 Sra. Iris Marisela Molina Cruz

Sindica Municipal

Primer Regidor

Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo RegidorWalter Adonay Melgar Jovel
Tercer RegidorSantos Humberto Peñate González
Cuarto RegidorJulissa Jackeline Leonor
Regidor SuplenteNelson Heriberto Juárez
Regidor SuplenteMargarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor SuplenteAlfonso Esteban Menjívar
Regidor SuplenteLic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal**ACTA NUMERO DIECIOCHO**

DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día siete de mayo del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus

partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal contrato a la señora Ana Jerónima Chávez Aguilar, para que en coordinación con la Unidad de la Mujer de esta Comuna, organicen y fortalezcan a las mujeres de Caluco, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por la primera estimación por realizar labores de de organizar y fortalecer las estructuras comunitarias; charlas en los diferentes Cantones y entrevistas, todo lo hecho con las mujeres, sobre enfoque de género, autoestima y emprendedurismo, pago que se realizará a nombre de la señora Ana Jerónima Chávez Aguilar, el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto "**Construcción de Puente Peatonal, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$890.00, de la cuenta inversión y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre "**Construcción de Puente Peatonal, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con los habitantes de este Municipio y unos de ellos son los jugadores del equipo comalapa, quienes solicitaron un bus para realizar excursión hacia la Playa de Garita Palmera; como también el día 26 de Abril, esta Alcaldía Municipal, realizo un torneo de futbol infantil, en la que participaron niños hasta de 10 años, a quienes se les proveo transporte, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$200.00, dólares, que corresponde al pago por realizar un viaje hacia la Playa de Garita Palmera, con los jugadores del equipo comalapa y un viaje de la ensenada

hacia el Estadio Municipal, a niños de hasta 10 años quienes participaron en torneo de futbol infantil, pago que se realizará a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en la Colonia Belén se encontraban piedras en la zona de parqueo, se hizo necesario el retiro, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$110.00, dólares, que corresponde al pago por realizar dos viajes de desalojo de piedra de siete metros cada uno desde la Colonia Belén hacia el Cantón Plan de Amayo, pago que se realizará a nombre del señor Francisco Javier Interiano Arbizu, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal, en vista que se acerca el mes de junio, por lo consiguiente la celebración de las fiestas patronales, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, para dicho proyecto, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para transfiera la cantidad de \$4,850.00 de la cuenta 5% Fiestas Patronales y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre "**Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias mensuales en promedio de \$15,000.00, a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$50.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 30 de abril del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que una de las mejores formas de llevar un verdadero control de la entrada y salida de los empleados de esta Municipalidad, a prestar sus servicios, se hace necesario la

compra de un reloj marcador digital, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$420.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de un reloj marcador digital, para llevar un verdadero control de la entrada y salida de los empleados de esta Municipalidad, a prestar sus servicios, pago que se realizará a nombre de la empresa GRUPO EJJE, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que la señora Gerente del Programa los Manantiales de Visión Mundial El Salvador, Licda. Sonia Vinueza, solicito cooperación en el sentido que en la acequia que se encuentra contiguo al edificio donde funciona dicha institución, se está socavando; razón por la cual se hace necesario realizar acciones para mitigar riesgo, consistente en colocar tubos y la construcción de muro de retención en acequia el cenicero, por tanto **ACUERDA:** 1) Priorizar el proyecto **“Colocación de Tubos y Construcción de Muro de Retención en Acequia El Cenicero”**, vía administración, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez



Walter Adonay Melgar Jovel

Segundo Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor

Tercer Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECINUEVE

DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día catorce de mayo del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$108.50, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite del pick up kia placa 58-10, y nissan placa 11-379, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramón, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$136.00, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite del camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramón, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es propietaria de los sistemas de agua potable que abastecen a la población los cuales necesitan darles el mantenimiento respectivo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$120.00, dólares, que corresponde al pago por realizar el mantenimiento eléctrico respectivo a la bomba de agua que se encuentra en la entrada al turicentro la cual abástese a los Cantones Agua Caliente Caserío La 25, Cantones Suquiath y Plan de Amayo; y bomba de agua que se encuentra en el nacimiento el torrento del Cantón Agua Caliente y abástese a ese mismo Cantón y al Área Urbana, pago que se realizará a nombre del señor Ricardo Antonio Meléndez Merino, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$104.58 que corresponden al pago desde 01 hasta 14 de mayo del presente año, realizando labores de vigilancia nocturna en el Turicentro Municipal Shutecath, pago que se realizará al señor Wilian Alexander Arana Barrientos, el gasto que se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal Recibió departe de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de marzo del año 2014, el cual se detalla así:

<u>NACIMIENTOS:</u>	24
Niños:	14

Niñas	10
MATRIMONIOS:	02
Divorcios:	00
Defunciones:	08

El Concejo ACUERDA de conformidad.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal Recibió de parte de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de abril del año 2014, el cual se detalla así:

<u>NACIMIENTOS:</u>	17
Niños:	07
Niñas	10
MATRIMONIOS:	01
Divorcios:	00
Defunciones:	05

El Concejo ACUERDA de conformidad.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto-Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente

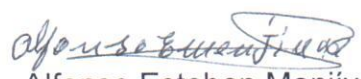
133



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECINUEVE BIS

DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintiuno de mayo del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$10,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento de Entrada Principal del Cementerio de Zona Urbana del Municipio de Caluco,**

Sonsonate", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$6,400.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,771.60 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Celebración del Día de las Madres del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$750.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Construcción de Punte Peatonal, en Sector Los Mena, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$958.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,860.61 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año**

2014”, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,604.35 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,055.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$375.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Culturales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,098.25 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$622.84 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además

que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-
Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$320.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-
Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$993.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este Municipio y una de ellas es el Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, quienes solicitaron a este cuerpo colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños que asistan a la Escuela de República de China, Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la Escuela de República de China, Caluco del Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, contribución que se realizará, para el periodo del mes de mayo del corriente año, contribución que saldrá a nombre del señor José Roberto Cuadra, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, en coordinación con Visión Mundial El salvador lanzaron la Política Pública Municipal para la Niñez y Adolescencia en el Municipio de Caluco, el día lunes 20 de mayo del corriente, razón por la cual se hizo necesario la contratación de un vehículo tipo pick up, para trasladar personas desde los Cantones Los Gramales y El Castaño, por lo se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$60.00 que corresponden al pago por realizar un viaje transportando personas desde los Cantones Los Gramales y El Castaño, hacia el Área Urbana de este municipio, en ocasión del lanzamiento la política Publica Municipal para la

Niñez y Adolescencia en el Municipio de Caluco, el día lunes 20 de mayo del corriente, contribución que saldrá a nombre del señor José Mauricio Peraza Ayala, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en acto solemne la Asamblea Legislativa, otorgo al Municipio de Caluco, el titulo de Villa, y fueron invitadas a dicho en evento la población de este municipio y hubo necesidad de comprar refrigerio para ser entregados a los asistentes, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 que corresponden al pago por la compra de ciento cincuenta hot dog, los cuales fueron entregados a la población que asistió al acto solemne de la Asamblea Legislativa, le otorgo al Municipio de Caluco, el titulo de Villa, acto realizado el día 16 del mayo del corriente año, pago saldrá a nombre de la señora Ana Mirian García de Cisneros, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los aparatos de esta Administración municipal se encontraban arruinados por lo que se hizo necesario mandarlos a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$112.00 que corresponden al pago por la reparación de equipo de sonido consistente en consola y tres bafles, todo perteneciente a la Alcaldía Municipal de Caluco, pago saldrá a nombre del señor Alejandro Anibal Urquilla García, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente a los meses de junio y julio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$7,073.94 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de abril del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de Fodes Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por la época lluviosa se han desatado una gran cantidad de moscas en este edificio Municipal, por lo que se necesita extinguirlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$176.00 que

corresponden al pago por la compra de tres mister kit a un costo de \$22.00 cada uno y por la compra de diez aerosoles mata moscas los cuales serán colocadas en el edificio de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa TROLEX, S.A. de C.V., el gasto que se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que para la compra y legalización de las armas con las que cuenta el C.A.M.C.O., se otorgo poder a la Sindica Municipal, para obtener los permisos respectivos para la inscripción como también para la matricula de las armas, hasta la fecha no ha sido pagado dicho instrumento, como también se firmo promesa de venta a favor de esta municipalidad, para la compra de terreno donde se construyo el Centro de Bienestar Infantil, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$90.00 que corresponden al pago por Otorgamiento de poder a favor de la Sindica Municipal, en la cual le faculta para la compra y legalización de las armas con las que cuenta el C.A.M.C.O., para obtener los permisos respectivos para la inscripción como también para la matricula de las armas, también se firmo de contrato de promesa de venta a favor de esta municipalidad, para la compra de terreno donde se construyo el Centro de Bienestar Infantil, pago que se realizará al Lic. Luis Antonio Arévalo Pilia, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo un préstamo de la cuenta agua potable, para la cuenta fondo general municipal, razón por la cual se hace necesario devolverla, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Fondo Agua Potable**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se acerca la fecha de pago y en cuenta agua potable, no alcanza para cubrir con dicha obligación por lo que se hace necesario realizar un préstamo a la cuenta funcionamiento para poder pagar los salarios de los empleados, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,200.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Fondo Agua Potable**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con el proyecto “**programas culturales del municipio de caluco, año 2014**”, se le otorga una contribución económica a la Casa de la Cultura, la cual sirve, como reconocimiento para la persona que voluntariamente coopera con dicha institución en las funciones de bibliotecaria, quien es la joven Sindi Berenice Vásquez, pero es el caso que la Sra. Directora, María de los Ángeles Escobar de Moreno, solicita el cambio de beneficiaria de la contribución, por la señorita Jacqueline Judith Flores Anaya, por tanto, **ACUERDA:** sustituir a la joven Sindi Berenice Vásquez, por la señorita Jacqueline Judith Flores Anaya, para otorgarle la contribución económica a la Casa de la Cultura, en marco del proyecto “**Programas Culturales del Municipio de Caluco, Año 2014**”, comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con anterioridad se priorizo el proyecto “**Colocación de Tubos y Construcción de Muro de Retención en Acequia El Cenicero**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**Colocación de Tubos y Construcción de Muro de Retención en Acequia El Cenicero**”, elaborado por la de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración. III) Realizar la reforma respectiva del presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto al presupuesto, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

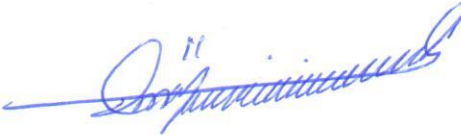
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal



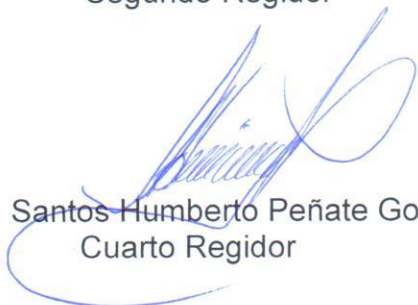
Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



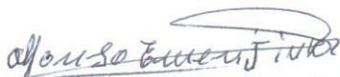
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTE

VIGECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintiocho de mayo del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.-

La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO:- En uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts.4 Numeral quince y 50 del Código Municipal, Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, en vista en Acuerdo doce de Acta dieciocho de fecha seis de septiembre del año dos mil doce, se nombro a la Nombrar como Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, a la Señora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado; Sindica Municipal, la cual necesita un auxiliar, por tanto **ACUERDA:** l) Nombrar como auxiliar de la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, al Lic. Jonatan Orlando Luna Escobar, quien actualmente se desempeña en el cargo de Encargado de Recursos Humanos, quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa y se autoriza también para que pueda hacer uso de la firma de Auxiliar Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones anteriormente establecidas; por lo que se le instruye para que inicie sus funciones, así como certificar la documentación se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento, facultándolo para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. COMUNIQUESE. Y

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$900.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión

recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta Municipalidad, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista a los empleados del camión recolector de desechos sólidos de esta Alcaldía Municipal, no contaban con guantes para realizar sus actividades, por lo que se vio la necesidad de comprar los guantes, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$92.00 que corresponden al pago por la compra de cuarenta y seis pares de guantes de cuero a un costo de \$2:00 cada uno, los cuales serán proporcionados al personal del camión recolector de desechos sólidos de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor José Luis Mejía, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$48.50 dólares que corresponde al pago por la compra y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de bombeo y de pajas de agua en el Cantón El Zapote, también realizo labores de clorado del mismo sistema, durante el mes de mayo del presente año, pagos se realizará a nombre del señor Ronald Cain Lopez Vásquez; el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$217.00 que corresponden al pago por realizar labores de mantenimiento y poda de arboles en la zona tres, en el turicentro Shutecath, durante el mes de Mayo del corriente año.- Pago que se realizará al señor Edgar Ernesto Salazar Guerrero, el gasto que se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.98, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de Abril del año 2014, pago que se realizará a nombre de la empresa G Y T SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,239.99 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 68.47 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente el mes de Abril del corriente año, pago que se realizará a la empresa PRONOBIS S,A de C,V, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$245.00 que corresponden al pago por reparación de radiador, elaboración de base de cabina y seguro; colocación de manguera de freno, todo realizado al camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto Servicio Grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el cubículo donde se encuentra la Unidad de Medio Ambiente, no contaba con cielo falso, se hizo necesario la compra de materiales para ese fin; y para la colocación de los aires acondicionados, no se contaba con una instalación eléctrica adecuada para el funcionamiento de dichos aparatos, por lo que se hizo necesario comprarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$206.75 que corresponden al pago por la compra de para la colocación del cielo falso en el cubículo de la Unidad de Medio Ambiente y de materiales eléctricos para la colocación y funcionamientos de los aires acondicionados de las instalaciones Administrativas de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre de la empresa VIDRI, S.A. de C.V., el gasto se

asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores eventuales de promotor social y acercamiento a la comunidad del Cantón Agua Caliente, correspondiente al mes de mayo del corriente año; a la vez se autoriza la Tesorera Municipal, a realizar el pago durante todos los meses restantes del año 2014; pago que se realizará a favor de la señora Juana Elizabet Tobar Castro, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en vista que en el año 2013, se ejecutaron los siguientes proyectos "Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2013", "Programas Culturales del Municipio de Caluco, Año 2013", "Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2013", "Programas Sociales del Municipio De Caluco, Año 2013", "Aumento A La Cobertura De La Educación Básica En El Municipio De Caluco, Año 2013", "Mantenimiento Y Mejoramiento De Instalaciones Administrativas De La Alcaldía Municipal De Caluco", "Mejoramiento Y Mantenimiento De Turicentro Shutecath, Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Proyecto Educativo Para Un Mañana Mejor", "Celebración Del Día De Las Madres Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Construcción De Fosa Séptica Sanitarios Y Divisiones Internas Del Centro De Acopio De Los Agricultores De Los Cantones Las Flores, Los Gramales Y El Zapote, El Cual Se Encuentra Ubicado En Caserío Las Trincheras Del Cantón El Zapote", "Celebración De Fiestas Navideñas Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Mantenimiento, Mejoramiento Y Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable Del Municipio De Caluco", por lo que se hace necesario liquidarlas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que liquide y cierre las siguientes cuentas "Programa Apoyo A Los Deportes Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Programas Culturales Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Programas De Participación Ciudadana, Prevención De La Violencia Y Salud Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Programas Sociales Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Aumento A La Cobertura De La Educación Básica En El Municipio De Caluco, Año 2013", "Mantenimiento Y Mejoramiento De Instalaciones Administrativas De La Alcaldía Municipal De Caluco", "Mejoramiento Y Mantenimiento De Turicentro Shutecath, Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Proyecto Educativo Para Un Mañana Mejor", "Celebración Del Día De Las Madres Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Construcción De Fosa Séptica Sanitarios Y Divisiones Internas Del Centro De Acopio De Los Agricultores De Los Cantones Las Flores, Los Gramales Y El Zapote, El Cual Se Encuentra Ubicado En Caserío Las Trincheras Del Cantón El Zapote", "Celebración De Fiestas Navideñas Del Municipio De Caluco, Año 2013", "Mantenimiento,

Mejoramiento Y Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable Del Municipio De Caluco”, comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$91.00 dólares, que corresponde al pago de trece días de trabajo realizando labores eventuales de vigilancia en el parqueo del Turicentro Shutecath, los cuales son: 01,03,04,07,10,14,17,18,21,24,25,28, y 31 de Mmayo del corriente año; pago se realizará a nombre del señor Ricardo Vargas, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$300.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath”** por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture una cuenta en el Banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre **“Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath”** hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le hará más transferencias de \$30,000.00 a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”** por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta en el Banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”** hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho

Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le hará transferencias mensual de \$30,000.00 en promedio a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra ejecutando diferentes proyectos en distintas comunidades, por lo que se hace necesario la compra de camisas, las cuales servirán, para uniformar a las personas que se contratan para dichos proyectos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$300.00 dólares, que corresponde al pago por la compra de 100 camisas estampadas, las cuales serán proporcionadas al personal que trabaja en el mantenimiento de calles de la zona urbana y en los diferentes cantones del municipio; pago se realizará a nombre de la empresa TEXTILES Y DERIVADOS, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que el pick up, propiedad de esta Municipalidad, nissan blanco placa 14-125, se ha dejado en desuso, por estar arruinado, y uno de los motoristas quedará sin trabajar, por lo que se hace necesario trasladar, al señor Carlos Alberto Martínez Campos, a la plaza de Servicios Generales y Mantenimiento Turicentro, por tanto **ACUERDA:** Trasladar al señor Carlos Alberto Martínez Campos, quien funge en la plaza de Motorista, para la plaza de Servicios Generales y Mantenimiento Turicentro, e iniciara sus funciones el primero de Junio de 2014,- COMUNIQUECE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTIUNO

VIGECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día cinco de junio del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus

partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO:- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Administración Municipal, la parrilla la cual sirve para halar y votar los desechos sólidos se encontraba arruinada, por lo que se hizo necesario mandarla a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 que corresponden al pago por la reparación y colocación de la parrilla la cual sirve para halar y votar los desechos sólidos, pago que se realizará a nombre del señor Rafael Arnulfo Arucha Herrera, el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,107.79 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 61.17 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de Mayo del presente año, pago que se realizará a la empresa PRNOBIS S,A de C,V, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.35 dólares, que corresponden al pago por la compra de bienes de uso diverso, y articulo de limpieza, para uso interno de la administración, consumida durante el mes de Mayo del corriente año, pago que se realizará a nombre de la señora Celia Rosa Zaldaña, propietara de Tienda y Panaderia San Luis, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$60.00 dólares, que corresponden al pago por empastar tres libros contables, los cuales son ingreso diario, registro diario y registro mayor, todos del año 2013, pago que se realizará a nombre del señor Levis Aeladio Ramos Álvarez, propietario de Imprenta Lee, el gasto se asentará en la partida de Fondo

Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto “**Construcción de Iglesia Catolica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre “**Construcción de Iglesia Catolica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le hará más transferencias de \$30,000.00 a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, ha ejecutado el proyecto “**Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath**”, por lo que se hace necesario cancelarlos, por tanto, **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco Promerica de El Salvador modificación en cuanto a que el proyecto “**Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath**”, está valorado en \$37,453.96, y para poder cancelar dicha proyecto se hace necesario utilizar los fondos remanentes de los proyectos “Iluminación de Cancha de Futbol Caserío las Trincheras, Cantón El Zapote”, con un monto de \$888.99; y del proyecto “Conformación Y Balastado En Los Cantones Suquiat, Plan De Amayo Y El Castaño”, con un monto de \$1,621.74, los cuales servirán para complementar para el pago del proyecto “**Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath**”, II) Solicitarle al Banco Promérica, el desembolso para cancelar los siguiente proyectos “**Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath**”, \$37,453.96; II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$37,453.96, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath**”, 10000033001493, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, ha ejecutado el proyecto “**Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales**” por lo que se hace necesario

cancelarlos, , por tanto, **ACUERDA:** I) Solicitar al banco promerica de El Salvador modificación en cuanto a que el proyecto **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”**, está valorado en \$37,453.96, y para poder cancelar dicha proyecto se hace necesario utilizar los fondos remanentes de los proyectos “Iluminación de Cancha de Futbol Caserío las Trincheras, Cantón El Zapote”, con un monto de \$888.99; y del proyecto “Conformación Y Balastado En Los Cantones Suquiat, Plan De Amayo Y El Castaño”, con un monto de \$1,621.74, los cuales servirán para complementar para el pago del proyecto **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”**, II) Solicitarle al Banco Promérica, el desembolso para cancelar los siguiente proyectos **“Construcción De Cinteado En Calle De Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath”**, \$38,971.94; II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$87,551.70, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”**, 10000033001493, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Poda de Arboles, limpieza de Cunetas y Desempacho de Acequias en los Diferentes Cantones del Municipio”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“Poda de Arboles, limpieza de Cunetas y Desempacho de Acequias en los Diferentes Cantones del Municipio”**, elaborado por la unidad de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución de dicho proyecto, Vía Administración. III) Realizar la reforma respectiva del Presupuesto Municipal Vigente, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, al observar que se acerca la época invernal, y la fluencia de turistas se ve disminuida en el Turicentro Shutecath, dificultando poder cancelar la planilla de dicho lugar, por lo que se hace necesario reducir el personal de dicho lugar, por tanto **ACUERDA:** I) suprimir a la plaza de Servicios Generales y Mantenimiento Turicentro, el cual la es ocupada por el señor Carlos Alberto Martínez Campos, de esta Municipalidad, a partir del diez de junio del corriente año. II) Autorizar a la Tesorera Municipal señorita Erika Rubidia Medina, para que pueda erogar la cantidad de \$1,605.80 dólares, que corresponden al pago por haber sido suprimido el cargo que él ocupaba, indemnización, correspondiente del periodo desde el uno de febrero 2009, hasta el nueve de junio de 2014, dicha cantidad será pagada en cuatro cuotas de \$401.45, cada una, al señor Carlos Alberto Martínez Campos, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

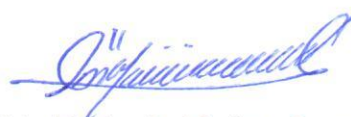
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTIDOS

VIGECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día trece de junio del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Colocación de Tubos y Construcción de Muro de Retención en Acequia El Cenícero”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$1,000.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el Banco Promerica con el siguiente nombre **“Colocación de Tubos y Construcción de Muro de Retención en Acequia El Cenícero”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$1,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS -El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$52.75 dólares que corresponde al pago por la compra y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Jorge Alberto Quilizapa Martínez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y en vista

que la Jefa del Registro del Estado Familiar, Quelis Marilu Cruz Anaya, solicita a este Concejo Municipal, el asentamiento de partida de nacimiento de la señora Santos Isabel Rosales Pinto; quien nació el día dieciseis de diciembre del año 1990, la cual le falta dos firmas, ya dice en la referida partida que firma el padre, Alcalde y Secretario, y solo se observan una firma, faltando dos, por lo que en virtud el Art. 8, inc. 1, de la Ley de Reposición de Libros y Partidas de Nacimiento, faculta a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Quelis Marilu Cruz Anaya, a reponer partidas de nacimiento, por tanto, **ACUERDA:** conceder autorización a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Quelis Marilu Cruz Anaya, para que reponga la respectiva partida de nacimiento de la señora Santos Isabel Rosales Pinto; quien nació el día [REDACTED] en el libro de Reposición de Partidas de Nacimiento en el año 2014, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el Cantón Los Gramales se encontraban ripio, el cual fue utilizado para rellenar bache en la calle de las trincheras, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$134.00, dólares, que corresponde al pago por realizar dos viajes de desalojo de ripio desde el Cantón Los Gramales, el cual fue utilizada para rellenar bache en la calle de Las Trincheras, pago que se realizará a nombre del señor Francisco Javier Interiano Arbizu, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$29.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 16 de Mayo del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado de Gstion de Proyecto y Turismo de esta Alcaldía Municipal, solicita según requerimiento, promocionales, con la marca Ciudad de Caluco por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI para que compre al crédito promocionales, consistentes en camisas para dama y caballero; delantales, bolsos, tasas y gorras, todos con la marca ciudad.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se contrato a profesional, por recomendación del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se realizara remedición del inmueble donde se encuentra funcionando la Casa Maya, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al

Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$712.78, dólares, que corresponde al pago por realizar remediación del inmueble donde se encuentra funcionando la Casa Maya, así como también la rectificación de medidas del inmueble que se compro a la Sra. Matilde Eugenia Escobar Villacorta, el cual se encuentra en terreno contiguo al Turicentro Shutecath, pago que se realizará a nombre del señor Miguel Gonzalo Molina Estrada, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede la Ley Forestal, en vista que el señor Eduardo Antonio Pérez Rodríguez, solicita permiso para talar tres arboles, uno de laurel, uno de colorado y el otro cortez negro, el cual se encuentra ubicada en primera avenida norte barrio el centro de este Municipio, por tanto, **ACUERDA:** en base al dictamen emitido por los miembros de la Unidad de Medio Ambiente, otorgar el permiso respectivo al señor Eduardo Antonio Pérez Rodríguez, para talar tres arboles, uno de laurel, uno de colorado y el otro cortez negro, el cual se encuentra ubicada en primera avenida norte barrio el centro de este Municipio.- comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y la obligatoriedad de todo ciudadano de cancelar la vialidad, los funcionario y empleados Municipales no son la excepción y hasta este momento no han cancelado el referido impuesto por lo se hace necesario descontárselo a todo los funcionarios y empleados, por tanto **ACUERDA** descontar del salario y dieta del mes de junio del corriente año, el impuesto de la vialidad a los funcionario y empleados Municipales de Caluco, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede la Constitución de la República de El Salvador, el Código Municipal, y demás Leyes donde otorgan el derecho a defensa, y en vista que a esta Administración Municipal, le están realizando labores de Auditoría de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, en la Municipalidad de Caluco, Departamento de Sonsonate, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, en el cual a este cuerpo colegiado le harán saber de posibles inconsistencias, por lo que se hace necesario de delegar aun empleado de esta Comuna a que de las respuestas por escrito, por tanto, **ACUERDA:** delegar al Ing. Carlos Carrillo Ibarra, Gerente de Servicios Municipales, para que proporciones las respuestas a los delegados de la Corte de Cuentas de la República, en Auditoría de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, en la Municipalidad de Caluco, Departamento de Sonsonate, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, de correspondencia que sea dirigido a este Cuerpo Colegiado certifíquese y remitase a quien corresponda, comuníquese

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y del Artículo 12 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia y

tomando en cuenta que el empleado de esta Municipalidad, con el cargo de encargado de catastro, de está Alcaldía Municipal, Sr. Mario Francisco Zepeda, solicito permiso sin goce de sueldo en periodo del 16 de junio, hasta el 31 de julio del año 2014, ambas fechas incluidas, por tanto **ACUERDA** concederle al Sr. Mario Francisco Pano Zepeda, encargado de catastro, permiso sin goce de sueldo, por un plazo de un mes y medio dentro del periodo del 16 de junio, hasta el 31 de julio del año 2014, ambas fechas incluidas, comuníquese

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Publica, aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales”**, en la que participaron los siguiente oferentes: Arq. Enrique Vindel Moran, con un monto de \$35,500.00; empresa Constructora Loza, S.A. de C.V., con un monto de \$35,750.00; empresa Celta Ingenieros, S.A. de C.V., con un monto de \$35,313.00, para le ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la ejecución del proyecto **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales”**, a la Celta Ingenieros, S.A. de C.V., con un monto de \$35,313.00; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) adjudicar la supervisión del proyecto **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales”**, al Ing. Rafael Ernesto Garzona Rivas, con un monto de \$1,827.50; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación. III) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, IV) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

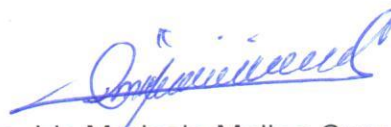
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



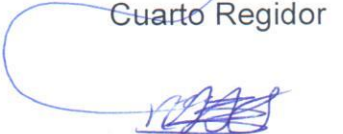
Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTITRES

VIGECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dieciocho de junio del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$909.95 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,374.35 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas De Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,544.30 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$475.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Culturales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$860.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$42.50 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$460.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,038.80 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$44.71 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,217.53 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Construcción de Puente Peatonal, en Sector Los Mena, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$9,996.22 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Mejoramiento de Entrada Principal del Cementerio de Zona Urbana del Municipio de Caluco, Sonsonate**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$10,144.78 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$30.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de dos charolas de bocadillos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 13 de junio del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal contrato a la señora Ana Jerónima Chávez Aguilar, para que en coordinación con la Unidad de la Mujer de esta Comuna, organicen y fortalezcan a las mujeres de Caluco, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por la primera estimación por realizar labores de de organizar y fortalecer las estructuras comunitarias; charlas en los diferentes Cantones y entrevistas, todo lo hecho con las mujeres, sobre enfoque de género, autoestima y emprendedurismo, pago que se realizará a nombre de la señora Ana Jerónima Chávez Aguilar, el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto "**Mejoramiento Calle en Sector El Jocotillo y Los Abarca En Canton Las Flores**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto

ACUERDA: Autorizar a Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre "**Mejoramiento Calle en Sector El Jocotillo y Los Abarca En Canton Las Flores**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto "**Poda de Arboles, limpieza de Cunetas y Desempacho de Acequias en los Diferentes Cantones del Municipio**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$300.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre "**Poda de Arboles, limpieza de Cunetas y Desempacho de Acequias en los Diferentes Cantones del Municipio**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", en la que participó el siguiente oferente: Ing. José Agustín Alas Castro, con un monto de \$600.26; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", Ing. José Agustín Alas Castro, con un monto de \$600.26, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este municipio y una de ellas es el caserío la 25 del cantón agua caliente, quienes solicitaron a este cuerpo colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños que asistan a la escuela de republica de china, Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que

ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la Escuela de República de China, Caluco del Caserío la 25 del cantón agua caliente, contribución que se estará realizando, para el mes de junio del corriente año, contribución que saldrá a nombre del señor Pablo Antonio Santos, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE-El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$20,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **Caluco/Crio.la chacra/fisdI/kfwv/291180**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“caluco/crio.la chacra/291180”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese


ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Cdigo Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las Municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente el mes de Mayo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,514.41 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de mayo del corriente año, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentará en la partida de Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal

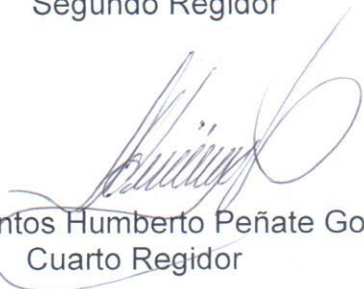

Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



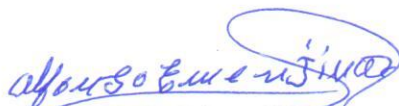
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTICUATRO

VEGECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veinticinco de junio del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en

forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y uno de ella es la señora María del Carmen Gómez Martínez, residente del Cantón [REDACTED] persona que adolece de [REDACTED] quien esta solicitando a este cuerpo colegiado contribución económica, para poder pagar los pasajes y así asistir al Instituto del Cáncer de El Salvador "Dr. Narciso Díaz Bazan", a recibir tratamiento de cobalto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$120.00 que corresponden a una contribución económica la cual será ocupada para pagar los pasajes hacia San Salvador al Instituto del Cáncer de El Salvador "Dr. Narciso Díaz Bazan", a recibir tratamiento de cobalto, contribución que saldrá a nombre de la señora María del Carmen Gómez Martínez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y uno de ella es la señora Ana Ruth Reales, residente del Cantón Agua Caliente, persona que solicita para su padre persona que adolece de glaucoma, quien esta solicitando a este cuerpo colegiado contribución económica, para poder comprar las medicinas para su padre, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$66.55 que corresponden a una contribución económica, la cual será ocupada para poder comprar las medicinas para su padre, persona que adolece de glaucoma, contribución que saldrá a nombre de la señora Ana Ruth Reales Escobar, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizo un préstamo de la cuenta Fondo 5% Fiestas Patronales, para la cuenta fondo general municipal, por lo que se hace necesario devolverla, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,125.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fondo General Municipal** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**5% Fiestas Patronales**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que

con anterioridad se realizó un préstamo de la cuenta Fondo 5% fiestas patronales, para la cuenta fondo Fodes funcionamiento, por lo que se hace necesario devolverla, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fondo Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“5% Fiestas Patronales”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,681.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **5% Fiestas Patronales**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tserero Municipal, para que erogue la cantidad de \$900.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de bombeo y de pajas de agua en el Cantón El Zapote, también realizó labores de clorado del mismo sistema, durante el mes de junio del presente año, pagos se realizará a nombre del señor Ronald Cain Lopez Vásquez; el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$210.00 que corresponden al pago por realizar labores de mantenimiento y poda de arboles en la zona tres, en el turicentro Shutecath, durante el mes de junio del corriente año.- Pago que se realizará al señor Edgar Ernesto Salazar Guerrero, el gasto que se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, las organizaciones que se encuentran y una de ellas es el Comité Intersectorial por la Niñez y la Adolescencia de Caluco, el cual atreves de su Delegada Ing. Siria Castro, solicita contribución económica para el pago de alimentación para voluntarios para realizar campaña con el propósito de dar a conocer los derechos de Niños y Niñas en todos los Cantones y Área Urbana de Caluco, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$280.00 dólares que corresponde a una contribución económica para pago de alimentación para voluntarios para realizar campaña con el propósito de dar a conocer los derechos de Niños y Niñas en todos los Cantones y Área Urbana de Caluco, contribución saldrá a nombre de la Señora Mercedes Angélica Quezada López, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la Srta. Edelmira del Carmen Rodríguez Zepeda, quien ocupa la plaza de Encargada de Cuentas Corrientes, ha cumplido el periodo de prueba en forma satisfactoria, por lo que se hace necesario contratarla en forma indefinida, por tanto **ACUERDA:** contratar en forma indefinida a la Srta. Edelmira del Carmen Rodríguez Zepeda, quien ocupa la plaza de Encargada de Cuentas Corrientes, a partir del 01 de julio del corriente año.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que el joven Jorge Salvador Moreno Escobar, quien ocupa la plaza de Promotor Social, ha cumplido el periodo de prueba en forma satisfactoria, por lo que se hace necesario contratarlo en forma indefinida, por tanto **ACUERDA:** contratar en forma indefinida al joven Jorge Salvador Moreno Escobar, quien ocupa la plaza de Promotor Social, a partir del 01 de julio del corriente año.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal, en vista que el señor José Humberto Leonor Avalos, quien se ha desempeñado como Encargado de Estadio Municipal, ha cumplido el periodo de prueba en forma satisfactoria, por lo que se hace necesario contratarlo en forma indefinida, por tanto **ACUERDA:** contratar en forma indefinida el señor José Humberto Leonor Avalos, quien ocupa la plaza de Encargado de Estadio Municipal, a partir del 01 de julio del corriente año.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la señora Cecibel del Carmen Mancia Figueroa, quien se ha desempeñado como Encargada de Control de Ingreso del Turicentro, ha cumplido el periodo de prueba en forma satisfactoria, por lo que se hace necesario contratarlo en forma indefinida, por tanto **ACUERDA:** contratar en forma indefinida la señora Cecibel del Carmen Mancia Figueroa, quien ocupa la plaza de Encargada de Control de Ingreso del Turicentro, a partir del 01 de julio del corriente año.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que Arq. Francisco Javier Valles Urquilla, quien se ha desempeñado como Encargado de Gestión de Proyecto y Turismo, ha cumplido el periodo de prueba en forma satisfactoria, por lo que se hace necesario contratarlo en forma indefinida, por tanto **ACUERDA:** contratar en forma indefinida el Arq. Francisco Javier Valles Urquilla, quien ocupa la plaza de Encargado de Gestión de Proyecto y Turismo, a partir del 01 de julio del corriente año.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que el Lic. Jonatan Orlando Luna Escobar, quien se ha desempeñado como Encargado de Recursos humanos, ha cumplido el periodo de prueba en forma satisfactoria, por lo que se hace necesario contratarlo en forma indefinida, por tanto **ACUERDA:** contratar en forma indefinida el Lic. Jonatan Orlando Luna Escobar, quien ocupa la plaza de Recursos Humanos, a partir del 01 de julio del corriente año.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que la Licda. Yanadaris Stefani Santos Pérez, quien se ha desempeñado como Encargado de la UACI, ha cumplido el periodo de prueba en forma satisfactoria, por lo que se hace necesario contratarlo en forma indefinida, por tanto **ACUERDA:** contratar en forma indefinida la Licda. Yanadaris Stefani Santos Pérez, quien ocupa la plaza de Encargada de UACI, a partir del 01 de julio del corriente año.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fodes Inversión**, que esta

Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco aAo 2014**”, que esta Alcaldía posee en el Banco promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE-El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Alc. De Caluco FONAES**”, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTE-El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se había realizado préstamo de la cuenta inversio para la cuenta funcionamiento, se hace necesario realizar devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Fodes Inversión**”, que esta Alcaldía posee en el Bnco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y las Leyes en el ámbito laboral, aplicables a esta Administración Municipal, por tanto **ACUERDA:** I) despedir al señor Nelson Edwin Dolores Juárez, Elemento del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, (C.A.M.C.O.), despido correrá efecto a partir del 01 de julio del año 2014. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$638.40 dólares, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido cesado de su cargo, indemnización correspondiente, del periodo desde 28 de mayo de 2012, hasta esta 30 de junio del año 2014, dicha cantidad será pagada en dos cuotas mensuales de \$319.20 cada una, al señor Nelson Edwin Dolores Juárez, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 que corresponden al pago del mes de junio del corriente año, por realizar labores de Encargada de Cuentas Corrientes, en forma permanente, pago saldrá a nombre de Edelmira del Carmen Rodríguez Zepeda, el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 que corresponden al pago del mes de junio del corriente año, por realizar labores de proyección Social, en forma permanente, pago saldrá a nombre Jorge Salvador Moreno Escobar, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

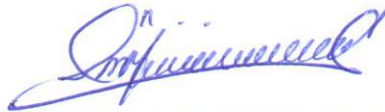
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



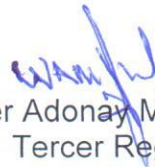
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTICINCO

VIGECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dos de julio del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que las fosas sépticas una que se encuentra ubicada en las instalaciones Administrativas de esta Alcaldía Municipal y la otra que se encuentra ubicada al costado norte de la Iglesia San Pedro y San pablo, se encontraban llenas de aguas negras, por lo que se hizo necesario evacuarlas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$400.08 que corresponden al pago por realizar evacuación de doce metros cúbicos de aguas negras de las fosas sépticas una que se encuentra ubicada en las instalaciones

Administrativas de esta Alcaldía Municipal y la otra que se encuentra ubicada al costado norte de la Iglesia San Pedro y San pablo.- Pago que se realizará al señor José Gabriel Méndez Aguilar, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el Turicentro Municipal Shutecath, se drago el rio obteniendo un aproximado de veinte metros cúbicos de arena, el cual en el proyecto "Mejoramiento Calle en Sector El Jocotillo y Los Abarca En Cantón Las Flores", se utilizaría por lo que fue necesario trasladarlas, hacia el Cantón Las Flores, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$134.00 que corresponden al pago por realizar un viaje de dieciséis metros de arena desde el Turicentro Municipal Shutecath, hacia el Cantón Las Flores, la cual será utilizada en el proyecto "Mejoramiento Calle en Sector El Jocotillo y Los Abarca En Cantón Las Flores", pago que se realizará al señor José Gabriel Méndez Aguilar, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, y arts. 72 y 74, todos del Código Municipal, en cuanto a la reforma del Art. 30 de las disposiciones generales presupuesto, en la incorporación de un segundo inciso, por tanto **ACUERDA:** por unanimidad, reformar el art. 30 de las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la adición de un segundo inciso, que dirá de la siguiente manera: la Sindica Municipal, previamente convocada que asista a la sesión ordinaria tendrá derecho a una dieta de \$87.50, dólares de los Estados Unidos de América, por cada sesión. Para que la Sindica Municipal, adquiera derecho al pago de la respectiva dieta será necesario que haya permanecido en sesión todo el tiempo que dure la misma y se sustentara con listado de asistencia, comuníquese

ACUERDO NUMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, en vista que las calles que corresponden al mantenimiento rutinario del FOVIAL no se encuentran identificadas, que es a esa institución que le corresponde el mantenimiento, atribuyendo a esta Comuna su mantenimiento, por lo que se hace necesario la compra de banner para identificarla, por tanto: **ACUERDA** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$480.00 que corresponden al pago por la compra de cuatro banner full color a doble cara, de las medidas 6.00X1.00 mts., cada uno los cuales serán colocados, en las calles que corresponden al mantenimiento rutinario del FOVIAL, las cuales son Calle al Cantón Los Gramales y Calle al Cantón El Zapote, pago que se realizará al señor José Ernesto Menjivar Menéndez, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes

Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$190.00 que corresponden al pago por Otorgamiento de dos escrituras de segregaciones simples ambas a favor de esta Alcaldía Municipal, una otorgada por el señor Nazario Ayala, en el Cantón Cerro Alto, para la construcción del dique y la otra otorgada por el señor Felipe Guevara Vásquez, para la construcción de tanque de captación del proyecto de introducción de agua potable en cantón Los Gramales, caserío monzón: como también 30 autenticas de firma y 36 certificación de documentos los cuales han sido utilizadas por esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará al Lic. Adilio David Pineda Jerez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores de vigilancia diurna en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$105.00 dólares que corresponden al pago de 15 días por realizar labores de vigilancia en el Turicentro Municipal Shutecath, y ordenamiento de vehículos en el parque, durante los días 01,04,07,08,11,14,15,17,18,21,22,23,25,28, y 29 de junio del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal en Vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, se encuentra gestionando ante el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL, con fondos provenientes del Banco Alemán, (KFW), para financiar la ejecución del proyecto Construcción de Puente Peatonal, Rio Seco, quienes entre sus políticas es necesario la suscripción de un convenio entre FISDL y esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizara a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca

Lidia Orellana de Vásquez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, comparezca para que suscriba convenio, entre el FISDL, y esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Construcción de Puente Peatonal Rio Seco .- comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE- por tanto **ACUERDA:** I) Solicitar al banco promerica de El Salvador modificación en cuanto a incorporar al listado de proyectos a financiar del préstamo, el proyecto **“Cercado con Malla Ciclón en Cancha de Futbol Cantón El Castaño, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate”**, el cual tiene un monto total de \$30,545.66, y para financiar la ejecución de dicho proyecto no se ejecutaran los proyectos Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, con un monto de \$15,000.00 y “Construcción de Cancha de Futbol en Cantón Cerro Alto”, con un monto de \$15,000.00, y el remanente del proyecto de Iluminación de cancha en caserío las trincheras canton el zapote”, con un monto de \$888.99, haciendo un total de \$30,888.99; II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$30,888.99, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Cercado con Malla Ciclón en Cancha de Futbol Cantón El Castaño, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate”**, 10000033001103, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra formulando carpeta técnica del proyecto **“Centro De Desarrollo Juvenil Casa Maya, Etapa II**, por lo que se hace necesario cancelar, por tanto, **ACUERDA:** I) Solicitarle al Banco Promérica, el desembolso para cancelar el siguiente proyecto **“Centro De Desarrollo Juvenil Casa Maya, Etapa II”**, \$5,000.00; II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,000.00, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“fodes preinversion”**, 10000033000147, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$5,000.00 dólares que corresponden al pago final por formulación de carpeta del **“Centro De Desarrollo Juvenil Casa Maya, Etapa II”**, pago se realizará a nombre de la empresa CODEMA, S.A. de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fodes Preinversion, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; CONSIDERANDO QUE: I) Esta Administración Municipal, Ha adquirido un inmueble al costado oriente contiguo al Turicentro Municipal Shuteath, el cual sirvió para ampliar dicho Turicentro. II) Que el actual inmueble ya esta delimitado con barda, por lo que se hace necesario trasladarla, por tanto, **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto "**Traslado de Barda del Costado Oriente del Turicentro Shuteath**", vía administración, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

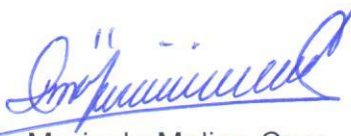
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTISEIS

VIGECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día once de julio del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar r y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que por la emergencia provocada por el zancudo transmisor del Dengue y del Chikungunya, y al observar que en la cuenta de Fodes Inversion, no cuenta con dinero, se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta fodes funcionamiento, para la cuenta Fodes Inversion, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$664.40 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fodes funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fodes Inversion**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$664.40 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$109.10 dólares que corresponde al pago por la compra y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de los Artículos 2,29,30,31,32, de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, contenidas en el Decreto Legislativo N° 640, publicado en el Diario Oficial N° 47, tomo N° 330, del 07 de marzo de 1996, y sus reformas y habiendo cumplido con todos los requisitos por la misma Ley, por tanto **ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2014, que finalizara el 31/12/2014; al señor Santos Antonio Ortiz, para que pueda establecer una venta de bebidas Alcohólicas envasadas, ubicada en Caserío Los Castaños, Cantón Agua Caliente, Caluco, previo al pago de sus tributos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NÚMERO CINCO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, a suscrito convenio de cooperación con la Ong, Ángeles Salvadoreños, Organismo que apoyara con ropa, medicina para jornadas medicas, sillas de rueda entre otros, objetos que son traídos desde otros países por lo que necesitan pagar flete, por lo que esta Comuna se ve en necesidad de aportar una contrapartida para poder canelar dicho flete, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,600.00 dólares que corresponde a una contrapartida, para el pago de flete, para traer ropa, medicina para jornadas medicas, sillas de rueda entre otros, los cuales será traídos desde otros países, los cuales será donados a esta Administración Municipal, contribución que saldrá a nombre del señor Romeo Alexander López Rivas, quien es el representante legal de la Ong, Ángeles Salvadoreños, el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.98, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de mayo del año 2014, pago que se realizará a nombre de la empresa G Y T SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$140.00 que corresponden al pago por reconstrucción de bomba de freno del camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto Servicio Grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el pick up nissan blanco, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$509.50 que corresponden al pago por reparación de barra central de dirección; tercer brazo; terminal interno; terminal externo; grasa de Valero; hule de resorte, Valero soporte de cardan, todo lo realizado al pick up nissan blanco placa 14-125, y soporte de motor y enderezar puente de caja, esto realizado al pick up nissan azul palca 11-379, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$744.36 que corresponden al pago por la compra de papelería y útiles, para el funcionamiento administrativo de esta Alcaldía Municipal.- Pago que se realizara a nombre de la empresa Papelera Salvadoreña RZ, S.A. de C.V, el gasto que se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales

son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del catorce de julio del corriente año, al señor Eduardo Abarca Zepeda, de Vigilante nocturno del Turicentro, pasará a Barrendero Municipal; Jorge Alberto López, de barrendero Municipal, pasará a Super numerario Turicentro Municipal Shutecath; y Fabián Israel Cardona Recinos, de Super numerario Turicentro Municipal Shutecath pasará a Vigilante nocturno del Turicentro, por tanto **ACUERDA** hacer los traslados siguientes, a los señor Eduardo Abarca Zepeda, de Vigilante nocturno del Turicentro, pasará a Barrendero Municipal; Jorge Alberto López, de barrendero Municipal, pasará a Super numerario Turicentro Municipal Shutecath; y Fabián Israel Cardona Recinos, de Super numerario Turicentro Municipal Shutecath pasará a Vigilante nocturno del Turicentro, todos a partir del catorce de julio del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$152.18 dólares, que corresponden al pago por la compra de bienes de uso diverso, y articulo de limpieza, para uso interno de la administración, consumida durante el mes de junio del corriente año, pago que se realizara a nombre de la señora Celia Rosa Zaldaña, propietaria de Tienda y Panadería San Luis, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO DOCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el toner de la fotocopidora se agotó por lo se hizo necesario comprarlos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$168.00 que corresponden al pago por la compra de toner ricoh, 1130DP/1500/2000, dicho pago se realizara a nombre de la empresa Marina Industrial, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.90 dólares, que corresponden al pago por la compra de 30 libras de café molido para uso interno de la administración, consumida durante el mes de junio del corriente año, pago que se realizara a nombre del señor Rafael Eduardo Borja Letona, propietario de venta de productos lácteos, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración municipal se enconatraba ejecutando el proyecto

“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”, el cual se hizo necesario realizar, asamblea comunitaria para dar a conocer que la calle se cerraría por la construcción, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$68.25 dólares, que corresponden al pago por la compra de galletas, gaseosas, jugos frutado, skiss, el cual fue proporcionado a los asistentes a la asamblea comunitaria para dar a conocer que sobre la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de Tramos de Calle Principal del Canton Los Gramales”**, pago que se realizara a nombre de la señora Celia Rosa Zaldaña, propietaria de Tienda y Panadería San Luis, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que unas mujeres del área urbana de este municipio solicitaron pintura, a cual sirvió para darle colorido a las cunetas del área urbana de Caluco: también los cementerios, parque y estadio municipales, les hacía falta abono y herbicida, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$420.00 dólares, que corresponden al pago por la compra de pintura, a cual sirvió para darle colorido a las cunetas del área urbana de Caluco, también por la comprar de abono y herbicida para hacer aplicados en cementerios, parque y estadio municipales, pago que se realizara a nombre de la empresa ferretería y Suministro de Occidente, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este municipio y una de ellas es el caserío la 25 del cantón agua caliente, quienes solicitaron a este cuerpo colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños que asistan a la escuela de república de china, Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la escuela de república de china, Caluco del caserío la 25 del cantón agua caliente, contribución que se estará realizando, para el mes de julio del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora Yolanda Guadalupe Melgar Shaste, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el encargado de la Gerencia de Servicios Generales, solicita según requerimiento GSM159-0406-2014, realizar depósito de desechos sólidos, en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de

compras de la UACI para que compre al crédito los materiales, detallados en requerimiento antes dicho.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que a este Municipio, se tuvo la grata visita de los señores Embajadores del Estado de Israel y de Japón, quienes se les proporciono tasa con chocolate caliente; chocolate en tablilla; recuadro artesanales; entre otros, por lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 que corresponden al pago por la compra de con chocolate caliente; chocolate en tablilla; recuadro artesanales, jugos de frutas; hielo; torta de naranja, y por el alquiler de manteneles, pago se realizará a nombre de la señora Eva Esperanza Segura Carranza, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



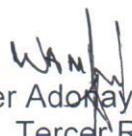
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



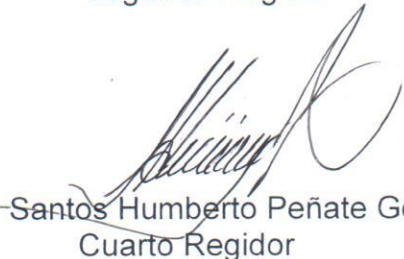
Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTISIETE

VIGECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dieciséis de julio del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la comunidad católica de suquiath, esta solicitando a este Concejo Municipal, luces chinas, las cuales serán utilizads en la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad en honor al Divino Niño, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 que corresponden al

pago por la compra de luces chinas, las cuales serán utilizadas en la celebración de las fiestas patronales del cantón suquiath, en honor al Divino Niño, pago se realizará a nombre de la empresa Industrias el Tauro S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, realizo capacitaciones a sus empleados quienes se les otorgo refrigerio y almuerzo, los cuales se hacen necesario cancelarlos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$212.75 que corresponden al pago por la compra de almuerzos y refrigerios para el personal de esta Municipalidad que asistieron a la capacitación denominada Administración Efectica del Tiempo, en fechas 03,07,08,09,10,11, pago se realizará a nombre de la señora Marta Lidia Garay, el gasto se asentara en la partida de Fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, en vista que se acerca el mes de junio, por lo consiguiente la celebración de las fiestas patronales, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, para dicho proyecto, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre "**COMPRA DE UN PICK UP**", hacemos la mención de que la firma de la Tesorera Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita la Tesorera contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias mensuales en promedio de \$18,000.00, a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que a este Municipio, se tuvo la grata visita de los señores Embajadores del Estado de Israel y de Japón, a quienes se les proporciono alimento, a ellos como a los elementos de seguridad que los acompañaron, por lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.00 que corresponden al pago por la compra de veinte platos de comida a \$3.50 cada uno, los cuales fueron proporcionados a los señores Embajadores del Estado de Israel y de Japón, como a los elementos de seguridad que los acompañaron, pago se realizará a nombre de la señora Aracely del Carmen Marquina de Rodríguez, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que a este Municipio, se tuvo la grata visita de los señores Embajadores del Estado de Israel y de Japón, por lo que se hizo necesario arrendar un local, por lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$83.60 que corresponden al pago por arrendamiento del local destinado para desarrollar bienvenida, descanso y almuerzo para los señores Embajadores del Estado de Israel y de Japón, pago se realizará a nombre de la señora Reyna Nadia Eloisa Zepeda de Portillo, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$8,678.93 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento de Entrada Principal del Cementerio de Zona Urbana del Municipio de Caluco, Sonsonate”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,028.65 de la cuenta de corriente con el nombre, **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Construcción De Cinteado En Calle De Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath** que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$218.60 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,153.26 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas de participación ciudadana, prevención de la violencia y salud del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el

gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-
Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$328.80 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas sociales del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$475.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas culturales del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$370.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programa apoyo a los deportes del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$321.63 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“mejoramiento y mantenimiento de turicentro shutecath, del municipio de caluco, año 2014”**,, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$520.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$22.76 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$884.14 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$99.50 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento Y Mejoramiento De Instalaciones Administrativas De La Alcaldia Muncipal De Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$826.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Colocación de tubos y construcción de muro de retención en acequia el cenicero”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$9,737.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,333.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Poda de Arboles, limpieza de Cunetas Y Desempacho de Acequias En Los Diferentes Cantones Del Municipio”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que a este Municipio, se tuvo la grata visita de los señores Embajadores del Estado de Israel y de Japón, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$141.75 que corresponden al pago por la compra de cuatro bandejas de boquitas, cinco jaras de jugo natural arroz, un plato vegetariano, seis gaseosas de 2.5 litros, los cuales fueron proporcionados a los señores Embajadores del Estado de Israel y de Japón, como a los elementos de seguridad que los acompañaron, pago se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal Recibió de parte de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de mayo del año 2014, el cual se detalla así:

<u>NACIMIENTOS:</u>	13
Niños:	05
Niñas	08
<u>MATRIMONIOS:</u>	07
Divorcios:	02
Defunciones:	04

El Concejo ACUERDA de conformidad.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal Recibió de parte de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de junio del año 2014, el cual se detalla así:

<u>NACIMIENTOS:</u>	25
Niños:	13
Niñas	12
<u>MATRIMONIOS:</u>	05
Divorcios:	00
Defunciones:	02

El Concejo ACUERDA de conformidad.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.98, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de junio del del año 2014, pago que se realizara a nombre de la empresa G Y T SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$939.00 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 51.85 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente a los meses de junio del corriente año, pago que se realizara a la empresa pronobis S,A de C,V, el gasto que se asentara en la partida de fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente a los meses de junio y julio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,614.94 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de junio del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de Fodes Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Traslado de Barda del Costado Oriente del Turicentro Shutecath”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“Traslado de Barda del Costado Oriente del Turicentro Shutecath”**, elaborado por la de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración. III) Realizar la reforma respectiva del presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto al presupuesto, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista

que la energía eléctrica consumida en las instalaciones del Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, se ha vecido por lo que se hace necesario pagarla, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$242.05 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones del Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, durante el mes de mayo del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de Fodes general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTIOCHO

VIGECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veinticuatro de julio del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en fecha 25 de enero del año 2013, se realizo préstamo de la cuenta Fodes Inversión, para la cuenta fodes funcionamiento, por lo que se hace necesario devolverlo, el cual sería el segundo reintegro, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fodes Inversion**", que esta

Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento Calle en Sector El Jocotillo y Los Abarca En Canton Las Flores”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Co ncejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$300.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“programas culturales del municipio de caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los empleados del área operativa de esta Administración Municipal, no cuentan con uniformes para identificarlos se hace necesario la compra de camisas, las cuales servirán, para uniformar a dichos empelados, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$300.00 dólares, que corresponde al pago por la compra de 100 camisas estampadas, las cuales serán proporcionadas al personal que trabaja en el área operativa de esta Alcaldia Municipal, las cuales son Agua potable y turicentro shutecath; pago se realizara a nombre de la empresa TEXTILES Y DERIVADOS, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 que corresponden al pago por la compra de combustible, para complementar el mes de julio del corriente año, para los pick-up NISSAN placas N° 11-379 azul y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de

\$137.00, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite del camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual consistió en la compra de cinco galones de aceite; un filtro, una abrazadera MH028 y engrase, pago que se realizara a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramon, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$168.65, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite de los pick up kia placa 58-10, nissan placas 11-379; 14-125, todos propiedad de esta Alcaldía Municipal, el caul consistió en la compra de cuatro galones de aceite, cinco filtros, engrase, aceite de transmisión, 140, kit de empaques, SK41201, pinta de solución waq, pliego de lija 320, pago que se realizara a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramón, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el señor Marco Tulio Escobar, líder de la Comunidad del Cantón Suquiath, solicito a este Concejo Municipal 50 regalos, ocho bolsas de dulce, cuatro piñatas un payaso, y ciento cincuenta refrigerios, los cuales fueron proporcionados a los niños que participaron como jinete y como madrinas en la carrera de vara, organizada en dicho cantón, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$112.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de ciento cincuenta sanwish que sirvieron de refrigerios a los niños que participaron como jinete y como madrinas en la carrera de vara, organizada en el Cantón Suquiath, el dia 20 de julio del año 2014, pago que se realizara a nombre de la señora Eva Esperanza Segura Carranza, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que según requerimiento numero GSM-1807-2014, el Gerente de Servicios Municipales solicita la compra de dos llantas, para el uso de pick up, kia placa 5810, ya que se estallaron, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden al pago por la compra de dos llantas 22-195R14-DUNLOP-UND, las cuales serán ocupadas por pick up, kia placa 5810, ya que las que tenia se estallaron, vehiculo propiedad de esta Administración Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Valentin Hernandez Melgar, propietario Importadora de Llantas El Puente, el gasto se asentara en la partida de Fondo funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que según requerimiento numero GSM-1407-2014, el Gerente de Servicios Municipales solicita mantenimiento del aire acondicionado del nissan azul placa 11-379, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$161.10 que corresponden al pago por reparación del sistema de aire acondicionado; del pick up nissan placa 11-379, que consistió el un sello mecánico; dos rines; tres empaques de compresor; cuatro onzas de aceite emkarate nitrógeno; dos refrigerante uno UP ponts, reconstrucción de compresor; carga de gas refrigerante; y mantenimiento general; pago que se realizara a nombre del señor José Roberto Herrera García, propietario de HUAICO, el gasto se asentara en la partida de Fondo funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$280.00 dólares, que corresponden al pago por mantenimiento preventivo de cinco equipos de aires acondicionado, los cuales están colocados en las oficinas administrativas de esta Alcaldía Municipal; pago que se realizara a nombre de José Eduardo Ayala Flores, propietario de ultra frio, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$208.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fechas 16 de julio del corriente año, alimentación proporcionada a personal de cancillería que acompaño al señor Cónsul de El Salvador, en Long Island, Nueva York, como también pago por la compra de alimentación la cual fue servida, a invitados que acompañaron, al otorgamiento de Villa a Caluco, pago que se realizara a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el Cantón Los Gramales se encontraban ripio, por lo que se hizo necesario la contratación de una persona para que realizará viajes, para que trasladara el ripio y lo regara en lugares de la calle de dicho cantón que se encontraban deteriorada, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$200.00, dólares, que corresponde al pago por realizar veinte viajes de desalojo de ripio, para ser regadas en las calles del cantón Los Gramales, las cuales se encontraban deteriorada, pago que se realizara a nombre del señor José Juan Sibrian Orellana, el gasto se asentara en la partida de fondo general

municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las calles aledañas al Estadio Municipal se encontraban con grandes hoyos dificultando el libre paso de los vehículos, por lo que se hizo necesario la compra de cuatro bolsas de cemento, para mezclarla con tierra blanca y poder rellenar los hoyos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$34.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de cuatro bolsas de cemento, para mezclarla con tierra blanca y poder rellenar los hoyos, las calles aledañas al Estadio Municipal se encontraban con grandes hoyos dificultando el libre paso de los vehículos, pago que se realizara a nombre de la empresa ferretería y Suministro de Occidente, S.A de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$85.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-
Comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con sus habitantes y una de ellas es la Iglesia de la Asambleas de Dios, Mahanin, del cantón El Zapote, Caserío Las Victorias, quien solicitan la donación de una bicicleta, la cual servirá como premio en un concurso de de dibujo en la escuela de dicho lugar, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$78.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de una bicicleta, la cual servirá como premio en un concurso de de dibujo en la escuela del cantón El Zapote, Caserío Las Victorias, organizada por la Iglesia de la Asambleas de Dios, Mahanin, pago que se realizara a nombre de la Señora María Luz Henríquez Villacorta, propietaria de Comercial MILADY, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, que en caso que la señorita encargada del Registro del Estado Familiar, Quelis Marilú Cruz Anaya, necesite ausentarse por distinta causa, se hace necesario colocar a una persona para que realice **INTERINATO**, en caso de ausentase la Srta. Cruz Anaya, por tanto

ACUERDA: trasladar en forma de interina al Lic. Jonatan Orlando Luna Escobar, cuando la señorita encargada del Registro del Estado Familiar, Quelis Marilú Cruz Anaya, necesite ausentarse por distinta causa, dicho traslado surtirá efecto a partir del uno de agosto del corriente año, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de agosto del corriente año, al señor Will Alfredo Trejo Garay, encargado de proyecto, para la plaza de Promotor Social, y Jorge Salvador Moreno Escobar, de Promotor social, pasará a encargado de proyecto, por tanto **ACUERDA** hacer los traslados siguientes, al señor Will Alfredo Trejo Garay, encargado de proyecto, para la plaza de Promotor Social, y Jorge Salvador Moreno Escobar, de Promotor social, pasará a encargado de proyecto, a partir del primero de agosto del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el Cantón Los Gramales se encontraban, piedras, por lo que se hizo necesario la contratación de una persona para que realizará viajes, para que trasladara las piedras hacia el Cantón Plana de Amayo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$88.00, dólares, que corresponde al pago por realizar dos viajes de siete metros de piedra cada uno del cantón Los Gramales, Hacia el Cantón Plan de Amayo, pago que se realizara a nombre del señor Javier Inetriano Arbizu, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que sobre el rio Shiquiguath, a la altura del Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras, se encontraban un árbol de ceiba atravesado, el cual dificultaba el libre paso del agua, siendo un potencial peligro, para las viviendas que se encuentran a su alrededor, por lo que se hizo necesario la contratación de una persona para que lo trozara, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$84.00, dólares, que corresponde al pago por trozar árbol de ceiba que se encontraba atravesado, sobre el rio Shiquiguath, a la altura del Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras, siendo un potencial peligro, para las viviendas que se encuentran a su alrededor, pago que se realizara a nombre del señor Pedro Antonio Tejada Serrano, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este

Municipio, y uno de ella es la señora María del Carmen Gómez Martínez, residente del Cant [REDACTED], persona que adolece de [REDACTED] quien esta solicitando a este Cuerpo Colegiado contribución económica, para poder pagar los pasajes y así asistir al Instituto del Cáncer de El Salvador "Dr. Narciso Díaz Bazan", a recibir tratamiento de cobalto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$20.00 que corresponden a una contribución económica la cual será ocupada para pagar los pasajes hacia San Salvador al Instituto del Cáncer de El Salvador "Dr. Narciso Díaz Bazan", a recibir tratamiento de cobalto, contribución que saldrá a nombre de la señora María del Carmen Gómez Martínez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta administración municipal se encuentra en proceso de ejecución del proyecto "**Traslado de Barda del Costado Oriente del Turicentro Shutecath**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$515.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo banco con el siguiente nombre "**Traslado de Barda del Costado Oriente del Turicentro Shutecath**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$1,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$50.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Poda de Arboles, limpieza de Cunetas Y Desempacho de Acequias En Los Diferentes Cantones Del Municipio**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; y en vista que la plaza de motorista se encuentra acéfala, por lo que se ve la necesidad de trasladar a partir del primero de agosto del corriente año, al señor Mario Francisco Pano Zepeda, encargo de Catastro Tributario, pasará a la plaza de Motorista, por tanto **ACUERDA** hacer los traslados siguientes, al señor Mario Francisco Pano Zepeda, encargo de Catastro Tributario, pasará a la plaza de Motorista, también

será en encargado de transporte de distribución de combustible, a partir del primero de agosto del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, cuenta con una escuela de futbol y será necesario la contratación de una persona para que realizase un viaje transportando personas de dicha escuela hacia Nahuizalco, ya que en dicho municipio se realizará un encuentro futbolístico entre ambas escuelas de futbol, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$35.00 que corresponden al pago por realizar un viaje de de Caluco hacia Nahuizalco, transportando a los integrantes de la Escuela de Futbol de este Municipio, ya que en dicho lugar se realizará un encuentro futbolístico entre ambas escuelas, pago saldrá a nombre del señor Juan Javier Monge Avalos, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$110.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fechas 18, 25 de junio y 16 de julio del corriente año, pago que se realizara a nombre de la señora Aracely del Carmen Marquina de Rodríguez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$127.50, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fechas 05, 13 de junio y 11 de julio del corriente año, pago que se realizara a nombre de la señora Elba del Carmen Meléndez Ayala, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y uno de ello es el señor Samuel Santiago Garay, residente del Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras, persona que tiene un hijo adolece de deficiencia mental, el cual asiste a la escuela especial de Izalco, y no cuenta con suficiente dinero para cubrir con los pasajes, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$20.00 que corresponden a una contribución económica la cual será ocupada para pagar los pasajes desde el Cantón El

Zapote, Caserío Las Trincheras hacia Izalco, a la Escuela Especial, contribución que saldrá a nombre del señor Samuel Santiago Garay, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, emitió Acuerdo Municipal uno, de Acta tres, de fecha veintidós de enero del 2014, en el cual se donaría la moto propiedad de esta Comuna, con placa numero M76-297, al puesto de la Policía nacional Civil de caluco, y hasta esta fecha no han realizado la escritura de donación, por tanto, **ACUERDA:** Derogar y revocar, el Acuerdo Municipal uno, de Acta tres, de fecha veintidós de enero del 2014, en el cual, se donaría la moto propiedad de esta Comuna, con placa numero M76-297, al puesto de la Policía nacional Civil de caluco, por no haber realizado la escritura de donación, a favor de la Policía nacional Civil comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, cuenta con una radio municipal, se hizo necesario la contratación de una persona para que realizará, unas grabaciones de promos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$132.00 que corresponden al pago por realizar grabaciones de material radiofónico para la radio Caluco 90.50 fm, los cuales son: uno promo de identificación de genero musical; dos promos de programa musical; tres presentaciones de programa; tres despedidas de programa; nueve viñetas; tres sellos; alimentación de la fé, acontecer municipal, mujeres, al mando, cuatro cuñas de proyecto; y una cuña cultural de Caluco, dichas grabaciones se realizaran durante los mese de junio y julio del corriente año, pago saldrá a nombre del señor Víctor Yohalmo Orellana García, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de bombeo y de pajas de agua en el cantón el zapote, también realizo labores de clorado del mismo sistema, durante el mes de julio del presente año, se autoriza a la tesorera municipal a realizar dicho pago durante los meses restantes del corriente año, pagos se realizara a nombre del señor Ronald Cain Lopez Vásquez; el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de

\$217.00 que corresponden al pago por realizar labores de mantenimiento y poda de arboles en la zona tres, en el turicentro Shutecath, durante el mes de julio del año 2014, se autoriza a la tesorera municipal a realizar dicho pago durante los meses restantes del corriente año.- Pago que se realizara al señor Edgar Ernesto Salazar Guerrero, el gasto que se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 que corresponden al pago por realizar labores de vigilancia diurna en el anexo municipal en el cual funcionan el ciber y gimnasio municipal, durante el mes de julio del año 2014, se autoriza a la tesorera municipal a realizar dicho pago durante los meses restantes del corriente año.- Pago que se realizara al señor Saúl Alfredo Reyes Pineda, el gasto que se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 203 Cn. y Arts. 1 y 2 del Código Municipal en los cuales se les otorga la autonomia en lo administrativo a los municipio y en el Art. 3 de la Ley de Asetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos los, donde manifiesta que en los departamentos fuera de San Salvador, se les recortara por días principales de las respectivas fiestas patronales, cuando sean tomadas, pero es el caso que esta Comuna, son emitidos circualres en las que delegan trabajo para los días de las fiestas patronales, a los empleados de esta Administración Municipal, por lo que no gozan de dicha vacaciones por motivos de las fiestas patronales, por tanto **ACUERDA:** otorgar a los empleados de la Alcaldia Municipal de Caluco, licencia a título de vacaciones de seis días del 1º al 6 de agosto, del corriente año, comuníquese a recursos humanos, certifíquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que los Cementerios de los cantones Cerro Alto y Los Gramales del Municipio de Caluco, como el de la zona urbana se encuentra un poco descuidados, por lo que se hace necesario darle el respectivo mantenimiento, por tanto **ACUERDA:** 1) Priorizar el proyecto "**Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014**", vía administración, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la

cantidad de \$545.66 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Cercado con Malla Ciclón en Cancha de Fútbol Cantón El Castaño, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y leyes afines al ámbito laboral del sector publico, al observar que la plaza de catastro tributario, se encuentra acéfala por motivos de que el encargado se encuentra con licencia sin goce de sueldo, por lo se hace necesario, que dicha plaza sea cubierta por otra persona, y al observar que las arcas de esta Comuna no son tan bonancibles, y al identificar las capacidades de los empleados de esta Administración Municipal, se verifico que el señor Nelson Raúl Aguilar Paredes, Encargado de Unidad Ambiental y Protección Civil, llena todos los requisitos de idoneidad, por tanto **ACUERDA I) Delegar**, al señor Nelson Raúl Aguilar Paredes, Encargado de Unidad Ambiental y Protección Civil, para asuma la responsabilidad de catastro tributario, a partir del 01 de agosto del corriente año; II) Reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto al incremento de \$100.00, al salario del señor Aguilar Paredes, por llevar paralelamente, las unidades de Encargado de Unidad Ambiental y Protección Civil y Catastro Tributario, comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar que hay sectores de la calle principal del cantón El Castaño, se encuentran en mal estado, por lo tanto se hace necesario darles un mejoramiento consistentes en realizar un Cintiado, el cual será una construcción permanente, por lo que se hace necesario priorizarlo, para así poder ayudar a los habitantes de dicho cantón, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Construcción de Cinteado en Caserío los Arias y Quebrada la Jutera del Cantón El Castaño del Municipio de Caluco”**, por vía administración, se autoriza a la UACI, para que elabore el perfil respectivo y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014 .

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FUNCIONAMIENTO 25%.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54304	TRANSP., FLETES Y ALMACEN.	1	0201	110	\$ 1,500.00	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1	0201	110	\$ 300.00	
54301	MANTEMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	1	0201	110	\$ 150.00	

61101	MOBILIARIOS	1	0102	110		\$ 350.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	1	0102	110		\$ 200.00
54404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1	0101	110		\$ 300.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	1	0201	110		\$ 200.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	1	0201	110		\$ 100.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0201	110		\$ 200.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	0201	110		\$ 300.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	0201	110		\$ 300.00
TOTAL						\$ 1,950.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES				\$ 150.00	
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS				\$ 50.00	
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000		\$ 200.00
TOTAL					\$ 200.00	\$ 200.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
51201	SUELDOS JORNALES	2	0201	000	\$ 5,000.00	
54503	SERVICIOS JURIDICOS	2	0201	000	\$ 1,500.00	
54505	SERVICIO DE CAPACITACION	2	0201	000	\$ 600.00	
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000	\$ 500.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2	0101	000		\$ 400.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2	0101	000		\$ 400.00
54301	MANTEMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	2	0101	000		\$ 400.00
54302	MANTTO Y REPARAC. DE VEHICULOS	2	0101	000		\$ 400.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2	0101	000		\$ 500.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	2	0101	000		\$ 1,300.00

54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2	0201	000		\$ 600.00
54205	ALUMBRADO PUBLICO	2	0201	000		\$ 2,000.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	2	0201	000		\$ 400.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVEST	2	0201	000		\$ 1,200.00
	TOTALES					\$ 7,600.00
						\$ 7,600.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL/ISDEM

COD.	NOMBRE DE CUENTA	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTOS	DISMINUCION
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0302	111	\$ 300.00	
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	4	0302	000	\$ 2,000.00	
51201	SUELDOS	4	0302	000	\$ 1,500.00	
51201	SUELDOS	1	0303	112	\$ 2,500.00	
54399	SERV.GRALES. Y ARREND. DIVERSOS	1	0303	112	\$ 2,200.00	
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1	0303	112	\$ 5.00	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAM.	4	0302	000	\$ 300.00	
61608	SUPERVISIONE DE INFRAESTRUCTURA	4	0302	000	\$ 3,000.00	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIV.	1	0302	111	\$ 2,200.00	
61601	VIALES	1	0303	112	\$ 2,300.00	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIV.	4	0302	000		\$ 2,500.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIV.	1	0303	112		\$ 8,305.00
61603	EDUCACION Y RECREACION	4	0302	000		\$ 3,000.00
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERV.	1	0302	111		\$ 2,000.00
56201	TRANSFERENCIAS CTES. AL SECTOR PUBLICO	1	0302	000		\$ 500.00
	TOTALES				\$ 16,305.00	\$ 16,305.00

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, **COMUNÍQUESE**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, contrato a un profesional para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", así como también se debe iniciar el proceso de selección del ejecución y supervisor, para dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** l)

aprobar la carpeta del proyecto "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



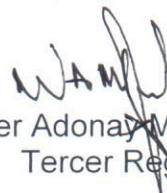
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTINUEVE

VIGECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día siete de agosto del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizó préstamo de la cuenta FODES funcionamiento para la cuenta fondo general municipal, por lo que hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fodes Funcionamiento**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que

Funcionamiento", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizó préstamo de la cuenta Fodes Inversión para la cuenta Fodes Funcionamiento, por lo que hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fodes Inversión**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,300.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Traslado de Barda del Costado Oriente del Turicentro Shutecath**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$300.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores de vigilancia diurna en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$98.00 dólares que corresponden al pago de 13 días por realizar labores de vigilancia en el Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son 02,05,06,09,10,12,13,17,19,20,24,27, y 31 de julio del año 2014, pago se realizará a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la

empresa RUESCO, INVERSIONES, S.A. DE C. V., es propietaria de la Lotificación Santa Emilia, y siendo una obligación para las empresa que se dedican a ese fin es proporcionar un porcentaje del total del inmueble a lotificar, como área social y zona verde, por tanto **ACUERDA:** I) Aceptar la donación que realizará la empresa RUESCO, INVERSIONES, S.A. DE C. V., es propietaria de la Lotificación Santa Emilia, del inmueble de la zona verde y area social, haciendo un total de 10151.4184 metros cuadrados. II) Autorizar a la Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, Alcaldesa Municipal titular, para que comparezca ante cualquier notario de la república a firmar la escritura pública de Donación que la empresa RUESCO INVERSIONES S.A. DE C. V., a favor de esta municipalidad, Comuníquese

ACUERDO NUMERO SIETE- por tanto **ACUERDA:** Solicitar al banco promerica de El Salvador modificación en cuanto a incorporar al listado de proyectos a financiar con el préstamo, el proyecto “**Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral**”, el cual tiene un monto total de \$40,802.58, y para financiar la ejecución de dicho proyecto no se ejecutará el proyecto “Construcción de Cancha de Futbol en Cantón Las Flores”, por un monto de \$19,187.81;.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$800.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, así también para el uso del turicentro municipal shutecath, y para cortar la grama del estadio municipal uso administrativo consumo que corresponde al mes de agosto del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$320.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, consumo que corresponde al mes de agosto del corriente año, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este municipio y una de ellas es el caserío la 25 del cantón agua caliente, quienes solicitaron a este cuerpo colegiado una contribución económica para pagarle al transportista

para que traslade a los niños que asistan a la escuela de república de china, Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la escuela de república de china, Caluco del caserío la 25 del cantón agua caliente, contribución que se estará realizando, para el mes de agosto del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora Luz Amanda Shashte Zepeda, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores varias en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$35.00 dólares que corresponden al pago de 05 días por realizar labores varias como atención y servicio a los turistas en el Turicentro Municipal Shutecath, desde 02,03,04,05, y 06 de agosto del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Juan Carlos Garay Rivera; el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores varias en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$35.00 dólares que corresponden al pago de 05 días por realizar labores varias como atención y servicio a los turistas en el Turicentro Municipal Shutecath, desde 02,03,04,05, y 06 de agosto del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Blanca Lidia Rivera de Méndez; el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$87.25, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 24 de julio y este día; también alimentación proporcionada a personas que fueron a Santa Ana, a lectura de borrador por la Corte de Cuentas, de auditoria correspondiente al año 2013, el día 29 de julio todos del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de fondo general municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se está realizando el proyecto “**Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral**” por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para transfiera la cantidad de \$19,187.81, de la cuenta PRESTAMO 2013 y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre “**Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral**” hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$725.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Iversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco, Año 2014**”, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta, se encomendó, a la persona encargada de la UACI, elaboro el perfil respectivo del proyecto “**Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales**”, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal para que transfiera la cantidad de \$20,793.82, de la cuenta Fondo **Prestamo 2013** que esta Alcaldía Municipal, posee en el banco Promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre “**Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra formulando carpeta técnica del proyecto **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales”**, por lo que se hace necesario cancelar, por tanto, **ACUERDA:** I) Solicitarle al Banco Promérica, el desembolso para cancelar el siguiente proyecto **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío monzón Cantón los gramales”** \$20,793.82;., a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con las Instituciones, que cooperan para este municipio y una de ellas es la Casa Maya, quien solicita contribución económica para premiar a los tres primeros lugares en la culminación del torneo de futbol que se está desarrollando en dicho lugar, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$75.00 dólares que corresponde a una contribución económica para premiar a los tres primeros lugares en la culminación del torneo de futbol el cual se está desarrollando en Casa Maya, contribución saldrá a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las instituciones que cooperan en este Municipio y uno de ellas es la Fuerza Armada de El Salvador, quienes están solicitando ala donación de platos de comida, por tanto **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$96.00 dólares, que corresponden al pago por la compra de ocho platos de comida los cuales serán donados a la Fuerza Armada de El Salvador, Dirección General de Reclutamiento y Reserva, pago saldrá a nombre de la señora Eveyn Yesenia Chávez Fuentes, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que se hace necesario la contratación de una persona que se encargue de las relaciones con las instituciones que desarrollan la cultura y religión en este municipio, por lo que se hace necesario reformar el perfil del proyecto **“programas culturales del municipio de caluco, año 2014”**, en cuanto a la creación de la plaza de Promotora Social Cultural, por tanto **ACUERDA:** Reformar el perfil proyecto **“programas culturales del municipio de caluco, año 2014”**, I) En cuanto a la creación de la plaza de Promotora Social Cultural; II) En cuanto al presupuesto ya que la plaza devengara un salario de \$260.00, más las prestaciones del seguro social y AFP; III) contratar a partir 07 de agosto del corriente año a la Señora

Blanca Nelly Carias de Sánchez, en la plaza de Promotora Social Cultural, Comuníquese a Recursos Humanos. Certifíquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con sus habitantes y una de ellos es la señora Maria Cristina Arias de Hernández, quien solicita a este Concejo Municipal la donación de seis bolsas de cemento, ya que le nace agua dentro de su casa de habitación, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras, para que compre al crédito, cuatro bolsas de cemento, las cuales serán donadas a la señora María Cristina Arias de Hernández, ya que le nace agua dentro de su casa de habitación, ubicada en cantón Plan de Amayo.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA: I)** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de promotor social y acercamiento a la comunidad del Cantón Suquiath, correspondiente al mes de julio del corriente año; **II)** se autoriza al tesorero a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pago que se realizara a favor del señor Marco Tulio Escobar Flores, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



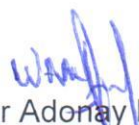
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal




Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA

VIGECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día catorce de agosto del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución

de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Sandor Jonatan Iraheta Castillo, a solicitado a este Concejo Municipal autorización para una acometida de agua potable en el Cantón Los Gramales Caserío La Hacienda, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, para que califique al señor Sandor Jonatan Iraheta Castillo, y se autoriza a la gerencia de servicios municipales, para que le conecten la acometida solicitada en el Cantón Los Gramales Caserío La Hacienda comuníquese .-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la energía eléctrica consumida en las instalaciones del Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, se ha vencido por lo que se hace necesario pagarla, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$523.97 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones del Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, durante los meses de junio y julio del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente a los meses de junio y julio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,363.85 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de julio del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de Fodes Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civi,l en vista que se contrato en periodo de prueba al señor Vidal Orlando Moran Molina, y ya se cumplió se hace necesario la contratación por el resto del año, por tanto **ACUERDA:** I) contratar desde este dia hasta el 31 de diciembre del corriente año, al señor Vidal Orlando Moran Molina, II) autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones El Zapote, Agua Caliente y Aérea Urbana, pago saldrá a nombre del señor Vidal Orlando Moran Molina, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil en vista que se contrato en periodo de prueba al señor Ricardo Antonio Zepeda Meléndez, y ya se cumplió se hace necesario la contratación por el resto del año, por tanto **ACUERDA:** I) contratar desde este día hasta el 31 de diciembre del corriente año, al señor Ricardo Antonio Zepeda Meléndez, II) autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones Suquiath, Plan de Amayo, El Castaño y Los Gramales, pago saldrá a nombre del señor Ricardo Antonio Zepeda Meléndez, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- SIN EFECTO

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.78 dólares, que corresponde al pago por revisión de plano de parcela otorgada en comodato por el señor Juan Antonio Lemus Guardado, a favor de esta Municipalidad, terreno donde descansarán el estribo del costado sur de la pasarela peatonal chacra del cantón Agua Caliente, pago se realizará a nombre del Centro Nacional del Registro,- gasto que se asentara a la partida de fondo Funcionamiento, el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, remitió correspondencia donde solicita autorización para la capacitación de Prevención de Riesgos Laborales y la Formación de Comités de Seguridad Ocupacional, por tanto **ACUERDA:** Aprobar la capacitación de Prevención de Riesgos Laborales y la Formación de Comités de Seguridad Ocupacional, solicitada por Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y el art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en la que reza que los empleados gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; en vista que los empleados Juan Carlos Aguilar Sisco; Juan Francisco Zepeda Tobar y Alejandro González Avilés, presentaron su renuncia, por tanto **ACUERDA:** Aceptar la renuncia de los señores Juan Carlos Aguilar Sisco; Juan Francisco Zepeda Tobar y Alejandro González Avilés, Certifíquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que

los recibos de energía eléctrica de las bombas de agua de los cantones Los Gramales caserío la Palestina, Plan de Amayo, Suquiath y Agua Caliente Caseríos la 25 y el torrento, se encuentran vencidos y en la cuenta de agua potable hay suficiente recurso para poder cancelarlo se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta funcionamiento para la cuenta fondo agua potable, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Funcionamiento 25%**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fondo Agua Potable"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que los recibos de energía eléctrica de las bombas de agua los cantones Los Gramales caserío la Palestina, Plan de Amayo, Suquiath y Agua Caliente Caseríos la 25, se encuentran vencidos, se hace necesario cancelarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$873.39 dólares, que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua de ubicada y abastece al cantón Los Gramales caserío la Palestina; bomba de agua ubicada en Turicentro shutecath y abastece a los cantones Plan de Amayo, Suquiath y Agua Caliente Caseríos la 25, durante el mes de agosto del año 2014; pago se realizará a nombre de la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que los recibos de energía eléctrica de las bombas de agua los cantones Los Gramales caserío la Palestina, Plan de Amayo, Suquiath y Agua Caliente Caseríos la 25, y cantón agua caliente caserío el torrento, se encuentran vencidos, se hace necesario cancelarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$6,108.11 dólares, que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua de ubicada y abastece al cantón Los Gramales caserío el centro; bomba de agua ubicada en Turicentro shutecath y abastece a los cantones Plan de Amayo, Suquiath y Agua Caliente Caseríos la 25, y bomba de agua ubicada y abastece al canton agua caliente caserío el torrento la chacra y la estación, durante el mes de agosto del año 2014; pago se realizará a nombre de la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los directivos de la ADESCO de la Colonia Belen y la señora Directora de la Casa de la Cultura de este Municipio, solicitaron apayo a esta comuna con el pago de un bus ya que realizarian excursión al zoológico de san salvador, por tanto,

ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$180.00 que corresponden al pago por dos viajes caluco hacia el Zoológico de San Salvador, los días 30 de julio y el tres de agosto ambas fechas de este año, transportando personas de la colonia belén y del club de adultos mayores representados por la Casa de la Cultura de este Municipio, pago saldrá a nombre del señor Ronald Onil Cerrano Texin, el gasto se asentará en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la comunidad católica del Cantón El Castaño, solicita a esta comuna, la compra de una corona y un cetro, ya que realizarán la coronación de la reina de las fiestas patronales en honor a San Bartolomé, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$47.00 que corresponden al pago por la compra de un cetro y una corona la cual servirá para la coronación de la reina de las fiestas patronales en honor a San Bartolomé, en el Cantón El Castaño, pago saldrá a nombre de la señora Ana Lilian Velásquez Martínez, el gasto se asentará en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que los empleados de esta Administración Municipal, encargados de Tesorería y de Fondo Circulante, fueron afianzados por el manejo de fondos municipales, por lo que se hace necesario refrendar la póliza, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$129.95 dólares, que corresponde al pago de dos primas de la póliza de seguro, encargados de Tesorería y de Fondo Circulante, fueron afianzados por el manejo de fondos municipales, empleados de esta Alcaldía Municipal, a la Empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentará a la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y tomando en cuenta, que se acerca el mes de septiembre y por consecuencia, las fiestas cívicas de la República de El Salvador y es obligación de este Concejo Municipal celebrar y mantener viva la llama del patriotismo en todos los habitantes de municipio, por tanto **ACUERDA:** I) Priorizar la ejecución del proyecto "**CELEBRACION DE FIESTAS CIVICAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO DEL AÑO 2014**", vía administración, II) se Autoriza a los encargado de proyectos, y Proyección Social de esta Alcaldía Municipal, para que realicen el perfil respectivo así, como también a que coticen los precios de los insumos a utilizar, y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal en su Art. Cuatro número

cinco y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que el servicio de salud ofrecidos por los entes del Gobierno Central son deficientes, ya que no cuentan con suficientes medicamentos; esta Municipalidad ve la necesidad de prestar el servicio de salud tanto medico como odontológico, en el cual se proporcione los medicamentos a los pacientes, por lo que se hace necesario priorizarlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto "**Clínica Comunitaria Medico-Odontológico, Año 2014**", vía administración, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$11,875.00; C & G ASOCIADOS S.A. DE C.V., con un monto de \$13,231.25, y el Ing. Saúl David López Navas, con un monto de \$12,853.19; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", al Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$11,875.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Jorge Salvador Moreno Escobar, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del supervisor por libre gestión del proyecto, "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Marlon Rodolfo Guevara Palma, con un monto de \$700.00; y el Ing. Milton Antonio Morales Ramos, con un monto de \$848.75; para la supervisión de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la supervisión del proyecto "**Construcción de Muro Perimetral en Costado Oriente del Estadio Municipal de Caluco**", a la Ing. Marlon Rodolfo Guevara Palma, con un monto de \$700.00; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Jorge Salvador Moreno Escobar, para dicho proyecto comuníquese.


Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos

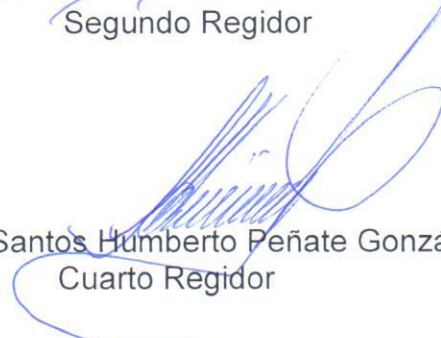

Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal

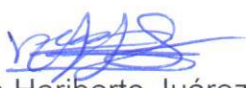

Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor

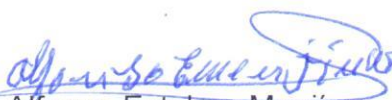

Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO

TRIGECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dieciocho de agosto del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$162.23 que corresponden al pago por la compra de insumos clínicos los cuales serán utilizados en jornadas medicas odontológicas las cuales serán realizadas en los distintos cantones y en la zona urbana de este municipio, dicho cheque saldrá a nombre de la señora Milagro del Carmen Garay de Chapeton, y lo liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$201.45 que corresponden al pago por la compra de alimentación la cual será proporcionada a los miembros de este cuerpo colegiado en reunión del mismo dec este día, dicho cheque saldrá a nombre de la señora Milagro del Carmen Garay de Chapeton, y lo liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta Administración Municipal, en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de realización del proyecto denominado **“Construcción De Puente Peatonal Del Caserío Rio Seco, Cantón Agua Caliente”**, por tal motivo se necesita aperturar

una cuenta corriente. Por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Caluco/Agua caliente/FISDL/KFW IV/252480”**, y al aperturar la Cuenta antes mencionada del Proyecto, el FISDL/KFW V, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, y actuando en Representación del Concejo Municipal – **BINOMIO COMUNIDAD**, se autoriza para el Registro de Firmas, Erika Rubidia Medina García, Tesorera Municipal, en calidad de propietaria, y la Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; en Calidad de suplente; en representación de la comunidad señor José Rolando Monjes Zepeda, como propietario y el Señor Jesús Mundo Venegas, como Suplente y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo dos firmas una de cada parte del binomio. Proyecto que resultó beneficiado nuestro Municipio en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad **“PROCOMUNIDAD”**, y serán financiados con fondos provenientes de la operación **FISDL/KFW IV, en BINOMIO GOBIERNO MUNICIPAL –COMUNIDAD**, que al efectuar la transferencia de fondos, se hará el reintegro a la Cuenta Corriente relacionada al principio.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta Administración Municipal, en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de realización del proyecto denominado **“Construcción De Puente Peatonal Del Caserío Rio Seco, Cantón Agua Caliente”**, por tal motivo se necesita aperturar una cuenta corriente. Por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Caluco/Agua Caliente /FISDL/KFW IV/CAJA CHICA/252480”**, y al aperturar la Cuenta antes mencionada del Proyecto, el FISDL/KFW V, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, y actuando en Representación del Concejo Municipal – **BINOMIO COMUNIDAD**, se autoriza para el Registro de Firmas, a los Señores: Erika Rubidia Medina García, Tesorera Municipal, en calidad de propietaria, y la Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; en Calidad de suplente; en representación de la comunidad señor José Rolando Monjes Zepeda, como propietario y el Señor Jesús Mundo Venegas, como Suplente y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo dos firmas una de cada parte del binomio. Proyecto que resultó beneficiado nuestro Municipio en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad **“PROCOMUNIDAD”**, y serán financiados con fondos provenientes de la operación **FISDL/KFW IV, en BINOMIO GOBIERNO MUNICIPAL –COMUNIDAD**, que al efectuar la transferencia de fondos, se hará el reintegro a la Cuenta Corriente relacionada al principio.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el código Municipal, en vista que este Concejo Municipal en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de ejecución del proyecto **“Construcción De Puente Peatonal Del Caserío Rio Seco, Cantón Agua Caliente”**, por lo que se hace necesario aperturar cuenta, por tanto **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente, con el nombre: **“Caluco/Agua Caliente /252480”**, del

Proyecto, el **FISDL/KFW V**, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, en Representación de la Comunidad **CANTÓN AGUA CALIENTE**, los señores, Gerardo Antonio Barrientos Grijalva; presidente de CEP; Oscar Enrique Rivas García, tesorero del CEP; Leticia de Jesús Monges, Contralor, CEP, y Víctor Manuel González Alcantara, controlador comunitario del CEP, suplente, Con este Proyecto resultó beneficiado nuestro Municipio, en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad "**PROCUMUNIDAD**", y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo tres firmas, de las personas antes mencionadas. Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$720.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,844.73 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas de participación ciudadana, prevención de la violencia y salud del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,281.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas sociales del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$750.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programas culturales del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,730.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **programa apoyo a los deportes del municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,212.95 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“mejoramiento y mantenimiento de turicentro shutecath, del municipio de caluco, año 2014”**,, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,380.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$164.90 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$899.49 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$950.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento Y Mejoramiento De Instalaciones Administrativas De La Alcaldía Municipal De Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,050.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Poda de Arboles, limpieza de Cunetas Y Desempacho de Acequias En Los Diferentes Cantones Del Municipio”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,584.68 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento de Entrada Principal del Cementerio de Zona Urbana del Municipio de Caluco, Sonsonate”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$12,400.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,410.03 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Fodes pre-inversion”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$107.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Traslado de Barda del Costado Oriente del Turicentro Shutecath”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta administración municipal es solidaria con las instituciones educativas de este municipio y una de ellas es el centro escolar república de china, quien solicita instrumentos para la banda de música de parvularia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$135.00 que corresponden al pago por la compra de dos güiros de metal con peine y tres redoblantes para niños con baqueta, los cuales serán utilizados por los niños de parvularia del Centro Escolar República de China, pago saldrá a nombre de la empresa OMNI MUSIC, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la Unidad de Tesorería de esta Administración Municipal, solicito según requerimiento numero T-0408-2014, la compra de una computadora, para agilizar el trabajo de dicha unidad, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$181.00 que corresponden al pago por la compra de una computadora marca DELL, TN P42.81GB, RAM HD 80GB, con su respectivo monitor, teclado y mause USB,, como también la compra de su respectiva UPS 750 VA, la cual será utilizada por Tesorería Municipal, pago saldrá a nombre del señor Carlos Antonio Franconi Meléndez, el gasto se asentara en la partida de Fondo funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“CELEBRACION DE FIESTAS CIVICAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO DEL AÑO 2014”**, por tanto **ACUERDA:** I) aprobar el perfil del proyecto **“CELEBRACION DE FIESTAS CIVICAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO DEL AÑO 2014”**, II) autorizar la ejecución del proyecto vía administración se autoriza al así como también seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

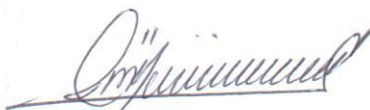
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vasquez
Alcaldesa Municipal



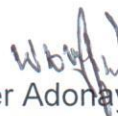
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



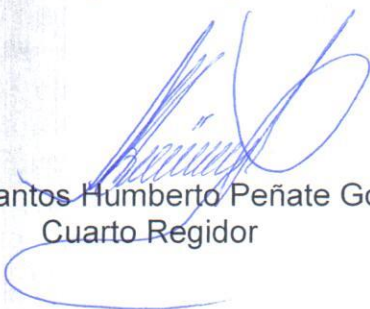
Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS

TRIGECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintiséis de agosto del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 que corresponden al pago por cambio de terminales de dirección realizado al camión recolector de desechos sólidos, placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra la realizando compañías medicas odontológicas en marco de la promoción de la clínica municipal, y para dicha clínica se ha contratado a un medico general para que asista a las personas que requieran, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 que corresponden al pago por dos jornadas en la promoción de la clínica municipal medico-odontologico, una jornada realizada el día 20 de agosto, en el cantón el zapote, caserío el Carmen y la otra el dia 27 de agosto ambas fechas del corriente año en el cantón Los Gramales Caserío La Palestina, dicho pago se realizara a nombre del señor Carlos Joaquín Parr Cardona, el gasto se asentara en la partida de fondo General municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el día 28 de agosto del presente año, se celebrara el día del empleado municipal, por lo que se hace necesario la compra de diversos artículos para dicha celebración, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$100.00 que corresponden al pago por la compra de agua, vasos, torta, los cuales serán proporcionados a los empleados de esta Comuna, en la celebración de los empleados Municipales, cheque que saldrá a nombre de la señora Milagro del Carmen Garay de Chapetón, quien lo liquidara con dichas facturas, gasto que se asentara en la partida de fondo general, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, se acerca la fecha de pago y en la cuenta de Fondo Agua potable no alcanza para cubrir con dicha obligación, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta Fodes funcionamiento para la cuenta fondo agua potable, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“fondo Agua Potable”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- , sin efecto

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$105.00 que corresponden al pago por la compra de una cafetera de cien vasos, la cual será utilizada para el uso administrativo de esta Alcaldía Municipal, cheque que saldrá a nombre de la señora María Luz Henríquez Villacorta, propietaria de comercial MILADY, gasto que se asentara en la partida de fondo funcionamiento, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el toner de la fotocopidora se agotó por lo se hizo necesario comprarlos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$225.00 que corresponden al pago por la compra de toner supply unit LD-013 LD115B2593031; y ajuste, limpieza y lubricación, todo para la impresora marca RICOH, dicho pago se realizara a nombre de la empresa EDYANA, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$140.30 dólares, que corresponden al pago por la compra de bienes de uso diverso, y articulo de limpieza, para uso interno de la administración, consumida durante el mes de julio del corriente año, pago que se realizara a nombre de la señora Celia Rosa Zaldaña, propietaria de Tienda y Panadería San Luis, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$1,069.58 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 59.06 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de julio del presente año, pago que se realizara a la empresa pronobis S,A de C,V, el gasto que se asentara en la partida de fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.98, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de julio del año 2014, pago que se realizara a nombre de la empresa G y T SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto "**CELEBRACION DE FIESTAS CIVICAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO DEL AÑO 2014,**" por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$400.00 de la cuenta **INVERSION**, que esta alcaldía posee en el banco promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre "**CELEBRACION DE FIESTAS CIVICAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO DEL AÑO 2014,**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el Cantón Las Flores con fondos provenientes de FUSADES, se ejecutará el proyecto de construcción de galera en el Cantón Las Flores, por lo que se hizo necesario la contratación de una persona para que trasladara los materiales de construcción, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$78.00 que corresponden al pago por los servicios de un viaje de traslado de materiales de construcción para la ejecución del proyecto de construcción de galera en el Cantón Las Flores, pago que se realizara a nombre del señor José Mauricio Pérez González, el gasto que se asentara en la partida de fondo general municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta, se encomendó, a la persona encargada de la UACI, elaboró el perfil respectivo del proyecto “**Clínica Comunitaria Medico-Odontológico, Año 2014**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil respectivo del proyecto “**Clínica Comunitaria Medico-Odontológico, Año 2014**”, II) Reformar el Presupuesto Municipal vigente, en cuanto a la incorporación de dicho proyecto al presupuesto. III) se nombra como supervisor de este proyecto Jorge Salvador Moreno, empleado de esta Alcaldía Municipal IV) Aprobar la ejecución de dicho proyecto, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FUNCIONAMIENTO
25%

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0201	110	\$ 1,000.00	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0201	111	\$ 1,000.00	
54101	PRODUC. ALIMENT. PARA PERSONAS	1	0101	110	\$ 1,200.00	
54115	MATERIALES INFORMATICOS	1	0102	110		\$ 400.00
54117	MAT. DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUB.	1	0201	110		\$ 200.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	1	0201	110		\$ 200.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	1	0201	110		\$ 100.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1	0102	110		\$ 200.00

54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1	0201	110		\$ 200.00	
54103	PRODUC. AGROPECUARIOS Y FOREST	1	0201	110		\$ 100.00	
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1	0201	110		\$ 100.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0201	110		\$ 200.00	
54111	MINERALES NO MET. Y PROD. DERIVAD	1	0201	110		\$ 100.00	
54118	HERRAM. REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	0201	110		\$ 200.00	
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1	0201	110		\$ 100.00	
54399	SERV. GRALES. Y ARREND. DIVERSOS	1	0201	110		\$ 100.00	
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1	0102	110		\$ 500.00	
54114	MATERIALES DE OFICINA	1	0102	110		\$ 500.00	
TOTAL						\$ 3,200.00	\$ 3,200.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
11801	DE COMERCIO				\$ 5,000.00	
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES				\$ 300.00	
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS				\$ 100.00	
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES				\$ 250.00	
54101	PRODUC. ALIMENT. PARA PERSONAS	2	0201	000		\$ 800.00
56301	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	2	0201	000		\$ 600.00
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000		\$ 600.00
54101	PRODUC. ALIMENT. PARA PERSONAS	2	0101	000		\$ 950.00
51201	SUELDOS	2	0201	000		\$ 2,700.00
TOTAL					\$ 5,650.00	\$ 5,650.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
51201	SUELDOS JORNALES	2	0201	000	\$ 4,100.00	
51701	AL PERSONAL DE SERVIC. PERMANENT	2	0201	000	\$ 1,900.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	2	0201	000		\$ 1,000.00
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	2	0201	000		\$ 400.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	2	0201	000		\$ 800.00

54302	MANTTO Y REPARAC. DE VEHICULOS	2	0201	000		\$ 400.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2	0201	000		\$ 1,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	2	0101	000		\$ 1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	2	0101	000		\$ 200.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	2	0102	000		\$ 400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	2	0102	000		\$ 300.00
54301	MANTTO Y REPARAC. DE BIENES MUEBLES	2	0102	000		\$ 200.00
54302	MANTTO Y REPARAC. DE VEHICULOS	2	0102	000		\$ 300.00
	TOTALES					\$ 6,000.00
						\$ 6,000.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL/ISDEM

COD.	NOMBRE DE CUENTA	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTOS	DISMINUCION
51201	SUELDOS	1	0302	111	\$ 8,300.00	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	0302	111	\$ 500.00	
54399	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAM. DIVER	1	0302	111	\$ 1,000.00	
54108	PRODUC. FARMAC. Y MEDICINALES	1	0302	111	\$ 500.00	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	1	0302	111	\$ 15,000.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR	1	0302	111		\$ 200.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1	0302	111		\$ 500.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$ 4,800.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	1	0302	111		\$ 500.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$ 17,300.00
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1	0302	111		\$ 2,000.00
51201	SUELDOS	1	0303	112	\$ 3,450.00	
54399	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAM. DIVER	1	0303	112	\$ 425.00	
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	1	0303	112	\$ 26,150.45	
61601	VIALES	4	0302	000	\$ 19,661.62	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0303	112		\$ 568.40

55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1	0303	112	\$	1.70
61601	VIALES	1	0303	112	\$	1,705.70
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	1	0303	112	\$	341.07
61601	VIALES	1	0303	112	\$	26,150.45
54101	PRODUC. ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1	0303	112	\$	80.46
61601	VIALES	1	0302	111	\$	1,177.67
51201	SUELDOS	4	0302	000	\$	743.50
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	4	0302	000	\$	893.12
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAM.	4	0302	000	\$	202.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	4	0302	000	\$	4,290.69
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	4	0302	000	\$	13,500.00
61601	VIALES	1	0302	111	\$	32.31
TOTALES					\$	74,987.07
					\$	74,987.07

transferencia recibida del FISDL, que corresponde al segundo desembolso para ejecutar el Proyecto de Construcción de Puente Peatonal del Caserío la Chacra, Cantón Agua Caliente por un monto de \$ 26,150.45 y \$2,000.00 para supervisión del proyecto.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$28,150.45	
61601	VIALES	1	0303	112		\$26,150.45
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	1	0303	112		\$2,000.00
TOTAL					\$	28,150.45
					\$	28,150.45

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que en Acuerdo 22, Acta 29 de fecha 07 de agosto de 2014, se emitió Acuerdo donde se autorizaba a la Tesorera Municipal, para que erogara en concepto pago al señor Marco Tulio Escobar Flores, por tanto **ACUERDA:** Derogar y Revocar el Acuerdo 22, Acta 29 de fecha 07 de agosto de 2014, dicha derogación entrará en vigencia a partir del primero de septiembre del año 2014 Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal; Esta Administración Municipal, ve la necesidad de contratar a una persona para que haga las labores de Supervisor

de Promotores Sociales, quien será el encargado de supervisar el quehacer de los promotores Sociales, por tanto **ACUERDA:** Contratar en carácter de eventual, al señor Marco Tulio Escobar Flores, quien realizará las labores de Supervisor de Promotores Sociales, por un periodo desde el primero de septiembre, hasta el treinta y uno de diciembre del año 2014, quien devengará un salario de \$300.00, y será pagado por medio de recibo - Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que el presbítero de la parroquia San Pedro y San Pablo, José Luis Mejía, solicitó transporte para ir a comprar hacia San Salvador, por lo que se hace necesario pagar dicho flete, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$140.00 dólares, que corresponde al pago por haber realizado un viaje desde San Salvador, hacia Caluco transportado mercadería, la cual será utilizada por el presbítero de la parroquia San Pedro y San Pablo, José Luis Mejía, pago se realizará a nombre del señor Ever Willian Mezquita Linares,- gasto que se asentará a la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

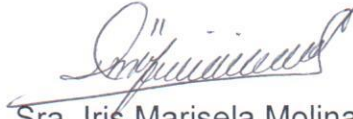
ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, celebrará el día del Empleado Municipal, en la playa Los Cobanos, se hace necesario la compra de alimentación la cual será proporcionada a los empleados de esta Alcaldía Municipal, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$1,917.87, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentación la cual será proporcionada a los empleados de esta Alcaldía Municipal, el día 28 de agosto del corriente año, en ocasión de celebrar el día del Empleado Municipal, en la playa de Los Cobanos pago que se realizará a nombre de la señora Laura Elena Dueñas Blanco, el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos

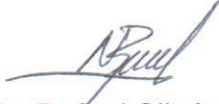

Licda. Blanca Lidia Orellana de Vasquez
Alcaldesa Municipal



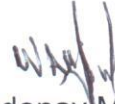
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



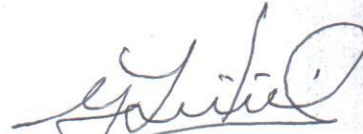
Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



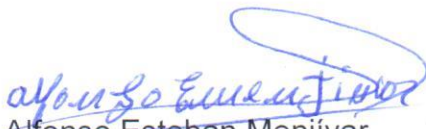
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES

TRIGECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dos de septiembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa

Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** A- Aceptar las condiciones descritas en la oferta de la empresa SOMIX, S.E.M. DE C.V.: Precio por tonelada \$15.00 quince dólares por tonelada incluye I.V.A., facturación mensual, y los pagos cinco días hábiles después de recibida la factura. B- Designar a la Alcaldesa Municipal de Caluco, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad Personal número 01881165-1, cero uno ocho ocho uno uno seis cinco guion uno, para que en representación del Municipio de Caluco, célebre y firme contrato de prestación de servicio de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, con la empresa SOMIX, S.E.M., DE C.V.. por un plaza de veinte años. C-. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar los pagos mediante los documentos debidamente legalizados. COMUNIQUESE,

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto “**Construcción de Cinteado en Caserío los Arias y Quebrada la Jutera del Cantón El Castaño del Municipio de Caluco**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**Construcción de Cinteado en Caserío los Arias y Quebrada la Jutera del Cantón El Castaño del Municipio de Caluco**”, elaborado por encargado de proyecto de esta Alcaldía Municipal, II) nombrar como supervisor de dicho proyecto al señor Jorge Salvador Moreno Escobar III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto al presupuesto respectivo, IV) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, también se autoriza a la UACI, para que continúe con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por el alto índice delincriminal que azota el país, se hizo necesario contratar una persona para que realizará labores de vigilancia diurna y ordenamiento de autos en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$140.00 dólares que corresponden al pago de 12 días por realizar labores de vigilancia en el Turicentro

Municipal Shutecath, los cuales son 02,03,04,05,06,07,09,10,14,16,17,21,23,24,25,26,27,28,29, y 31 de agosto del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código Municipal, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$65.75 dólares que corresponde al pago por la compra repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, las cuales son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable de esta Municipalidad, pago se realizará a nombre de la señora Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$22.00 dólares que corresponde al pago por la compra de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, las cuales son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable de esta Municipalidad, pago se realizará a nombre del señor Jorge Alberto Quilizapa Martínez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, celebro el día del Empleado Municipal, en la playa Los Cobanos, se hizo necesario la contratación de dos buses para poder transportar al personal de esta Alcaldía Municipal, por lo que se hace necesario pagarle por dicho servicio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$155.55, dólares, que corresponde al pago por realizar dos viaje hacia la playa de Los Cobanos, con los empleados de esta Alcaldía Municipal, el día 28 de agosto del corriente año, en ocasión de celebrar el día del Empleado Municipal, pago que se realizará a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentará en la partida de fondo general municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que una de las exigencias del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, es de capacitar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Comuna, por lo que se contrato a una empresa para que imparta el curso de dominado Formación de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, por lo que se hace necesario cancelarle por el servicio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al

Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por impartir el curso de dominado "Formación de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional", los días 26 de agosto y 02 y 09 de septiembre del corriente año, pago que se realizará a nombre de la Empresa Centro Integral de Asesoría y Desarrollo Empresarial, el gasto se asentará en la partida de fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° 16104, propiedad de esta Municipalidad, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que los pick up propiedad de esta Administración Municipal, los cuales son el Nissan azul placa 11-379 y kia placa 5810, cuentan con un seguro bajo la póliza número AUTO 132683, lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$424.17 dólares, que corresponde al pago de dos primas de la póliza de seguro, póliza número AUTO 132683, en la que están afianzados los pick up, Nissan azul placa 11-379 y kia placa 5810, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentará a la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que las lonas de los canopis propiedad de esta Administración Municipal, se encontraban arruinadas se hizo necesario mandarlo a reparar, lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$400.00 dólares, que corresponde al pago por reparación de cuatro lonas de 4x4 metros, de los canopis propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre del señor Melvin Alexander Ramos Hernández,- gasto que se asentará a la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$210.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2014**",

que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$150.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programas Culturales del Municipio de Caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Clínica Comunitaria Medico-Odontológico, Año 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que transfiera la cantidad de \$3.00, de la cuenta Fodes Inversión y que con dichos fondos aperture una cuenta en el Banco Promerica con el siguiente nombre **“Clínica Comunitaria Medico-Odontológico, Año 2014”**, hacemos la mención de que la firma de la Tesorera Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$1,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



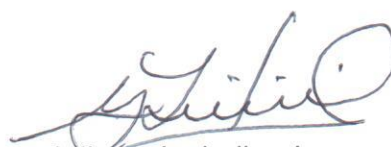
Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

TRIGECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día nueve de septiembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa

Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para esta Administración Municipal, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del nueve de Septiembre del corriente año, al señor Will Alfredo Trejo Garay, de Promotor social, pasará para la plaza de Encargado de Compras, y Milagro del Carmen Garay de Chapeton, de Encargada de Compras, pasará a la plaza de Promotor social, por tanto **ACUERDA** hacer los traslados siguientes, al señor Will Alfredo Trejo Garay, de Promotor social, pasará para la plaza de Encargado de Compras, y Milagro del Carmen Garay de Chapeton, de Encargada de Compras, pasará a la plaza de Promotor social, a partir del diez de Septiembre del corriente año, **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal en vigencia, en lo relativo a la persona encargada del manejo del Fondo Circulante de esta Alcaldía Municipal; y con anterioridad se nombro a la señora Milagro del Carmen Garay de Chapetón, para que maneje dicho fondo, por tanto **ACUERDA**, I) derogar el Acuerdo numero 41, de Acta 01, de fecha 08 de enero, donde se nombro a la señora Milagro del Carmen Garay de Chapetón, como encargada del manejo del Fondo Circulante. II) nombrar como encargado del manejo del Fondo Circulante, al señor Will Alfredo Trejo Garay, empleado de esta Alcaldía Municipal, a partir del diez de Septiembre del corriente año. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, que con anterioridad de hizo un préstamo de la cuenta Fodes Funcionamiento 25%, para la cuenta Fondo Agua Potable, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Agua Potable**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Fodes Funcionamiento”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que al observar las condiciones en las que duermen los elementos del Destacamento Militar número seis de Sonsonate, son pésimas por lo que se hizo necesario comprarle colchonetas, lo que se hace necesario pagarlas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$138.00 dólares, que corresponde al pago por la compra de seis colchonetas las cuales serán proporcionadas a los elementos del Destacamento Militar número seis de Sonsonate, que se encuentran destacados en el Turicentro Municipal Shutecath, pago se realizará a nombre de la señora María Luz Henríquez Villacorta, propietaria de Comercial Milady.- gasto que se asentará a la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra la realizando compañías medicas odontológicas en marco de la promoción de la clínica municipal, y para dicha clínica se ha contratado a un Medico General para que asista a las personas que requieran dicho servicio, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 que corresponden al pago por dos jornadas en la promoción de la clínica municipal medico-odontológico, una jornada realizada el día 03 de Septiembre, en El Cantón Los Gramales, Caserío El Centro y la otra el día 10 de septiembre, en el Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras, ambas fechas del corriente año, dicho pago se realizará a nombre del señor Carlos Joaquín Parr Cardona, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra la realizando compañías medicas odontológicas en marco de la promoción de la clínica municipal, y para dicha clínica se ha contratado a un odontólogo, para que asista a las personas que requieran, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por cuatro jornadas en la promoción de la Clínica Municipal Medico-Odontológico, una jornada realizada el día 20 de Agosto, en el Cantón El Zapote, Caserío El Carmen; la otra el día 27 de Agosto El Cantón Los Gramales Caserío La Palestina; otra el día 03 de Septiembre, en El Cantón Los Gramales, Caserío El Centro y la otra el día 10 de septiembre, en el Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras todas las fechas del corriente año, cada jornada a un costo de \$75.00 cada una y \$100.00, por la regencia de dicha clínica y por legalizarla ante el Ministerio de Salud, pago se realizará a nombre del señor José Carlos Chacón Claros, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y uno de ella es la señora María del Carmen Gómez Martínez, residente del Cantón [REDACTED], persona que adolece [REDACTED] quien esta solicitando a este Cuerpo Colegiado contribución económica, para poder pagar los pasajes y así asistir al Instituto del Cáncer de El Salvador "Dr. Narciso Díaz Bazan", a recibir tratamiento de cobalto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$30.00 que corresponden a una contribución económica la cual será ocupada para pagar los pasajes hacia San Salvador al Instituto del Cáncer de El Salvador "Dr. Narciso Díaz Bazan", a recibir tratamiento de cobalto, que corresponde al mes de Agosto del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora María del Carmen Gómez Martínez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el Nissan Azul placa 11-379, propiedad esta Administración Municipal, no cuenta con CD-PLAYER , ya que la que tenia se arruino, se ve en la necesidad de comprar una nueva, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$119.00 que corresponden al pago por la compra de una CD PLAYER, marca SONY; modelo CDX-G2050U, la cual será colocada al Nissan azul placa 11-379, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa OMNISPORT, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal y el Art. 25 de la Ley de Corte de Cuenta, en vista que mediante decreto No 154 de fecha 16 de agosto de 2006, publicado en el Diario Oficial No 181, tomo No 372, de 29 de septiembre de 2006, La Corte de Cuentas de la República de El Salvador, emitió las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Municipio de Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Dictar las reformas de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Municipio de Caluco, y remitirlas a la Corte de Cuentas de la República para su aprobación.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.90 dólares, que corresponden al pago por la compra de 30 libras de café molido para uso interno de la administración, pago que se realizará a nombre del señor Rafael Eduardo Borja Letona, propietario de venta de productos lácteos, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.98, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de Agosto del año 2014, pago que se realizará a nombre de la empresa G Y T SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$1,106.52 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 61.10 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente el mes de Agosto del corriente año, pago que se realizará a la empresa PRNOBIS S,A de C,V, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el local del anexo de esta Municipalidad no cuenta con candado la cual sirviera para proteger las bienes que se encuentran en dicho lugar, por lo que se hizo necesario la compra de un candado y cadena, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$23.60 que corresponden al pago por la compra de un candado y cadena, los cuales sirven para proteger las bienes que se encuentran en el local del anexo de esta Municipalidad, dicho pago se realizará a nombre de la empresa Almacenes BOU, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el pick up, nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, necesitaba cambio de aceite y el pito se encontraba arruinado, se vio en la necesidad de mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$124.00 que corresponden al pago por cambio de aceite, cambio de filtro de aceite y cambio de pito, todo realizado al pick up nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto Servicio Grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que

el pick up, propiedad de esta Alcaldía Municipal, necesitaba el cambio de aceite, así como también se encontraba arruinado, se vio en la necesidad de mandarlo a reparar por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$249.50 que corresponden al pago por cambio de aceite, filtro de aceite, y Balero de cardan, cruceta de cardan, y cambio de la batería, todo realizado al pick up nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto Servicio Grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como, lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el pick up, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba arruinado, se vio en la necesidad de mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$142.00 que corresponden al pago por reparación de las dos esferas inferiores y dos buchin de tijera, todo realizado al pick up nissan placa 11-379, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto Servicio Grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar que en el Cantón Agua Caliente, Caserío la Chacra, no cuenta con una área recreativa se hace necesario la construcción de una la cual será para que los habitantes de dicho lugar puedan distraerse sanamente y así poder prevenir la delincuencia juvenil, por lo que se hace necesario priorizarlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **Construcción de Área Recreativa en Cantón Agua Caliente**, por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones para la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal

Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal

Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor

Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor

Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor

Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor

Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente

Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente

Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente

Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente

Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO

TRIGECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día dieciocho de septiembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad en coordinación con la Ong. Livin Water, (Agua Viva), perforaron un pozo el cual mejoraría el servicio de agua potable en el Cantón El Castaño, en el cual entre los compromisos de esta Comuna se encontraba la de asignar a dos personas para que cuidaran la maquinaria y materiales, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.00 que corresponden al pago por ocho días de trabajo los cuales son: 04,05,06,07,08,09,10,11, de septiembre del corriente año, realizando labores de vigilancia de maquinaria y materiales, los cuales fueron utilizados, para la perforación de pozo el cual servirá para mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Cantón el Castaño, perforación realizada entre la Ong. Livin Water, (Agua Viva), y esta Municipalidad, pago se realizará a nombre de la señora Rosa Yesenia Melgar Barrientos, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad en coordinación con la Ong. Livin Water, (Agua Viva), perforaron un pozo el cual mejoraría el servicio de agua potable en el Cantón El Castaño, en el cual entre los compromisos de esta Comuna se encontraba la de asignar a dos personas para que cuidaran la maquinaria y materiales, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.00 que corresponden al pago por ocho días de trabajo los cuales son: 04,05,06,07,08,09,10,11, de septiembre del corriente año, realizando labores de vigilancia de maquinaria y materiales, los cuales fueron utilizados, para la

perforación de pozo el cual servirá para mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Cantón el Castaño, perforación realizada entre la Ong. Livin Water, (Agua Viva), y esta Municipalidad, pago se realizará a nombre del señor Víctor Francisco Arévalo, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$740.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$6,043.24 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,351.61 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$825.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Culturales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la

cantidad de \$998.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,433.50 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,280.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$848.58 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$373.55 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,021.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**,

que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Poda de Arboles, limpieza de Cunetas Y Desempacho de Acequias En Los Diferentes Cantones Del Municipio"**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$10,558.90 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Construcción de Iglesia Católica Cantón Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento De Sonsonate"**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$106.15 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Traslado de Barda del Costado Oriente del Turicentro Shutecath"**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,471.18 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fodes pre-inversión"**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$350.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Celebración de Fiestas Cívicas del Municipio de Caluco del Año 2014"**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la Ley del FODES, que faculta a las Municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración Municipal, le adeuda a clesa por el alumbrado publico

correspondiente al mes de Agosto, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,511.40 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de Agosto del corriente año, pago se realizará a nombre de la empresa AES-CLESA, el gasto se asentará en la partida de Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que los empleados de esta Administración Municipal, encargados de Tesorería y de Fondo Circulante, fueron afianzados por el manejo de Fondos Municipales, por lo que se hace necesario refrendar la póliza, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$36.63 dólares, que corresponde al complemento del pago de la primas de la póliza de seguro, FFAL-148632, que corresponde encargados de Tesorería y de Fondo Circulante, quienes fueron afianzados por el manejo de Fondos Municipales, empleados de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empres, Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentará a la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$800.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° N14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta Municipalidad, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el radiador del pick up, Nissan placa 14-125, se encuentra deteriorado, por lo q se hace necesaria cambiarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$174.89 que corresponden al pago por la compra de un radiador para sistema de enfriamiento, del pick up, Nissan placa 14-125, y por el cambio del mismo, propiedad de esta Municipalidad, pago que se realizará a nombre de la empresa La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que una de las exigencias del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, es de capacitar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta

Comuna, por lo que se contrato a una empresa para que imparta el curso de dominado "Herramientas de Gestión para la Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional", por lo que se hace necesario cancelarle por el servicio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por impartir el curso de dominado "Herramientas de Gestión para la Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional", los días 16,23 y 30 de septiembre del corriente año, pago que se realizará a nombre de la Empresa Centro Integral de Asesoría y Desarrollo Empresarial, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que los barrenderos de esta Municipalidad, no cuentan con basureros para complementar su trabajo, ya que en la actualidad los desechos sólidos son recogidos por medio de recogidos una carretia, por lo que mandaron hacer dos basureros, por lo que se hace necesario pagarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$180.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de dos basureros con rodos, para el uso de limpieza de la calles de la zona urbana de la Villa de Caluco, pago que se realizará a nombre del señor Santos Vicente Díaz Jacobo, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y en vista que según el Art. 80 Código Municipal, le corresponde a la señora Alcaldesa Municipal Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, elaborar el presupuesto y según el Art. 81 del Código Municipal, se deberá someterse a consideración del concejo municipal, por tanto **ACUERDA:** De conformidad, el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2015, certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración es solidaria con sus empleados, a quienes cuando están incapacitados en seguro no les pago lo que les corresponde de salario, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la persona que elabora las planillas y al tesorero municipal para otorgarles un 50% de su salario a todos los empleados de esta Alcaldía Municipal, que se incapaciten, en concepto de contribución, ya sean estas por enfermedad profesional o común a excepción de las incapacidades por maternidad, que se les proporcionara el 25%, acuerdo que estará vigente desde este día hasta el 31 de diciembre del año 2014. comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra la realizando compañías medicas odontológicas en marco de la promoción de la clínica municipal, y para dicha

clínica se ha contratado a un Medico General para que asista a las personas que requieran dicho servicio, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 que corresponden al pago por dos jornadas en la promoción de la clínica municipal medico-odontológico, una jornada realizada 10 de septiembre, en el Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras, y la otra la realizaran el 24 de septiembre, en el Cantón El Castaño, ambas fechas del corriente año, dicho pago se realizará a nombre del señor Carlos Joaquín Parr Cardona, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrán Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



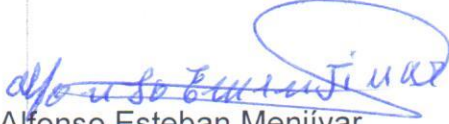
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS

TRIGECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día treinta de septiembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$180.00, de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que

de Caluco”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$1,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad en coordinación con la Ong. Livin Water, (Agua Viva), perforaron un pozo el cual mejoraría el servicio de agua potable en el Cantón El Castaño, en el cual entre los compromisos de esta Comuna, se encontraba la de proveer de materiales petreos, por lo que se hace necesario pagarlos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$90.00 que corresponden al pago por la compra de dos metros de arena negra, a un costo de \$15.00 cada metro, y dos metros de grava, a un costo de \$30.00 cada metro, los cuales fueron utilizados en la perforación de un pozo el cual mejoraría el servicio de agua potable en el Cantón El Castaño, pago se realizará a nombre del señor José Pablo Mejía Medrano, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$900.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° 14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que las llantas del pick up, nissan azul doble cabina placa 11-379, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encuentran deterioradas, se hace necesario la compra, por tanto

el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-
Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$161.00 que corresponden al pago por realizar labores de ayudante de albañil en la construcción de la piscina y también en mantenimiento y limpieza en los diferentes zonas en el Turicentro Municipal Shuteath, durante el periodo del 08 al 30 de Septiembre del corriente año.- Pago que se realizará a nombre del señor Juan Ovidio Leonor Recinos, el gasto que se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por el alto índice delincriminal que opera en El Salvador, Caluco, no es la excepción por lo que se vio en la necesidad de contratar a una persona para que realizara labores de vigilancia en el parque y ordenamiento de vehículos en el Turicentro Municipal Shuteath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.00 dólares, que corresponde al pago por realizar labores de vigilancia en el parqueo y ordenamiento de autos en el Turicentro Shuteath, los cuales son: 04,06,07,11,13,14,18,20,21,25,27,28 de septiembre del corriente año; pago se realizará a nombre del señor Ricardo Vargas, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de promotor social y acercamiento a la comunidad del Cantón Plan de Amayo, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, se autoriza a la Tesorero Municipal, a realizar dicha erogación durante los meses restante del año 2014, pago que se realizara a favor del señor Franklin Adalberto Chapeton Orellana, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto "**Construcción de Cinteado en Caserío los Arias y Quebrada la Jutera del Cantón El Castaño del Municipio de Caluco**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$1,300.00 de la cuenta **INVERSION**, que esta alcaldía posee en el banco promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre "**Construcción de Cinteado en Caserío los Arias y Quebrada la Jutera del Cantón El Castaño del Municipio**

ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$384.00 que corresponden al pago por la compra de dos llantas 245 75 R16RF1010L marca HANKOOK, para el uso del pick up, nissan azul doble cabina placa 11-379, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa Importadora Ramírez, S.A. de C.V., , el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado de Transporte de esta Alcaldía Municipal, solicita según requerimiento TPM-30-09-2014-4, compra de dos llantas, para el uso del Camión recolector de desechos sólidos, placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, ya que con las que cuenta actualmente se encuentran deterioradas, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al encargado de compras de la UACI para que cotice dos llantas de la medida 215/75 R17.5, para el uso del camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado de Transporte de esta Alcaldía Municipal, solicita según requerimiento TPM-30-09-2014-2, realizar cambio de aceite en los vehículos Nissan placas 11-379; 14-125 y kia 5810, todos propiedad de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al encargado de compras de la UACI para que mande a realizar cambio de aceite en los vehículos Nissan placas 11-379; 14-125 y kia 5810 propiedad de esta Alcaldía Municipal.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado de Transporte de esta Alcaldía Municipal, solicita según requerimiento TPM-30-09-2014-3, realizar cambio de aceite en el Camión recolector de desechos sólidos, placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al encargado de compras de la UACI para que mande a realizar cambio de aceite en el Camión recolector de desechos sólidos, placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la calle del sector los López, Caserío El Campamento, Cantón Plan de Amayo, se encontraba deteriorada a consecuencia de las constantes y fuertes lluvias, y los empleados de esta Comuna residentes en dicho Cantón, se organizaron para repararla y se hizo necesario la contratación de un pick up, para que trasladara piedra, desde el Cantón Suquiath hacia el sector los López, por lo que se hace necesario, pagar los viajes, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$115.00 que corresponden al pago por haber realizado 12 viajes de traslado de piedra desde el Cantón Suquiath, hacia sector los López, Caserío El Campamento, Cantón Plan de Amayo, la cual sirvió

para reparar la calle de dicho lugar, pago que se realizará a nombre del señor Santos Alfonso Barraza Pineda, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que esta Municipalidad suscribió convenio, de cooperación entre el FISDL, y la ADESCO del Cantón Agua Caliente, para la ejecución del proyecto **Construcción de Puente Peatonal del Caserio La Chacra, Canton Agua Caliente**, y en dicho convenio en la cláusula segunda Aportes de los Participantes, establece que esta Municipalidad aportara una contrapartida del 1%, por lo que se hace necesario aportarla, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$805.41 dólares de la cuenta de corriente con el nombre "INVERSION", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, para la cuenta de ahorro restringida con el nombre, CALUCO/FISDL/KFW V que esta Alcaldía posee en el banco promerica, en calidad de contra partida del 1% del monto, que le corresponde a esta Administración Municipal, para la ejecución del proyecto **Construcción de Puente Peatonal del Caserio La Chacra, Canton Agua Caliente**, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 204, numeral 1, de la Constitución de la República de El Salvador y el Art. 30, numeral 4, del Código Municipal en vigencia, en vista que una de las políticas para recaudar la mora es atreves de la Ordenanza Transitoria para el Pago de las Tasas e Impuestos con Dispensa de Multas e Intereses, por lo que se ve en la necesidad de aprobarla, por tanto, **ACUERDA:** aprobar el decreto cinco que contiene la Ordenanza Transitoria para el Pago de las Tasas e Impuestos con Dispensa de Multas e Intereses,- comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la grada del camión recolector de desechos sólidos de Alcaldía Municipal, se encontraba arruinada se vio en la necesidad de mandarla a reparar, por lo que se hace necesario cancelar dicho trabajo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 que corresponden al pago por haber realizado la reparación de la grada trasera del camión recolector de los desechos sólidos, pago que se realizará a nombre del señor Rafael Arnulfo Arucha Herrera, el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad

de \$147.20 que corresponden al pago por la compra de espigas, extensiones, micrófonos, las cuales serán utilizadas en el equipo de sonido de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa TV ARGUETA, S.,A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que los empleados operativos de esta Administración Municipal, no cuentan con uniformes por lo que se hace necesario la compra de camisas para uniformarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$350.00 dólares, que corresponde al pago por la compra de 150 camisas de algodón, las cuales serán entregadas a empleados de esta Alcaldía Municipal; pago se realizará a nombre de la señora Wendy Carolina Cáceres Sánchez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que los empleados operativos de esta Administración Municipal, no cuentan con uniformes por lo que se hace necesario la compra de camisas para uniformarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$350.00 dólares, que corresponde al pago por la compra de 150 camisas de algodón, las cuales serán entregadas a empleados de esta Alcaldía Municipal; pago se realizará a nombre de la señora Wendy Carolina Cáceres Sánchez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que los pick up propiedad de esta Administración Municipal, los cuales son el Nissan azul placa 11-379 y kia placa 5810, cuentan con un seguro bajo la póliza número AUTO 132683, lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$212.09 dólares, que corresponde al pago de una prima de la póliza de seguro, póliza número AUTO 132683, en la que están afianzados los pick up, Nissan azul placa 11-379 y kia placa 5810, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentará a la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que el presbítero de la parroquia San Pedro y San Pablo, José Luis Mejía, solicito transporte para ir a comprar hacia San Salvador, por lo que se hace necesario pagar dicho flete, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$161.00 dólares, que corresponde al pago por haber realizado un

viaje desde San Salvador, hacia Caluco transportado mercadería, la cual será utilizada por el presbítero de la parroquia San Pedro y San Pablo, José Luis Mejía, pago se realizará a nombre de la señora Katia Marcela Rodríguez Orellana,.- gasto que se asentará a la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta 5% fiestas patronales, para la cuenta Fodes Inversión, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 de la cuenta de corriente con el nombre **5% Fiestas Patronales**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fodes Inversión**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con anterioridad se priorizo el proyecto **"Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014"**, se hace necesario la aprobación de dicho perfil, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **"Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014"**, elaborado por la de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración. III) nombrar como supervisor de dicho proyecto a la persona encargada de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, considerando que: I) Según correspondencia remitida a este Concejo Municipal, por la Licda. Reina Garay, Gerente Financiera, en la que expone que en los estados financieros de esta Administración Municipal en la cuenta Inversiones Permanentes, presenta un saldo contable de \$28,714.29, en concepto de acciones de la empresa SASO, S.A. de C.V., de la cual esta Comuna es accionista; II) Que según Acta dos,

Acuerdo uno, de fecha 22 de septiembre del 2010, en reunión de Junta General de Accionista, se acordó la disolución de la referida empresa, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Contador Municipal, para realice la liquidación de la cuenta Inversiones Permanentes, la cual presenta un saldo contable de \$28,714.29.- Comuníquese y Certifíquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS
FUNCIONAMIENTO 25%**

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0201	110	\$ 4,300.00	
54599	CONSULTORIAS, EST. E INVEST. DIVER	1	0102	110	\$ 450.00	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAM.	1	0201	110	\$ 200.00	
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	2	0201	000		\$,000.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2	0201	000		\$ 500.00
54399	SERV. GRALES. Y ARREND. DIVERSOS	1	0101	000		\$ 500.00
61101	MOBILIARIOS	2	0201	000		\$ 700.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2	0201	000		\$ 400.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	2	0201	000		\$ 200.00
54599	CONSULTORIAS, EST. E INVEST. DIVER	2	0201	000		\$ 1,000.00
54302	MANTTO Y REPARAC. DE VEHICULOS	2	0201	000		\$ 150.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2	0201	000		\$ 150.00
54504	SERVICIOS DE CONTAB. Y AUDITORIA	1	0102	110		\$ 350.00
TOTAL					\$ 4,950.00	\$ 4,950.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL						
CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
11801	DE COMERCIO				\$ 1,500.00	
11818	VIALIDAD				\$ 250.00	
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES				\$ 150.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	1	0201	110		\$ 500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES	1	0201	110		\$ 500.00
54599	CONSULTORIAS, EST. E INVEST. DIVER	1	0102	110		\$ 250.00

54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAM.	2	0201	000		\$ 300.00	
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	1	0102	110		\$ 350.00	
TOTAL						\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION	
51201	SUELDOS JORNALES	2	0201	000	\$ 2,000.00		
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2	0201	000	\$ 1,500.00		
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0101	110	\$ 1,200.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0101	110	\$ 200.00		
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	1	0101	110	\$ 200.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0201	110	\$ 250.00		
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0201	110	\$ 500.00		
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0201	110	\$ 1,100.00		
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	1	0201	110	\$ 250.00		
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	1	0201	110	\$ 2,600.00		
54599	CONSULTORIAS, EST. E INVEST. DIVER	1	0102	110	\$ 1,500.00		
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2	0101	000		\$ 400.00	
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2	0101	000		\$ 300.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2	0101	000		\$ 300.00	
54114	MATERIALES DE OFICINA	2	0101	000		\$ 100.00	
54115	MATERIALES INFORMATICOS	2	0101	000		\$ 150.00	
54301	MANTTO Y REPARAC. DE BIENES MUEBLES	2	0101	000		\$ 150.00	
54313	IMPRESIONES, PUBLIC.Y REPRODUCC.	2	0101	000		\$ 200.00	
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	2	0101	000		\$ 500.00	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	2	0101	000		\$ 300.00	
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0101	000		\$ 300.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2	0102	000		\$ 500.00	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2	0102	000		\$ 200.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	2	0201	000		\$ 2,500.00	
54301	MANTTO Y REPARAC. DE BIENES MUEBLES	2	0201	000		\$ 200.00	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	2	0201	000		\$ 200.00	

54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2	0201	000		\$ 300.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2	0201	000		\$ 200.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	2	0201	000		\$ 500.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	2	0201	000		\$ 500.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	2	0201	000		\$ 200.00
54599	CONSULTORIAS, EST. E INVEST. DIVER	2	0201	000		\$ 2,600.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	2	0201	000		\$ 700.00
	TOTALES					\$ 11,300.00 \$ 11,300.00

**UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
LINEA DE TRABAJO: INVERSION
DESARROLLO LOCAL**

COD.	NOMBRE DE CUENTA	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTOS	DISMINUCION
51201	SUELDOS	1	0302	111	\$ 12,000.00	
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	0302	111	\$ 5,000.00	
61601	VIALES	1	0302	111		\$ 5,000.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$ 10,000.00
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1	0302	111		\$ 2,000.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	1	0302	111	\$ 1,500.00	
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	0302	111	\$ 5,000.00	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	0302	111	\$ 1,200.00	
54399	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAM. DIVER	1	0302	111	\$ 1,800.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0302	111	\$ 2,000.00	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	1	0302	111	\$ 9,500.00	
61601	VIALES	1	0303	112	\$ 4.90	
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	1	0302	111		\$,000.00
61201	TERRENOS	1	0302	111		\$,000.00
61601	VIALES	1	0302	111		\$,504.90
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	0302	111		\$,000.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$,500.00
61601	VIALES	1	0302	111		
	TOTALES				\$ 38,004.90	\$ 8,004.90

Por, transferencia recibida del FISDL, que corresponde al tercer desembolso para ejecutar el Proyecto de Construcción de Puente Peatonal del Caserío la Chacra, Cantón Agua Caliente por un monto de \$ 26,942.90.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$26,942.90	
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1	0303	112		\$28,942.90
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	1	0303	112		(\$2,000.00)
TOTAL					\$ 26,942.90	\$ 26,942.90

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, **Construcción de Área Recreativa en Cantón Agua Caliente**, en la que participó el siguiente oferente Arq. Julio Roberto A. Gochez Mancía, con un monto de \$1,938.64; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del **Construcción de Área Recreativa en Cantón Agua Caliente**, al Arq. Julio Roberto A. Gochez Mancía, con un monto de \$1,938.64; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldeza Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE

TRIGECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día siete de Octubre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la

correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este municipio y una de ellas es la comunidad del caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, quienes solicitaron a este cuerpo colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños que asistan a la Escuela de República de China de Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslade a los niños que asistan a la Escuela de República de China de Caluco del Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, contribución que se esta realizando, para el mes de septiembre del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora Iliana Yanira Navarro de Cuadra, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$162.50, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite de los pick up kia placa 58-10, nissan placas 11-379; 14-125, todos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramón, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$136.00, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite del camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramón, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, según informe emitido por Wilmer Rolando Moran Monges, quien se le ha encomendado el manteniendo del Sistema Informático de esta Alcaldía Municipal, manifiesta que la computadora que la computadora asignada a Auditoria Interna se encuentra presentado fallas en su procesador y recomienda la compra de una nueva

computadora, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$295.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de una computadora de las características siguientes; CPU, DUAL CORE de memoria RAM 2GB HD500, MONITOR LCD 17"; teclado y Mouse, la cual será asignada a la Unidad de Auditoria Interna de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Carlos Antonio Franconi Meléndez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$25.35 dólares que corresponde al pago por la compra de repuestos para las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, las cuales son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, pago que se realizará a nombre de la señora Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de la Iglesia Católica del Cantón Las Flores, solicitan la donación de una Bicicleta, la cual les servirá como premio ya que ellos quieren realizar una rifa, para recaudar fondos para la compra de los instrumentos musicales, para dicha Iglesia, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al encargado de compras de la UACI para que cotice una bicicleta, para los miembros de la Iglesia Católica del Cantón Las Flores, la cual les servirá como premio ya que ellos quieren realizar una rifa, para recaudar fondos para la compra de los instrumentos musicales, para dicha Iglesia.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de la Red Juvenil de la Casa Maya, han organizado celebrar el día del niño, en la fecha 18 de Octubre del corriente año, razón por la cual solicitaron a este Concejo Municipal la donación de Juguetes, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden al pago por la compra de Juguetes que serán donados a los miembros de la Red Juvenil de la Casa Maya, dichos juguetes serán utilizados en la celebrar el día del niño, en la fecha 18 de Octubre del corriente año, dicho cheque saldrá a nombre del señor Will Alfredo Trejo Garay, y lo liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que el presbítero de la parroquia San Pedro y San Pablo, José Luis Mejía, solicito transporte para ir a

comprar hacia San Salvador, por lo que se hace necesario pagar dicho flete, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$141.00 dólares, que corresponde al pago por haber realizado un viaje desde San Salvador, hacia Caluco transportado mercadería, la cual será utilizada por el presbítero de la parroquia San Pedro y San Pablo, José Luis Mejía, pago se realizará a nombre de la señora Katia Marcela Rodríguez Orellana,.- gasto que se asentará a la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el Coronel Guillermo Adolfo Herrador Peña, Comandante del Destacamento Militar #6, Sonsonate, solicita cooperación en el sentido de la compra de cinco tarjetas para asistir a una excursión que se llevara acabo el día 12 de octubre del Corriente año, hacia el Centro Recreativo Kilo 14, ubicado en Zacatecoluca, Departamento de la Paz, con el objeto de recaudar fondos para la Asociación de Proyección Social de la Fuerza Armada filial Destacamento Militar #6, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$40.00 dólares, que corresponde al pago por la compra de cinco tarjetas para asistir a una excursión que se llevara acabo el día 12 de octubre del Corriente año, hacia el Centro Recreativo Kilo 14, ubicado en Zacatecoluca, Departamento de la Paz, con el objeto de recaudar fondos para la Asociación de Proyección Social de la Fuerza Armada filial Destacamento Militar #6, pago se realizará a nombre de la señora Claudia Beatriz Zelada Zaldaña,.- gasto que se asentará a la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor

Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que esta Municipalidad fue una de las ganadoras en el concurso de competitividad y en dicho concurso uno de los premios era la creación, elaboración, diseño dominio y hostin de pagina web, por lo que ya transcurrió un año y se hace necesario renovar el dominio y hostin, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$141.70 dólares, que corresponde al pago por renovación de dominio y hostin de pagina webcaluco.gob.sv, pago se realizará a nombre del señor Luis Jorge Osorio Araujo, propietario de y3kweb,.- gasto que se asentará a la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que las llantas del camión recolector de desechos sólidos de esta Administración Municipal, se encuentran deterioradas por lo se hace necesario comprarlas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$436.00 que corresponden al pago por la compra de dos llantas 215/75R17.5, AH11 12L, marca HANKOK, las cuales serán ocupadas por el camión recolector de desechos sólidos de esta Administración Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa Importadora Ramírez, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, en vista que una plaza de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, se encuentra acéfala a consecuencia del abandono de su trabajo del señor Manuel de Jesús Sibrián Pascual, este Concejo Municipal ve la necesidad de contratar a una persona para que ocupe la plaza de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, por tanto **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba hasta el 31 de diciembre del corriente año, al señor Jorge Eduardo Contreras Leonor, quien ocupará la plaza de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, dicha contratación será a partir del 18 de octubre del corriente año, y devengara un salario de \$305.00 .- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con las comunidades de este Municipio y una de ellas es el Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, quienes solicitaron a este Cuerpo Colegiado una contribución económica para pagarle al transportista para que traslade a los niños y niñas que asisten a la escuela de República de China, ubicada en la zona Urbana de Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución la cual será ocupada para pagarle al transportista que traslada a los niños y niñas que asistan a clases en la Escuela de República de China, ubicada en la zona urbana de Caluco, desde el Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, contribución correspondiente al mes de octubre del corriente año, contribución que saldrá a nombre de la señora Berta Alicia Chapetón Ama, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$914.15 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$842.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Culturales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,015.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$846.25 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**,

que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,855.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$619.25 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$577.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,799.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Construcción de Cinteado en Caserío los Arias y Quebrada la Jutera del Cantón El Castaño del Municipio de Caluco”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$19,440.63 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**,

que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Obras de Mejoramiento de Calle Principal en Canton Plan de Amayo, Caserío El Corral”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$476.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,352.29 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Pprogramas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$400.00, y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre **“Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$1,000.00, a dicha cuenta, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, ha ejecutado el proyecto **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío Monzón Cantón Los Gramales”**, por lo que se hace necesario cancelarlos, por tanto, **ACUERDA:** 1) Solicitar al Banco Promerica de El Salvador modificación en cuanto a que la segunda estimación del proyecto **“Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío Monzón Cantón Los**

Gramales", está valorado en \$14,519.18, y para poder cancelar dicha estimación del proyecto se hace necesario utilizar los fondos remanentes de los proyectos "Conformación y Balastado de Calles Principales de los Cantones Suquiath, Plan De Amayo Y El Castaño", con un monto de \$1,621.74; "Construcción de Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Suquiath", con un monto de \$468.97; "Cintiado en calle cantón las flores", con un monto de \$1,530.29 Iluminación de Cancha de Fútbol Caserío las Trincheras, Cantón El Zapote", con un monto de \$888.99; y Instalación, Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm, con un monto de \$82.12, los cuales servirán para complementar para el pago del proyecto II) Solicitarle al Banco Promérica, el desembolso para cancelar los siguiente proyectos "**Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío Monzón Cantón Los Gramales**", \$14,519.18; II) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$14,519.18, de la cuenta de corriente con el nombre **Prestamo 2013, numero 10000033001014** que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío Monzón Cantón Los Gramales**", 10000033001854, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que las tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de esta Administración Municipal están a punto de vencerse las cuales se hacen necesario refrendarlas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$147.72 dólares, que corresponde al pago por refrenda de las tarjetas de circulación de los pick up, placas N14-125, N5810 N11-379, la moto placa M79297; del Camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, todos propiedad de esta Alcaldía; pago que se realizará a nombre de encargado de transporte de esta alcaldía Sr. Mario Francisco Pano Zepeda, quien lo liquidará con las respectivas facturas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra la realizando compañías medicas odontológicas en marco de la promoción de la clínica municipal, y para dicha clínica se ha contratado a un Medico General para que asista a las personas que requieran dicho servicio, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 que corresponden al pago por dos jornadas en la promoción de la clínica municipal medico-odontológico, una jornada realizada el día 01 de octubre, en El Cantón Suquiath y la otra el día 08 de octubre, en el Cantón Agua Caliente, ambas fechas del corriente año, dicho pago se realizará a nombre del señor Carlos Joaquín Parr Cardona, el gasto se asentará en la partida de Fondo General

Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

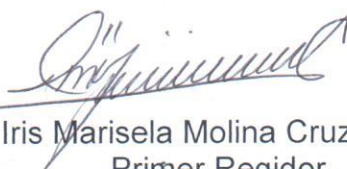
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



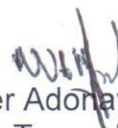
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



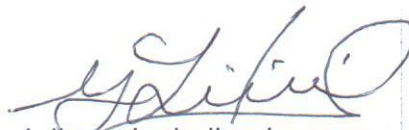
Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente

Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente

Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE

TRIGECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintidós de Octubre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente al mes de septiembre del corriente año, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,498.64 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de septiembre del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentará en la partida de Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y en vista que las hojas membretadas en las que se envían la correspondencia oficial, se

agotaron razón por la cual se hace necesario la compra de esas hojas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$190.00 dólares que corresponde al pago por la compra de 1000 hojas membretadas en las cuales se enviaran la correspondencias oficiales, pago se realizará a favor del señor Levis Aeladio Ramos Álvarez, propietario de Imprenta LEE, el gasto se asentará en la partida de Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que los pick up, kia placa 58-10 y nissan 14-125, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraban en mal estado se hizo necesario mandarlos a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$622.10 que corresponden al pago por reparaciones, juego de fricciones de disco; filtro de aire; y 24 espárragos; esto realizado al pick up kia 58-10; y bomba auxiliar de freno; juego de fricción de disco; y una manguero de freno; fajas de power stiring; una faja de alternador; cambio de cricos; y silenciador de escape, todo realizado al pick up, placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto servicio GRANDE, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en esta Alcaldía Municipal, no cuenta con suficientes sillas, las cuales serán utilizadas para prestarla a los servicios funerarios así como también para el uso propio de esta Alcaldía Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$700.00 que corresponden al pago de un 50% por la compra de 200 sillas, las cuales serán para el uso de esta Alcaldía Municipal así como también para ser prestadas en los servicios funerarias los cuales esta Alcaldía Municipal, colabora, dicho pago se realizará a nombre de la señora Diana Gloribel Ortiz Henríquez, propietaria de Ferretería San Francisco, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 que corresponde a una contribución la cual servirá como complemento para compra de herramientas del grupo de danza folklórica de Casa maya, contribución saldrá a nombre de del señor Elmer Alexis Alvarado Mayen, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$110.85 dólares, que corresponden al pago por la compra de bienes de uso diverso, y articulo de limpieza, para uso interno de la Administración Municipal, consumida durante el mes de Septiembre del corriente año, pago que se realizará a nombre de la señora Celia Rosa Zaldaña, propietaria de Tienda y Panadería San Luis, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.90 dólares, que corresponden al pago por la compra de 30 libras de café molido para uso interno de la Administración Municipal, consumida durante el mes de septiembre del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Rafael Eduardo Borja Letona, propietario de venta de productos lácteos, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad con el afán de prevenir la delincuencia que azota este Municipio inaugurara un torneo de futbol en el Cantón El Zapote, Caserío El Carmen, el día sábado 25 de octubre del corriente año, y en la cuenta de Fodes Inversión, no se cuenta con suficiente recurso para sufragar los gastos que ocasionará dicho torneo, por lo que se hace necesario realizar un préstamo a la cuenta 5% Fiestas Patronales, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **5% Fiestas Patronales**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fodes Inversión"**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014"**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$760.90 que corresponden al pago por la compra de papelería y útiles, para el funcionamiento administrativo de esta Alcaldía Municipal.- Pago que se realizará a nombre de la empresa Papelera Salvadoreña RZ, S.A. de C.V, el gasto que se

asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la fotocopiadora e impresora, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba presentando fallas por lo que se hizo necesario mandarla a reparar, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$390.00, dólares, que corresponde al pago por reparación de la fotocopiadora e impresora, marca RICOH, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa EDYANA, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$945.34 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 52.20 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente a al mes de septiembre del año 2014 y enero del presente año, pago que se realizara a la empresa PRONOBIS S,A de C,V, el gasto que se asentara en la partida de fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobara como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.98, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de septiembre del año 2014, pago que se realizará a nombre de la empresa G Y T SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraban en mal estado se hizo necesario mandarlos a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 que corresponden al pago por reparaciones, juego de terminales, realizado al camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto servicio GRANDE, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, esta administración municipal, se preocupa por el clima de violencia que azota el país y Caluco, no es la excepción por lo que hace necesario el sentir de la población, para prevenirla, por lo que se contrato a una persona para que realizara un trabajo de investigación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$600.00 dólares que corresponde al pago por primera estimación por realizar trabajo de investigación consistente en la percepción de los habitantes de Caluco, en relación a la prevención de la violencia en Caluco, pago se realizará a nombre del señor David Whashington Flores Flores, el gasto se asentará en la partida de fondo funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con la Iglesia católica y ella a solicitado a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de de albañiles que trabajan en el atrio, de la Iglesia San Pedro y San Pablo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica la cual servirá para el pago de de albañiles que trabajan en el atrio, de la Iglesia San Pedro y San Pablo, contribución saldrá a nombre del presbítero José Lúis Mejia, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y uno de ello es el señor Samuel Santiago Garay, residente del Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras, persona que tiene un hijo adolece de deficiencia mental, el cual asiste a la escuela especial de Izalco, y no cuenta con suficiente dinero para cubrir con los pasajes, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$20.00 que corresponden a una contribución económica la cual será ocupada para pagar los pasajes desde el Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras hacia Izalco, a la Escuela Especial, correspondiente al mes de octubre, contribución que saldrá a nombre del señor Samuel Santiago Gáray, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal Recibió de parte de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de julio del año 2014, el cual se detalla así:

<u>NACIMIENTOS:</u>	21
Niños:	13
Niñas	08
<u>MATRIMONIOS:</u>	06

Divorcios: 0103
 Defunciones: 10
 El Concejo ACUERDA de conformidad.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal Recibió de parte de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de Febrero del año 2014, el cual se detalla así:

NACIMIENTOS: 09
 Niños: 03
 Niñas 06
MATRIMONIOS: 03
 Divorcios: 00
 Defunciones: 01

El Concejo ACUERDA de conformidad.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal Recibió de parte de la Registradora Familiar el movimiento demográfico ocurrido en el mes de Febrero del año 2014, el cual se detalla así:

NACIMIENTOS: 15
 Niños: 05
 Niñas 10
MATRIMONIOS: 03
 Divorcios: 03
 Defunciones: 04

El Concejo ACUERDA de conformidad.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la Gerencia Financiera, solicitó a este Concejo Municipal según requerimiento GFM-21-10-2014, la compra de una computadora, la cual será Cuentas Corrientes, para hacer más efectivo su trabajo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$414.02 que corresponden al pago por la compra de una computadora marca Inter core, memoria DDR3 kvr 2GB,, disco duro de 500GB, la cual será utilizada por la Unidad de Cuentas Corrientes.- Pago que se realizará a nombre de la empresa TV ARGUETA S.A. de C.V., el gasto que se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en virtud del Art. 30 numeral 3, del Código Municipal, en el cual facultad Conformar comisión que sean necesarias, en vista que la señora Gerente Financiera, Licda. Reina Garay, solicitó a este Cuerpo Colegiado, la destrucción de documentos que pesen de más de diez años, los cuales se encuentran en la parte trasera de la Unidad de Acceso a la información, para poder determinar cuál es la información que pasa de más de ese periodo de tiempo se hace necesario crear una comisión transitoria, por tanto **ACUERDA,** Crear Comisión Transitoria, la cual se encargará de hacer

un inventario detallado de la Información que se encuentra en la parte trasera de la Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual se pretenda destruir; el inventario será sometido a aprobación de este Concejo Municipal, para su autorización de destrucción, dicha comisión estará integrada por la Gerente Financiera, Licda. Reina Garay, la Auditora Interna, Nuria de Trinidad, por el Contador Carlos Casco, y por el encargado de la Unidad de Acceso a la Información Saúl Escobar, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$700.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee en el Banco Promerica, para la cuenta corriente con el nombre **"Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014"**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$184.80, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fechas 26 de agosto; 02, 30 de septiembre y 22 de octubre del corriente año, pago que se realizará a nombre de la señora Elba del Carmen Meléndez Ayala, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

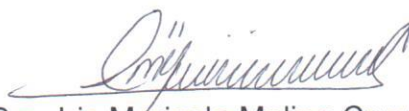
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Licha Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



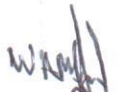
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



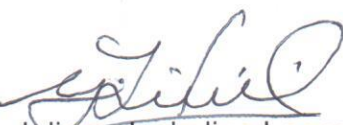
Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA

CUADRAGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintinueve de Octubre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina

Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista dos de las llantas del pick up, nissan azul doble cabina placa 11-379, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encuentran deterioradas, se hace necesario la compra, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$395.52 que corresponden al pago por la compra de dos llantas 245 75 R16RF1010L marca HANKOOK, para el uso del pick up, nissan azul doble cabina placa 11-379, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa Importadora Ramírez, S.A. de C.V., , el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$900.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN azul placa 11-379; blanco placa 14-125 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, así también para el uso del Turicentro Municipal Shutecath, consumo que corresponde al mes de noviembre del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, consumo que corresponde al mes de noviembre del corriente año, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal tiene aperturada una cuenta de ahorro restringido en el Banco Agrícola con numero 371-040471-5, en la que hasta la fecha se cuenta con un saldo disponible de \$25.03, por lo que hace necesario trpor lo que se hecepor tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$25.03 de la cuenta de ahorro trestringido con el nombre **Caluco/FisdI/Red Solidaria**, con numero 371-040471-5, que esta Alcaldía Posee en el Banco Agrícola, para la cuenta corriente con el nombre "**Fondo General Municipal**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica,II) autorizar a la Tesorera Municipal, para que liquide la cuenta **Caluco/FisdI/Red Solidaria**, con numero 371-040471-5, que esta Alcaldía Posee en el Banco Agrícola, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en la cuenta de Fodes inversión, no se cuenta con dinero para hacer cubrir ciertas obligaciones se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta 5% fiestas patronales, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,300.00 de la cuenta de corriente con el nombre **5% Fiestas Patronales**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fodes Inversión**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,300.00 de la cuenta de corriente con el nombre "**Fodes Inversión**", que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que los pick up propiedad de esta Administración Municipal, los cuales son el Nissan azul placa 11-379 y kia placa 5810, cuentan con un seguro bajo la póliza número AUTO 132683, lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$212.09 dólares, que corresponde al pago de una prima de la póliza de seguro, póliza número AUTO 132683, en la que están afianzados los pick up, Nissan azul placa 11-379 y kia placa 5810, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentará a la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, se encuentra la realizando compañías medicas odontológicas en marco de la promoción de la Clínica Municipal, y para dicha clínica se ha contratado a un odontólogo, para que asista a las personas que requieran, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por cuatro jornadas en la promoción de la Clínica Municipal Medico-Odontológico, una jornada realizada el día 24 de Septiembre, en el Cantón El Castaño; la otra el día 01 de octubre, El Cantón Suquiath; otra el día 08 de Octubre, en El Cantón Agua Caliente y la otra el día 15 de octubre, en el Cantón Plan de Amayo, todas las fechas del corriente año, cada jornada a un costo de \$75.00 cada una y \$100.00, por la regencia de dicha clínica y por legalizarla ante el Ministerio de Salud, pago se realizará a nombre del señor José Carlos Chacón Claros, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por el alto índice delincencial que azota el país, se hizo necesario contratar una persona para que realizará labores de vigilancia diurna en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.00 dólares que corresponden al pago de 12 días por realizar labores de vigilancia en el Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son 02,04,05,11,12,16,18,19,23,25,26, y 30 de octubre del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y tomando en cuenta, que se acerca el mes de diciembre y por consecuencia, las fiestas navideñas y es uno de las prioridades de este Concejo Municipal, agasajar a sus habitantes del municipio, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto por vía administración del proyecto "**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**", por tanto Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, Proyeccion Social y al encargado de proyectos, todos de esta Alcaldía para que coticen los precios de los insumos a utilizar, así como también la elaboración del perfil y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto- **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FUNCIONAMIENTO
25%**

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0101	110	\$ 48.00	
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES	1	0101	110	\$ 300.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0101	110	\$ 1,250.00	
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES	1	0201	110	\$ 200.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0201	110	\$ 347.52	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1	0101	110		\$ 300.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0101	110		\$ 300.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	1	0101	110		\$ 200.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	1	0101	110		\$ 350.00
54119	MATERIALES ELECTRICOA	1	0201	110		\$ 100.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0102	110		\$ 195.52
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	1	0101	110		\$ 700.00
TOTAL					\$ 2,145.52	\$ 2,145.52

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
55799	GASTOS DIVERSOS	2	0201	000	\$ 300.00	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAM.	2	0201	000	\$ 300.00	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	2	0201	000	\$ 300.00	
54602	DEPOSITO DESECHOS	2	0101	000		\$ 300.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2	0201	000		\$ 200.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2	0201	000		\$ 400.00
TOTALES					\$ 900.00	\$ 900.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
12119	RASTRO Y TIANGUE				\$ 100.00	
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS				\$ 75.00	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAM.	2	0201	000		\$ 175.00

TOTAL				\$ 175.00	\$ 175.00
-------	--	--	--	-----------	-----------

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL

COD.	NOMBRE DE CUENTA	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTOS	DISMINUCION
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERS	1	0302	111	\$ 926.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0302	111	\$ 74.00	
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1	0302	111	\$ 1,500.00	
61601	VIALES	1	0302	111	\$ 19,000.00	
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	4	0302	000	\$ 4,592.11	
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES	1	0302	111		\$ 1,000.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$ 15,000.00
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1	0302	111		\$ 2,000.00
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	1	0302	111		\$ 1,000.00
61201	TERRENOS	1	0302	111		\$ 1,000.00
61601	VIALES	1	0302	111		\$ 3,094.75
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	4	0302	000		\$ 888.99
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	4	0302	000		\$ 526.25
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERS	4	0302	000		\$ 82.12
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	1	302	111		\$ 1,500.00
TOTALES					\$ 26,092.11	\$ 26,092.11

Por transferencia recibida del FISDL, que corresponde al primer desembolso para ejecutar el Proyecto de Construcción de Puente Peatonal del Caserío río seco, Cantón Agua Caliente por un monto de \$ 29,917.74.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$29,917.74	
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1	0303	112		\$28,917.74
61601	VIALES	1	0303	112		\$1,000.00
TOTAL					\$ 29,917.74	\$ 29,917.74

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, Considerando que: I) Se solicita al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, a través del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL la realización del proyecto **Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, Etapa 2**, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate, por un monto de doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco 14/100 dólares de los Estados Unidos de América, \$297,585.14, ubicado en el Área Urbana de este Municipio, por tanto, **ACUERDA:** I) se pignora a favor del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (FISDL), la cantidad de treinta y nueve mil quinientos diecisiete 03/100 dólares de los Estados Unidos de América, \$39,517.03; la que se hará efectiva por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM), a quien se autoriza para que realice el pago directo al FISDL, por medio de cinco cuotas vencidas y sucesivas cuatro de siete mil novecientos tres 41/100 dólares de los estados Unidos de América, \$7,903.41, y una última de siete mil novecientos tres 39/100 dólares de los estados Unidos de América, \$7,903.39, de los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES), correspondiente a esta Municipalidad, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio del año dos mil quince, de la siguiente manera:

N°	Nombre del Proyecto	Programación de Contrapartida en efectivo a favor FISDL					TOTAL A programación
		1° cuota Feb./15	2° cuota Mar. /15	3° cuota Abr./15	4° cuota May./15	5° cuota Jun/15	
1	Ampliación Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, Etapa 2	\$7,903.41	\$7,903.41	\$7,903.41	\$7,903.41	\$7,903.39	\$39,517.03

II) la contrapartida Municipal anterior está distribuida de la siguiente manera en el proyecto aprobado;

N°	Nombre del Proyecto	Monto total del proyecto	aporte FISDL	contrapartida Municipal	
				efectivo Realizador	especie carpeta
1	Ampliación Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, Etapa 2	\$297,585.14	\$238,068.11	\$39,517.03.39	\$20,000.00

III) Se Autorizar a la Tesorera Municipal de la Villa de Caluco, para que erogue y legalice el gasto anteriormente mencionado, el cual se aplicara a la asignación presupuestaria del ejercicio del dos mil catorce, dos mil quince y que la Gerencia Financiera realice los ajustes presupuestarios que correspondan. IV) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, comparezca para que

suscriba convenio, entre el FISDL, y esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto **Ampliación Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, Etapa 2, V** comuníquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal en Vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, gestionara ante el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL, para financiar la ejecución del proyecto Reconstrucción y Ampliación de Puente Vehicular en Caserío El Sifon Cantón El Zapote, institución que entre sus políticas establece la suscripción de un convenio entre FISDL y esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba convenio de pre-inversión, entre el FISDL, y la Alcaldía Municipal de Caluco, para iniciar el proceso de revisión de carpeta técnica del proyecto Reconstrucción y Ampliación de Puente Vehicular en Caserío El Sifon Cantón El Zapote.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal en Vigencia, con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia **ACUERDA: I. Iniciar el proceso de Creación del Comité Local** de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA. **II. Seleccionar a:** Iris Marisela Molina Cruz, soltera, de veintinueve años de edad, empleada, de este domicilio con Documento Único de Identidad número: 03354450-4 y Número de Identificación Tributaria: 0303-090785-101-0, quien es la primera regidor propietaria de este Gobierno Municipal elegido para el periodo comprendido desde 01 de mayo 2012 hasta 30 de abril 2015, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por este gobierno municipal; y, **Seleccionar a:** Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, casada, de treinta y dos años de edad, de profesora, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: 00199778-9 y Número de Identificación Tributaria: 0303-190183-101-0, quien es la Sindica Municipal de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde 01 de mayo 2012 hasta 30 de abril 2015, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. **III. Convocar a los titulares** en los ramos de salud y educación del Órgano Ejecutivo para que designen a los miembros representantes, propietarios y

suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Art. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales.

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que es necesario dar a conocer, todo lo realizado, por esta Administración Municipal, concierne en proyectos que benefician a la población así como también las proyecciones para el futuro, por tanto, **ACUERDA:** I) contratar al señor Gerardo Roberto Orellana Tobar, por los servicios de 120 cuñas publicitarias pautadas, producción de comerciales; spot en el programa impacto informativo, de radio Impacto; II) autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$180.00 dólares que corresponde al pago los servicios de 120 cuñas publicitarias pautadas, producción de comerciales; spot en el programa impacto informativo, de radio Impacto, por cada mes, gasto lo realizará durante los meses de octubre Hasta diciembre del corriente año, al señor Gerardo Roberto Orellana Tobar, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 81 del Código Municipal en vigencia, en lo relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal, el cual entrara en vigencia a partir del 1° de enero del año 2015, el cual contiene el presupuesto de ingreso y el de egreso, para el referido año, por tanto **ACUERDA: APROBAR** el Presupuesto Municipal para el año 2015, por un monto de \$1,389,484.29, para los ingresos y esa misma cantidad para los egresos, el cual entrara en vigencia a partir del 1° de enero del año 2015.- Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



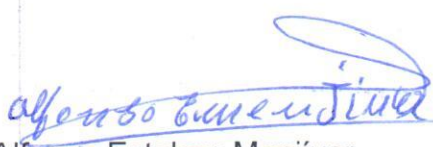
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO
CUADRAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD
DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día siete de Noviembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la

asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que las calles del Área Urbana de la Villa de Caluco se encontraba un poco sucias por lo que se hizo necesario la contratación por un mes, de una persona para que colaborara con la limpieza de las referidas calles, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$217.00 dólares que corresponden al pago de por haber realizado labores de limpieza en las calles del Área urbanas de la Villa de Caluco, en periodo comprendido desde 07 de Octubre, hasta 06 de noviembre, del corriente año, pago se realizará a nombre de la señora María Angélica Martínez Recinos; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$86.75 dólares que corresponde al pago por la compra y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, pago se realizará a nombre de la señora Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se acerca el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizará labores varias de mantenimiento y limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$105.00 dólares que corresponden al pago de 15 días por realizar labores de varias de mantenimiento y limpieza, los días son: 04,05,09,11,12,16,18,19,23,25,26,30 de octubre, y 01,02 y 06 noviembre del

corriente año, pago se realizará a nombre de la señora Blanca Lidia Rivera de Méndez; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, en vista que en el Municipio de Caluco, esta Comuna realiza el servicio de colecturía por el servicio de energía eléctrica, por lo que se hace necesario renovarlo, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. **BLANCA LIDIA ORELLANA DE VASQUEZ**, para que comparezca ante cualquier notario de la república de El Salvador, para que suscriba convenio entre la Distribuidora Eléctrica AES- CLESA Y CIA S. en C. de C.V., y esta Municipalidad, para continuar prestando el servicio de colecturía por el servicio de energía eléctrica, en el Municipio de Caluco, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que existe un convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registro y esta Alcaldía Municipal, el cual se encuentra vencido a razón de cumplimiento del plazo, por lo que se hace necesario renovarlo, por tanto **ACUERDA:** I) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. **BLANCA LIDIA ORELLANA DE VASQUEZ**, para que comparezca ante cualquier notario de la República de El Salvador, para que suscriba convenio registral y catastral entre el Centro Nacional del Registro, y esta Municipalidad. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$104.80 dólares, que corresponde a cuota del mes de junio del corriente año por vigencia de convenio, al Centro Nacional del Registro, en concepto de pago de lo estipulado en el convenio .- gasto que se asentara a la partida de fondo General Municipal, el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige, COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$44.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 29 de octubre del corriente año, pago que se realizará a nombre de la señora Elba del Carmen Meléndez Ayala, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$41.80, dólares, que corresponde al pago por la compra de 19 almuerzos los cuales fueron entregados a empleados de esta Alcaldía Municipal, que participaron en la inauguración del Centro de Bienestar Infantil Las Trincheras en fecha 03 de octubre del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo

General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$137.74, dólares, que corresponde al pago por haber realizado labores de seguridad como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales Comuntarios(C.A.M.C.O.) durante el periodo del 18 al 31 de octubre del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Jorge Eduardo Contreras Leonor, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$300.00, los cuales servirán para la compra de artículos que serán utilizadas para decorar y presentación de productos en stand asignado a esté Municipio en la feria Pueblos Vivos la cual se desarrollara los días 15 y 16 de noviembre del corriente año, dicho cheque saldrá a nombre del señor Will Alfredo Trejo Garay y lo liquidara con la respectivas factura o y/o recibo, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este Municipio, y una de ellas es la señora Emma de la Paz Campos de Álvarez, quien tiene enfermo a su hijo joven Miguel Ángel Álvarez, que padece de una [REDACTED], por o que solicita a este Concejo Municipal contribución económica, para poderle realizar examen cerebral, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de examen cerebral que se practicará al joven Miguel Ángel Álvarez, contribución saldrá al nombre de la señora Emma de la Paz Campos de Álvarez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad en coordinación con la Ong. Livin Water, (Agua Viva), perforaron un poso el cual ampliaría el servicio de agua potable en el Cantón Los Gramales, Caserío el Zorrillo, en el cual entre los compromisos de esta Comuna se encontraba la de asignar a una persona para que cuidara la maquinaria y materiales, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.00 que corresponden al pago por ocho días de trabajo los cuales son: 24,25,26,27,28,29,30 de octubre del corriente año, realizando

labores de vigilancia de maquinaria y materiales, los cuales fueron utilizados, para la perforación de pozo el cual servirá para ampliar el Sistema de Agua Potable en Cantón Los Gramales, Caserío el Zorrillo, perforación realizada entre la Ong. Livin Water, (Agua Viva), y esta Municipalidad, pago se realizará a nombre del señor Oscar Armando López Cáceres, el gasto se asentará en la partida de Fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con anterioridad se priorizo el proyecto "**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**", por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto "**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**", elaborado por la de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración. III) se nombra al joven Jorge Salvador Moreno, encargado de proyectos como supervisor, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta funcionarios de esta Administración Municipalidad, han sido demandada ante el tribunal de Corte de Cuentas de la República, por lo que se hizo necesario la contratación de profesional para que le de seguimiento y que diligencie dichos procesos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$990.00 que corresponden al pago por servicios de diligenciamiento e informes que contengan certificaciones completas de juicios de cuentas en contra de funcionarios de esta Municipalidad desde el año 2011, hasta la fecha, pago se realizará a nombre del Lic. Rodolfo Alexander Argueta Pacheco, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos

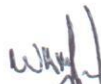

Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Mariela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día doce de Noviembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de

establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad en coordinación con FUSADES, celebraron asambleas generales para la selección de participantes, para los talleres de planeación participativa compartir, a quienes se les otorgo un refrigerio, por lo que se hace necesario cancelar dicho refrigerio, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$375.00 que corresponden al pago por la compra de 500 refrigerios los cuales fueron entregados a las personas que intervinieron a la asambleas generales para la selección de participantes, a los talleres de planeación participativa compartir, las cuales fueron celebradas en Cantón Las Flores; Cantón El Zapote, y en caserío Las Trincheras; las tres fueron celebrada el día 19 de septiembre del corriente año; y en el Cantón Los Gramales, en el Cantón Plan de Amayo y en la Área Urbana, las tres fueron celebradas el día 06 de noviembre del corriente año, pago se realizará a nombre de la señora Dora Elizabet Rivera, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el presbítero José Luis Mejía, párroco de la Iglesia San Pedro y San Pablo de Caluco, se encuentra realizando trabajos en la parroquia, y solicito a este Cuerpo Colegiado la contribución para el pago de mano de obra calificada, por la realización de dichos trabajos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$165.00 que corresponden al pago por mano de obra calificada por realizar trabajos en la parroquia, Iglesia San Pedro y San Pablo de Caluco, pago se realizará a nombre del señor Pablo de Jesús Garay Caballero, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el Código Municipal y tomando en cuenta que se ejecutará el proyecto "**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que transfiera la cantidad de \$3.00 y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco promerica con el siguiente nombre "**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**", hacemos la mención de que la firma de la Tesorera Municipal, es indispensable en

cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita la Tesorera contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta la Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias mensuales en promedio de \$2,000.00, a dicha cuenta, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera municipal, para que erogue la cantidad de \$75.50 que corresponden al pago por un viaje de Caluco hacia el zoológico en San Salvador, trasportando a lo alumnos del noveno grado del Centro Escolar Cantón Suquiath, pago saldrá a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, envista que esta Administración Municipal se encuentra ejecutando el Proyecto Construcción de Puente Peatonal Rio Seco, en Cantón Agua Caliente, en el cual se utilizará energía eléctrica, por lo que se hace necesario solicitar una acometida a la empresa Distribuidora Eléctrica AES- CLESA Y CIA S. en G. de C.V., por tanto, **ACUERDA:** Solicitar a la Distribuidora Eléctrica AES- CLESA Y CIA S. en C. de C.V., una acometida temporal, la cual será conectada en el Cantón Agua Caliente, Caserío La Chacra, la cual será utilizada para el Proyecto Construcción de Puente Peatonal Rio Seco, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$70.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de almuerzos el día 07, de noviembre del corriente año y bocadillos los días 29 de octubre y 12 de noviembre del corriente año, los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo, en las fechas antes indicadas, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la energía eléctrica consumida en las instalaciones del Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, se hace necesario pagarla, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$221.09 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones del Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya, durante el mes de noviembre del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentará en la

partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, esta administración municipal, se preocupa por el clima de violencia que azota el país y Caluco, no es la excepción por lo que hace necesario el sentir de la población, para prevenirla, por lo que se contrato a una persona para que realizara un trabajo de investigación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,380.00 dólares que corresponde al pago por final por realizar trabajo de investigación consistente en la percepción de los habitantes de Caluco, en relación a la prevención de la violencia en Caluco, pago se realizará a nombre del señor David Whashington Flores Flores, el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,568.50 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,200.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Fodes Preinversion”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$525.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$784.60 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento,**

Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,120.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$311.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,845.40 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Pprogramas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de caluco, año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,646.94 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programas**

Culturales del Municipio de Caluco, Año 2014, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,045.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,682.75 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shuteath, del Municipio de Caluco, Año 2014"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



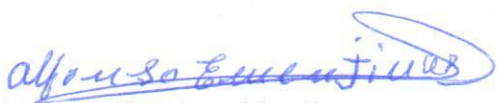
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES

CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día diecinueve de Noviembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista de la difícil situación económica que azota El Salvador, y Caluco no es la excepción, y los agricultores de este Municipio, ya se encuentran desgranando su maíz y esta Administración Municipal, es solidaria con sus habitantes, contrato a los servicios de una desgranadora para colaborarles en dicho trabajo, por lo que se hace necesario pagar ese arrendamiento, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,200.00 dólares que corresponde al pago por desgranar mil doscientos sacos de maíz, a los agricultores de Caluco, a un costo de \$1.00 por cada saco pago se realizará a nombre del señor Salvador Nelson Henríquez Mena, el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y uno de ellos es el señor Porfidio Rodríguez Arias, quien solicito contribución concerniente en el pago de un bus desde Caluco, hacia El Cantón El Castaño, por lo que por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$45.00 que corresponden al pago por un viaje de Caluco hacia El Cantón El Castaño, el día dieciséis de noviembre del corriente año, transportando personas, pago saldrá a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$7,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente a los meses de junio y julio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,379.14 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de octubre del año 2014, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentará en la partida de Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la fosa séptica una que se encuentra ubicada en las instalaciones Administrativas de esta Alcaldía Municipal, se encontraban llenas de aguas negras, por lo que se hizo necesario evacuarlas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$330.00 que corresponden al pago por realizar evacuación de diez metros cúbicos de aguas negras de las fosas sépticas una que se encuentra ubicada en las instalaciones Administrativas de esta Alcaldía Municipal.- Pago que se realizará a nombre del señor Manuel de Jesús Sánchez Trujillo, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$827.55 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 55.173 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente a al mes de octubre del presente año, pago que se realizara a la empresa SOMIX S. E. M. de C,V, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.98, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de octubre del año 2014, pago que se realizará a nombre de la empresa G Y T SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que en esta Alcaldía Municipal, no cuenta con suficientes sillas, las cuales serán utilizadas para prestarla a los servicios funerarios así como también para el uso propio de esta Alcaldía Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$700.00 que corresponden al pago final por la compra de 200 sillas, las cuales serán para el uso de esta Alcaldía Municipal así como también para ser prestadas en los servicios funerarias los cuales esta Alcaldía Municipal, colabora, dicho pago se realizará a nombre de la señora Diana Gloribel Ortiz Henríquez, propietaria de Ferretería San Francisco, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el pick up, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 que corresponden al pago por reparaciones las cuales fueron, Reparación de dos esferas inferiores, dos polveras de flecha, dos hules de barra estabilizadora, y dos buchin de tijera, todo realizado al pick up, placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$122.55 dólares, que corresponden al pago por la compra de bienes de uso diverso, y articulo de limpieza, para uso interno de la administración, consumida durante el mes de octubre del corriente año, pago que se realizará a nombre de la señora Celia Rosa Zaldaña, propietaria de Tienda y Panaderia San Luis, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$5,000.00 dólares que corresponden al pago final por formulación de carpeta del “**Centro De Desarrollo Juvenil Casa Maya, Etapa II**”, pago se realizará a nombre de la empresa CODEMA, S.A. de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fodes Preinversion, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de este cuerpo colegiado y jefaturas de esta Administración Municipal contaba con servicio de telefonía movil, el cuales se vencio el plazo del contrato por lo que se hace necesario contratar un nuevo servicio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que suscriba contrato con TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A., por servicios de telefonía móvil, los cuales serán utilizados por los miembros de este cuerpo colegiado y jefaturas de esta Administración Municipal, Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, según informe emitido por Wilmer Rolando Moran Monges, quien se le ha encomendado el manteniendo del Sistema Informático de esta Alcaldía Municipal, manifiesta que la computadora que la computadora asignada a Auditoria Interna se encuentra

presentado fallas en su procesador y recomienda la compra de una nueva computadora, por tanto, **ACUERDA:** I) derogar el acuerdo cuatro, de Acta treinta y siete de fecha siete de octubre 2014, II) autorizar a la Tesorera Municipal para que anule el cheque emitido por dicha compra III) autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$2229.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de una computadora de las características siguientes; CPU, DUAL CORE de memoria RAM 2GB HD500, MONITOR LCD 17"; teclado y Mouse, la cual será asignada a la Unidad de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Carlos Antonio Franconi Meléndez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, en vista que se formula carpeta técnica del proyecto Construcción de Área Recreativa en Cantón Agua Caliente, y se hace necesario pagar por dicho servicio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,700.00 dólares que corresponden de primera estimación del proyecto Construcción de Área Recreativa en Cantón Agua Caliente, pago se realizará a nombre del Arq. Julio Roberto A. Gochez Mancía; el gasto se asentará en la partida de Fodes Pre-inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

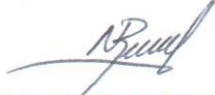
ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que esta Municipalidad que se acerca la fecha de pago y en la cuenta Fondo General Municipal, no alcanza, para efectuar el pago de la planilla por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la 5% fiestas patronales, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,200.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo 5% Fiestas Patronales**, para la cuenta con el nombre "**Fondo General Municipal**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



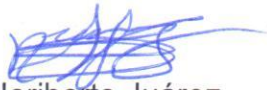
Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



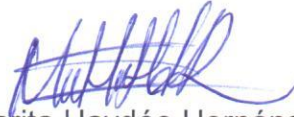
Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



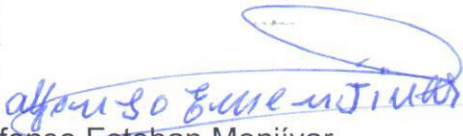
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO

CUADRAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintiocho de Noviembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée

Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Pre-Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Fodes Inversión”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, consumo que corresponde al mes de noviembre del corriente año, pago que se realizará a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,100.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN azul placa 11-379; blanco placa 14-125 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, así también para el uso del Turicentro Municipal Shutecath, consumo que corresponde al mes de noviembre del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se

asentará en la partida de Fondo Funcionamiento.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$155.00 que corresponden al pago por haber realizado un viaje de personas desde el Cantón Las Flores, hacia el los Cobanos, el día 22 de noviembre del año 2014, pago que saldrá a nombre del señor José Mauricio Pérez González, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las Baterías del camión recolector de desechos sólidos están deterioradas, dificultando poder realizar su función, por lo que se hace necesario comprar dichas baterías, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$246.00 que corresponden al pago por la compra de dos baterías de 31HDPCP120 amperios, marca RAYO, las cuales serán utilizadas por el camión recolector de desechos sólidos, placa 16-104, propiedad de esta Administración Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa Importadora Ramírez, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, solidaria con sus habitantes uno de ellos es el señor Alejandro Martínez López, quien se dedica a la perforación y dinamitado de piedra, solicito a este Concejo Municipal, contribución económica para la compra de una broca de 7/8"X21", por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$168.37 que corresponden a una contribución económica la cual servirá para la compra de una broca de 7/8"X21", para que realice las labores de perforación y dinamitado de piedra, contribución saldrá a nombre del señor Alejandro Martínez López, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que los aparatos de esta Administración Municipal se encontraban arruinados por lo que se hizo necesario mandarlos a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$67.00 que corresponden al pago por la reparación de equipo de sonido tipo maleta y reparación de las CD PLAYERS, todo perteneciente a la Alcaldía Municipal de Caluco, pago saldrá a nombre del señor Alejandro Aníbal Urquilla García, el gasto se asentará en la

partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, a consecuencia de la delincuencia que azota el país se hace necesario, se hizo necesario contratar una persona para que realizara labores de vigilancia diurna y ordenamiento de vehículos en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$98.00 dólares que corresponden al pago de 14 días por realizar labores de vigilancia diurna y ordenamiento de vehículos en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son 01,02,06,08,09,13,15,16,20,22,23,27,29, y 30 de noviembre del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$67.95 dólares que corresponde al pago por la compra y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, pago se realizará a nombre de la señora Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentará en la partida de fondo Agua Potable, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$106.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$20.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la

55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1	0102	110		\$ 100.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1	0101	110		\$ 300.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	1	0101	110		\$ 400.00
56201	TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO	1	0101	110		\$ 1,975.00
TOTAL						\$ 3,925.00
CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
55799	GASTOS DIVERSOS	2	0201	000	\$ 200.00	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	2	0201	000	\$ 500.00	
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000	\$ 500.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	2	0201	000		\$ 1,000.00
61101	MOBILIARIOS	2	0201	000		\$ 200.00
TOTALES					\$ 1,200.00	\$ 1,200.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
11801	DE COMERCIO				\$ 5,000.00	
11208	ALUMBRADO PUBLICO				\$ 500.00	
112118	POSTES TORRES Y ANTENAS				\$ 10,000.00	
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES				\$ 100.00	
51201	SUELDOS	2	0201	000		\$ 5,000.00
54101	PROD. ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2	0201	000		\$ 500.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2	0201	000		\$ 5,500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES	2	0201	000		\$ 300.00
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAM.	2	0201	000		\$ 300.00
54399	SERVICIOS GRALES. Y ARREDAM. DIV	2	0201	000		\$ 2,000.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	2	0201	000		\$ 2,000.00
TOTAL					\$ 15,600.00	\$ 15,600.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL**

COD.	NOMBRE DE CUENTA	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTOS	DISMINUCION
51101	SUELDOS	1	0302	111	\$ 5,000.00	

51201	SUELDOS	1	0302	111	\$	1,590.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	1	0302	111	\$	300.00	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERS	1	0302	111	\$	8,000.00	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	1	0302	111	\$	200.00	
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1	0302	111	\$	5,000.00	
54111	MINERALES NÓ METALICOS Y PROD. DER	1	0302	111	\$	2,000.00	
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0302	111	\$	700.00	
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV	1	0302	111	\$	1,000.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0302	111	\$	2,000.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	1	0302	111	\$	300.00	
54399	SERVIC. GRALES DE ARREND. DIVERSOS	1	0302	111	\$	1,500.00	
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0302	111	\$	690.00	
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEG. PUBL	1	0302	111			\$
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES	1	0302	111			\$
54301	MANTTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES	1	0302	111			\$
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	1	0302	111			\$
54305	SERVICIO DE PUBLICIDAD	1	0302	111			\$
54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPR	1	0302	111			\$
54503	SERVICIOS JURIDICOS	1	0302	111			\$
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	1	0302	111			\$
54599	CONSUTORIAS, ESTUD. E INVEST. DIVER	1	0302	111			\$
54602	DEPOSITOS DESECHOS	1	0302	111			\$
56304	A PERSONAS NATURALES	1	0302	111			\$
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	1	0302	111			\$
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	1	0302	111			\$
61601	VIALES	1	0302	111			\$
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	0302	111			\$
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	1	0302	111			\$
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111			\$
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	1	0302	111			\$

62201	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PUBLIC	1	0303	112	\$ 930.41	
61601	VIALES	1	0302	111		\$ 805.41
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERS	1	0302	111		\$ 125.00
TOTALES					\$ 29,210.41	\$ 29,210.41

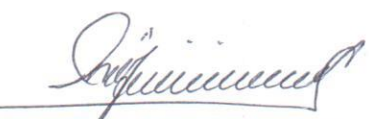
Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, **COMUNÍQUESE**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en vista que esta Administración compro un inmueble de dos manzanas, al costado oriente del Turicentro Municipal Shutecath, el cual servirá para ampliar dicho Turicentro, ya que Caluco se ha convertido en un destino turístico, y el Turicentro Shutecath es el sostén económico del esta Municipalidad, por lo se hace necesario formular una carpeta técnica para ejecutar el proyecto **“Ampliación Centro Turístico Municipal Shutecath”**, el cual será presentado ante el FISDL, para poderlo financiar con fondos FANTEL, por lo que se hace necesario priorizarlo, por tanto **ACUERDA:** 1-) Priorizar el proyecto **“Ampliación Centro Turístico Municipal Shutecath”**, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones para la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


 Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
 Alcaldesa Municipal


 Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
 Síndica Municipal


 Sra. Iris Marisela Molina Cruz
 Primer Regidor



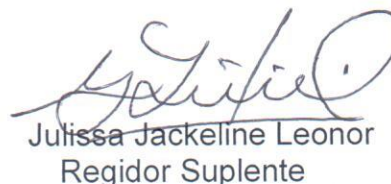
Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



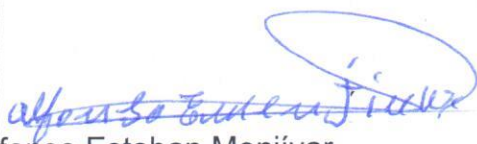
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO

CUADRAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día cuatro de Diciembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en

forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que los pick up propiedad de esta Administración Municipal, los cuales son el Nissan azul placa 11-379 y kia placa 5810, cuentan con un seguro bajo la póliza número AUTO 132683, lo que se hace necesario pagarlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$212.09 dólares, que corresponde al pago de una prima de la póliza de seguro, póliza número AUTO 132683, en la que están afianzados los pick up, Nissan azul placa 11-379 y kia placa 5810, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentará a la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la Batería del pick up kia placa 58-10, propiedad de esta Alcaldía Municipal están deterioradas, dificultando poder realizar su función, por lo que se hace necesario comprar dicha batería, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$90.00 que corresponden al pago por la compra de una batería de 27PC N70Z 75/90 amperios, marca RAYO, la cual será utilizada por el pick up kia placa 58-10, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa Importadora Ramírez, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes 25% Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que los filtros de los purificadores de agua propiedad de esta Alcaldía Municipal necesitaban cambio ya que los que tenía no realizaban su función, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$136.00 que corresponden al pago por la compra de dos cartuchos de sedimento 5 micra10"STD; dos cartuchos carbón granular 10"STD y una lamp. UV polares 12GPM, para los filtros de agua que se encuentran en esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa Multi-Tecnología, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Fodes 25% Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la fosa séptica una que se encuentra ubicada en las instalaciones Administrativas de esta Alcaldía Municipal, se encontraban llenas de aguas negras, se hizo necesario evacuar dichas aguas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar

al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$330.00 que corresponden al pago por realizar evacuación de diez metros cúbicos de aguas negras de las fosas sépticas una que se encuentra ubicada en las instalaciones Administrativas de esta Alcaldía Municipal.- Pago que se realizará a nombre del señor Manuel de Jesús Sánchez Trujillo, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes 25% Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con sus habitantes y una de ellos es la señora Paula Esmeralda Contreras Martínez, quien solicitó una contribución económica para poder comprarle un par de lentes para su menor hija, por que padece estrabismo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$65.00, dólares, que corresponde a una contribución económica, para poder comprarle un par de lentes para su menor hija, quien padece de estrabismo, y personas que son residentes del Ca [REDACTED] [REDACTED] contribución se realizará a nombre de la señora Paula Esmeralda Contreras Martínez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$30.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$100.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley del Servicio Civil, por tanto **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares, que corresponden al pago por realizar labores de Supervisor de los Sistemas de Agua de los Cantones El Zapote, Agua Caliente y Aérea Urbana, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, pago saldrá a nombre del

Salvador, Comuníquese, a Tesorería Municipal de esta Alcaldía Municipal, para que haga efectivo las erogaciones correspondientes, del fondo para funcionamiento: veinticinco (25%) del Fondo de Desarrollo Económico y Social.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.90 dólares, que corresponden al pago por la compra de 30 libras de café molido para uso interno de la administración, consumida durante el mes de noviembre del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Rafael Eduardo Borja Letona, propietario de venta de productos lácteos, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que las plantas generadoras de energía eléctrica propiedad de esta Alcaldía Municipal, una se encontraba arruinada y la otra necesitaba limpieza, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$125.00 dólares, que corresponden al pago por la reparación de una planta generadora de energía eléctrica BS4550-W-I, y por limpieza de planta generadora de energía eléctrica LA30R, ambas propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Ricardo Antonio Meléndez Merino, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO QUINCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$524.00 que corresponden al pago por cambio de filtro de aire, dos filtro de combustible, un swith de encendido, reparación de radiador, así como también reparación de turbo, limpieza de computadora, descarbonar admisión eliminar circuito erétrico y desmontar interruptor para limpiarlo, todo realizado al camión recolector de desechos sólidos, placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad

de \$105.00 que corresponden al pago por reparación de freno, realizado al camión recolector de desechos sólidos, placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



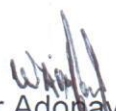
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor




Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS

CUADRAGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día diez de Diciembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y unos de ellos son los miembros de la Comunidad es la señora María del Rosario Flores de López, quien solicito contribución concerniente en el pago de un bus desde Caluco, hacia El Cantón El Castaño, por lo que por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$45.00 que corresponden al pago por un viaje de Caluco hacia El Cantón El Castaño, el día seis de diciembre del corriente año, transportando personas, pago saldrá a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentará en la partida

de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, el caso que los miembros del grupo de alabanzas "Todo es Posible" del Caserío Las Trincheras, realizaron en la cancha de basquetbol de la casa maya, el día 29 de noviembre del corriente año, un festival artístico con el objeto de recaudar fondos para dicho grupo, quienes solicitaron a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de transporte que traslado al publico asistente al eventos desde el Caserío Las Trincheras, hasta Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$67.00 que corresponden al pago por un viaje desde Caserío Las Trincheras hacia Caluco, el día 29 de noviembre del corriente año, con ocasión de realizar transportando personas de ese Caserío, asistentes al eventos festival artístico con el objeto de recaudar fondos para dicho grupo de alabanzas "Todo es Posible" del Caserío Las Trincheras, pago saldrá a nombre del señor Jeremías Flores, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, el caso que los miembros del grupo de alabanzas "Todo es Posible" del Caserío Las Trincheras, realizaron en la cancha de basquetbol de la casa maya, el día 29 de noviembre del corriente año, un festival artístico con el objeto de recaudar fondos para dicho grupo, quienes solicitaron a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de transporte que traslado al elenco artístico como también los aparatos par el eventos desde el Caserío Las Trincheras, hasta Caluco, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.00 que corresponden al pago por un viaje desde Caserío Las Trincheras hacia Caluco, el día 29 de noviembre del corriente año, con ocasión de realizar el traslado al elenco artístico como también los aparatos al eventos festival artístico con el objeto de recaudar fondos para dicho grupo de alabanzas "Todo es Posible" del Caserío Las Trincheras, pago saldrá a nombre del señor Manuel de Jesús Martínez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,377.80 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Funcionamiento y Mantenimiento de Radiodifusora YSOC, Frecuencia 90.5, fm**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,738.64 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **Fodes Pre-Inversión**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$810.37 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2014"**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,953.31 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco, año 2014"**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,827.14 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Programas Sociales del Municipio de Caluco, Año 2014"**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$493.34 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,332.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$685.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,064.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Programas Culturales del Municipio de Caluco, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$259.45 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Clínica Comunitaria Medico-Odontológico, Año 2014**", que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$980.60 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**,

que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, y en virtud del Art. 5 de la ley del FODES, que faculta a las municipalidades poder hacer uso de este recurso para el pago de deuda institucional, y esta Administración le adeuda a clesa por el alumbrado publico correspondiente a los meses de junio y julio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,533.67 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de noviembre del corriente año, pago se realizará a nombre de la empresa AES-CLESA, el gasto se asentará en la partida de Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,776.49 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **“Programas de Participacion Ciudadana, Prevencion de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2014”**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que la Villa de Caluco, fue invitado a participar a la Feria “Pueblos Vivos”, mediante la cual se pretende dar mayor impulso turístico a Caluco, y para lo cual se hizo necesario la contratación de una empresa quien se dedicaría a realizar un video para promocionar de los atractivos turísticos de Caluco, por lo que se hace necesario pagar dicho servicio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,469.00 dólares que corresponden al primer pago por elaboración de video publicitario Turístico de Caluco, el cual fue presentado en la feria “Pueblos Vivos” los días 15 y 16 de noviembre del corriente año, pago se realizará a nombre de la empresa Bengala Audiovisual, S.A de C.V.; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$321.65 que corresponden al pago por la compra de alimentos los cuales serán proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, dicho cheque saldrá a nombre del señor Will Alfredo Trejo Garay, y lo liquidara con la respectiva factura,

el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



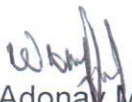
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Síndica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor




Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE

CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día diecisiete de Diciembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con las Instituciones, que cooperan para este municipio y una de ellas es la 5° Brigada de Infantería, quien solicita contribución económica para la celebración de la Fiesta navideña a la tropa de dicha cuartel, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares que corresponde a una contribución económica para la celebración de la Fiesta navideña de la tropa de la 5° Brigada de Infantería, contribución saldrá a nombre del señor José Luis Villalta López, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**,

que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre “**Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014**”, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con los Habitantes de este Municipio y una de ellas es la ADESCOEP, del Cantón Los Gramales, de esta Jurisdicción, quienes solicitan contribución económica, para darlo como premio mayor en las Carreras de cinta que se desarrollaran en dicho Cantón el día 20 de diciembre del corriente año, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica que servirá como premio mayor en las Carreras de cinta que se desarrollaran en dicho Cantón Los Gramales el día 20 de diciembre del corriente año, organizada por ADESCOEP, de dicho lugar, contribución saldrá a nombre del señor Juan José Escobar Escobar, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se acerca el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona para que realizará labores varias de limpieza en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$98.00 dólares que corresponden al pago de 14 días por realizar labores de limpieza, los días son: 08,09,15,16,22,23,29 Y 30 de noviembre y 05,06,07,12,13,14, diciembre del corriente año, pago se realizará a nombre de la señora Blanca Lidia Rivera de Méndez; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,700.00 dólares que corresponden al pago por formulación de carpeta técnica del Proyecto “**Ampliación del Sistema Agua Potable en Caserío Monzón Cantón Los Gramales**”, pago se realizará a nombre del Ing. José Gustavo Solis Rivas; y se realizará mediante etimaciones, el gasto se asentará en la partida de Fodes Pre-inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que el alto grado de peligrosidad, en la que se encuentra el territorio de El Salvador, se hace necesario darle protección al turista que visita el Turicentro Municipal Shutecath, mediante la contratación de un vigilante, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera

Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden al pago por realizar labores de vigilante en las instalaciones del Turicentro Municipal Shutecath, durante el periodo del 15 de noviembre, hasta 15 de diciembre del corriente año, dicho pago se realizará a nombre del señor Gilberto de Jesús Meneses Figueroa, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que se acerca la fecha de pago, y en la cuenta de Fondo General Municipal, no alcanza para cubrir con dicha obligación patronal, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta 5% fiestas patronales, para la cuenta Fondo General Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$700.00 de la cuenta de corriente con el nombre **5% Fiestas Patronales**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que se acerca la fecha de pago, y en la cuenta de Fondo General Municipal, no alcanza para cubrir con dicha obligación patronal, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta Fodes Funcionamiento, para la cuenta Fondo General Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,500.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Funcionamiento**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que se acerca la fecha de pago, y en la cuenta de Fondo General Municipal, no alcanza para cubrir con dicha obligación patronal, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta Fondo Agua Potable, para la cuenta Fondo General Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,400.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Agua Potable**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que se acerca la fecha de pago, y en la cuenta de Fondo General Municipal, no alcanza para cubrir con

dicha obligación patronal, por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta Fondes Inversión, para la cuenta Fondo General Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondos Inversión**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fondo General Municipal**", que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por el alto índice delincencial que azota el país, se hizo necesario contratar una persona para que realizará labores de vigilancia diurna en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.00 dólares que corresponden al pago de 12 días por realizar labores de vigilancia en el Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son 02,03,04,05,06,07,09,11,13,14,15,16 de Diciembre del corriente año, pago se realizara a nombre del señor Ricardo Vargas; el gasto se asentará en la partida de fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$181.50, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite de los pick up kia placa 58-10, nissan placas 11-379; 14-125, todos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramón, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$136.00, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite del camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Marciano Alfonso Amas Ramon, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Cantón Agua Caliente, Caserío la Chacra, solicita ayuda económica, para realizar fiesta navideña, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$125.00 que corresponden a una contribución económica para los los miembros del Cantón Agua Caliente, Caserío la Chacra; ya que lo utilizaran para realizar fiesta navideña, para los habitantes de dicho Cantón, contribución saldrá a nombre de la señora Angelica

Maria Molina Colocho, gasto se asentará en la cuenta de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$827.55 que corresponden al pago por los servicios de Disposición final de 55.173 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente a al mes de noviembre del presente año, pago que se realizara a la empresa SOMIX S. E. M. de C,V, el gasto que se asentará en la partida de Fondo Fodes Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.98, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de noviembre del presente año, pago que se realizará a nombre de la empresa G Y T SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el pick up nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$172.00 que corresponden al pago por reparación de hoja de resorte, hule de resorte, un pin central y y dos mangueras de radiador, realizado al pick up nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruíz, propietario de Auto servicio grande, el gasto se asentará en la partida de Fondo funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el toner de la fotocopidora se agotó por lo se hizo necesario comprarlos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$168.00 que corresponden al pago por la compra de toner ricoh, 1130D, dicho pago se realizará a nombre de la empresa Marina Industrial, S.A. de C.V., el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de la Comunidad del Cantón Suquiath, organizaron un torneo de futbol el cual sirvió como medida para disminuir la delincuencia juvenil que azota este Municipio, y solicitaron contribución económica, para realizar la premiación de dicho torneo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 que corresponden a una contribución económica para los miembros del Cantón Suquiath; el cual lo utilizaran, para premiar al primer lugar del torneo de futbol de dicho Cantón, contribución saldrá a nombre del señor Jaime Enrique Molina Pinto, gasto se asentará en la cuenta de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio y uno de ellos es el señor pablo Antonio Gonzalez, quien solicita contribución económica para el pago de transporte de Caluco Hacia Suchitoto, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares que corresponde a una contribución económica, la cual le servirá para cubrir gastos de transporte desde el Cantón El Zapote de la Villa de Caluco hasta Suchitoto, contribución que saldrá a nombre del señor Pablo Antonio Gonzalez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y del Artículo 12 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vista que el empleado de esta Alcaldía Municipal, señor Juan Antonio Rivas Rivas, Servicios Generales y Mantenimiento Turicentro Shutecath; solicito permiso sin goce de sueldo de un periodo que comprende desde el 01 de enero, hasta 10 de marzo del corriente año, ambas fechas incluidas, por tanto **ACUERDA** concederle permiso, al señor Juan Antonio Rivas Rivas, Servicios Generales y Mantenimiento Turicentro Shutecath; sin goce de sueldo, por un periodo que comprende desde el 01 de enero, hasta 10 de marzo del corriente año, ambas fechas incluidas, comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 4, en vista que con las reformas del Código Electoral, en cuanto a la creación del Concejo Municipal Pluralista, por lo que se hace necesario decretar un reglamento interno para este Cuerpo Colegiado, por tanto, **ACUERDA** Aprobar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Villa de Caluco, Comuníquese

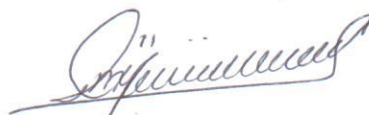
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



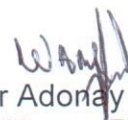
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



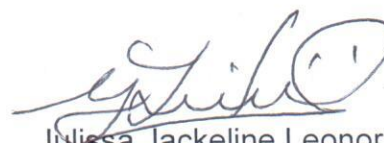
Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



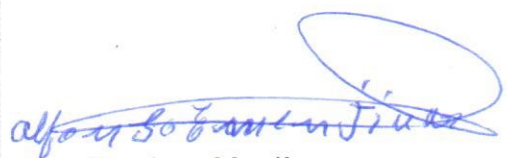
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO

CUADRAGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día veintisiete de Diciembre del dos mil catorce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydée Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjívar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informó al Concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se realizó préstamo de la cuenta Fodes Inversión, para cuenta Fondo General Municipal, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Fodes Inversion"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta de corriente con el nombre **"Fodes Inversion"**, que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre **"Celebración de Fiestas Navideñas de la Villa de Caluco, Año 2014"**, que esta Alcaldía posee en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRES.-El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que con anterioridad se realizó préstamo de la cuenta Agua potable, para cuenta Fondo General Municipal, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,400.00 de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**,,

que esta Alcaldía Posee, para la cuenta corriente con el nombre "**Fondo Agua Potable** que esta Alcaldía posee en el Banco Promerica, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, Código de Trabajo, en este ultimo cuerpo normativo, establece que la cantidad mínima que deberá pagarse al trabajador como prima en concepto de aguinaldo será: 1- Para quien tuviere un año y menos de tres años de servicio, la prestación equivalente al salario de quince días. 2- Para quien tuviere tres años o más y menos de diez años de servicio, la prestación equivalente al salario de diecinueve días; 3- Para quien tuviere diez o más años de servicio, una prestación equivalente al salario de veintiún días." El Decreto entro en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil catorce, previa publicación en el Diario Oficial." D.O. No. 125, Tomo No. 400, del 9 de julio de 2013. en vista que en esta Administración Municipal, existen trabajadores los cuales según su relación Jurídico Laboral, con esta Administración Municipal son aplicables las disposiciones del Código de Trabajo, los cuales son: José Luis Ayala Ruano, Juana Elizabeth Tovar Castro, Sara Luz Molina Batres, Franklin Adalberto Chapetón Orellana, Marco Tulio Escobar Flores, Saúl Alfredo Reyes Pineda, Edgar Ernesto Salazar Guerrero, Vidal Orlando Moran Molina, Carlos Carrillo Ibarra, Ronal Caín López Vásquez, Francisco Adonaldo Vásquez Canizalez, es obligatorio proporcionarle su prestación económica en concepto de aguinaldo, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$844.01, en virtud del numeral uno, que contiene el decreto de reforma al Código Trabajo, publicación en el Diario Oficial." D.O. No. 125, Tomo No. 400, del 9 de julio de 2013, ya que estos empleados no tienen más de tres años de laborar en esta Alcaldía Municipal, se les pagará quince días de trabajo concepto de aguinaldo, distribuidos de la siguiente manera: \$50.00 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, bonificación se realizará a nombre del señor José Luis Ayala Ruano; \$50.00 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo se realizará a nombre de la señora Juana Elizabeth Tovar Castro; \$50.00 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre de la señora Sara Luz Molina Batres; \$25.00 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señora Franklin Adalberto Chapetón Orellana; \$50.00 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señor Marco Tulio Escobar Flores; \$86.67 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señor Saúl Alfredo Reyes Pineda, \$72.33 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señor Edgar Ernesto Salazar Guerrero; \$86.67 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014,

pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señor Vidal Orlando Moran Molina; \$200.00 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señor Carlos Carrillo Ibarra; \$86.67 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señor Ronal Caín López Vásquez; \$86.67 que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señor Francisco Adonaldo Vásquez Canizalez; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con los habitantes de este Municipio, y unos de ellos son los residentes del Cantón El Castaño, quienes solicitaron contribución concerniente en el pago de un bus desde El Cantón El Castaño de Caluco, hacia la Barra de Santiago, por lo que por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$139.00 que corresponden al pago por un viaje en bus desde El Cantón El Castaño de la Villa de Caluco, hacia la Barra de Santiago, transportando personas en excursión de ese lugar, pago saldrá a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal.- además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$28.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de bocadillos los cuales fueron proporcionados a los miembros de este Cuerpo Colegiado, en reunión del mismo en fecha 27 de diciembre del corriente año, pago que se realizará a nombre del señor Joaquín Ismael Marroquín Gómez, el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encontraba en mal estado por lo que se hizo necesario mandarlo a reparar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$239.82 que corresponden al pago por reparación de alternador, realizando cambio de carbones, juegos de diodos y regulador de voltaje, todo realizado al camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizará a nombre del señor Gabriel Soriano Gomez, el gasto se asentará en la partida de Fondo Inversión, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$85.00 que corresponden al pago por elaboración de poder general judicial con clausula especial, a favor del Lic. Rodolfo Alexander Argueta Pacheco, quien representa a este Cuerpo Colegiado en todas las diligencias y todo tipo juicios, dicho pago se realizará a nombre del Lic. Pedro Edmundo Molina Blanco, el gasto se asentará en la partida de Fondo Funcionamiento, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y del Artículo 12 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia y tomando en cuenta que la empleada de esta Municipalidad, con el cargo de Riego y Drenaje, de está Alcaldía Municipal, señor José Mauricio Melgar López, solicito permiso sin goce de sueldo en periodo del 01 de enero hasta 28 de febrero del corriente año, ambas fechas incluidas, por tanto **ACUERDA** concederle a la señor José Mauricio Melgar López, Riego y Drenaje, permiso sin goce de sueldo, dentro del periodo del 01 de enero hasta 28 de febrero del corriente año, ambas fechas incluidas, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que algunos empleados de esta Alcaldía Municipal, formaron parte de la delegación que asistió al evento organizada por el Ministerio de Turismo denominado Pueblos vivos, por lo que hay que pagarles los viáticos, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$224.00, que corresponde a viáticos por haber participado en la delegación que asistió al evento organizada por el Ministerio de Turismo denominado Pueblos vivos, durante los días 14,15,16 de noviembre del corriente año, distribuidos de la siguiente manera: \$24.00 que corresponden al pago de tres días de viáticos, pago se realizará a nombre de la señora Milagro del Carmen Garay de Chapetón; \$24.00 que corresponden al pago de tres días de viáticos, pago se realizará a nombre de la señora Julissa Jackeline Leonor; \$24.00 que corresponden al pago de tres días de viáticos, pago se realizará a nombre de la señora Juana Elizabeth Tovar Castro; \$24.00 que corresponden al pago de tres días de viáticos, pago se realizará a nombre de la señora Doris Arely Leonor Medina; \$16.00 que corresponden al pago de dos días de viáticos, pago se realizará a nombre del señor José Cayetano Rodríguez Martínez; \$16.00 que corresponden al pago de dos días de viáticos, pago se realizará a nombre del señor José David Trejo Cruz; \$16.00 que corresponden al pago de dos días de viáticos, pago se realizará a nombre del señor Ronal Cain López Vásquez; \$16.00 que corresponden al pago de dos días de viáticos, pago se realizará a nombre de la señora Cecibel del Carmen Mancía Figueroa; \$16.00 que corresponden al pago de dos días de viáticos, pago se realizará a nombre del señor José Adonaldo Vides Galdámez; \$16.00 que corresponden al pago de dos días de viáticos, pago se realizará a nombre del señor Saúl Mauricio Chapetón Escobar; \$8.00 que

corresponden al pago de un día de viático, pago se realizará a nombre del señor Will Alfredo Trejo Garay; \$8.00 que corresponden al pago de un día de viático, pago se realizará a nombre del señor Jonatan Orlando Luna Escobar; \$8.00 que corresponden al pago de un día de viático, pago se realizará a nombre del señor Mario Francisco Pano Zepeda; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige, y según autorización de los empleados involucrados el cheque saldrá a nombre del señor Will Alfredo Trejo Garay.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$900.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para los pick-up NISSAN blanco placas N° N14125 y azul placa 11-379 y kia placa 5810, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre del señor Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento.- a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 que corresponden al pago por la compra de combustible para el camión recolector de desechos sólidos placas N° N16104, propiedad de esta municipalidad, pago que se realizara a nombre de Vidal de Jesús Hernández Rivas, el gasto se asentara en la partida de Fondo Inversión.- además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, en vista que esta Municipalidad en coordinación con la Ong. Livin Water, (Agua Viva), perforaron un poso el cual mejoraría el servicio de agua potable en el Cantón El Castaño, en el cual entre los compromisos de esta Comuna era la de construir la ceta, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$210.00 que corresponden al pago por diez días de trabajo, realizando labores de construcción de caseta de equipo de bombeo, que servirá de protección del interruptor de encendido, y colocación de tubería de impelencia de la bomba que servirá para mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Cantón el Castaño, perforación realizada entre la Ong. Livin Water, (Agua Viva), y esta Municipalidad, distribuidos de la siguiente manera: \$70.00 que corresponden al pago de diez día de trabajo, pago se realizará a nombre del señor José Germán Calles Barrera, \$70.00 que corresponden al pago de diez día de trabajo, pago se realizará a nombre del señor Eliseo de Jesús Barrientos Barrientos; y \$70.00 que corresponden al pago de diez día de trabajo, pago se realizará a nombre del señor Bryan Adonay Flores Flores; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00, que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre del señor Nelson Rodolfo Garay; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00, que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre de la señora Evelin Yanet Zepeda Valencia; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$86.67, que corresponden al pago de aguinaldo, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, durante el año 2014, pago de aguinaldo, se realizará a nombre de la señora Irma Aracely Ramos Díaz; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$154.57, que corresponden al pago de aguinaldo proporcional, por haber laborado en esta Alcaldía Municipal, en la plaza de supernumerario Agua Potable, que corresponde desde el 01 de enero, hasta 05 de agosto del corriente año, pago de aguinaldo, se realizará a nombre de la señor José Francisco Zepeda Tobar; el gasto se asentará en la partida de Fondo General Municipal, además que el gasto se comprobará como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que en reforma al presupuesto Municipal vigente se creó de la plaza de Auxiliar Administrativa de Proyección Social, la cual se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario la contratación de una persona para que ocupe dicha plaza; según informe emitido por Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, en el que manifiesta que no hubo concurrencia en el concurso por dicha plaza, por lo que al observar la hoja de vida de Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, es la persona adecuada para que desempeñe dichas funciones; por tanto **ACUERDA:** I) contratar a partir del día uno de enero del año 2015, por un periodo de tres meses en prueba, a la señora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado; quien realizara labores de Auxiliar Administrativa de

Proyección Social; quien fungirán a partir del día uno de enero de año 2015, devengando salario establecido por el presupuesto Municipal del año 2015.-
COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2014,

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0201	110	\$ 350.00	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0201	110	\$ 950.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	1	0201	110	\$ 187.70	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	1	0201	110	\$ 155.94	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0201	110	\$ 200.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0201	110	\$ 14.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0101	110	\$ 198.00	
54118	HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS	1	0201	110	\$ 265.89	
51101	SUELDOS	1	0201	110	\$ 3,725.00	
51103	AGUINALDOS	1	0201	110	\$ 418.17	
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0101	000	\$ 50.00	
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2	0201	000	\$ 1,450.00	
51101	SUELDOS	2	0201	000	\$ 4,650.00	
51203	AGUINALDOS	2	0201	000	\$ 350.00	
54201	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	2	0201	000	\$ 1,000.00	
51203	AGUINALDOS	2	0201	000	\$ 1,167.35	
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0101	110	\$ 250.00	
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0201	110	\$ 185.00	
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	1	0201	110	\$ 200.00	
55602	PRIMAS Y GTOS DE SEGUROS DE BIEN	1	0101	110	\$ 150.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0201	110	\$ 1,500.00	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0201	110	\$ 575.00	
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0101	110		\$ 200.00
54107	MATERIALES DE OFICINA	1	0201	110		\$ 150.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0201	110		\$ 250.00

54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	0201	110		\$ 200.00	
54114	MATERIALES DE OFICINA	1	0201	110		\$ 100.00	
54119	MAERIALES ELECTRICOS	1	0201	110		\$ 100.00	
56304	A PERSONAS NATURALES	1	0201	110		\$ 200.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0102	110		\$ 100.00	
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1	0102	110		\$ 200.00	
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	1	0102	110		\$ 100.00	
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIG.	1	0102	110		\$ 300.00	
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	1	0102	110		\$ 71.53	
51101	SUELDOS	1	0101	110		\$ 3,725.00	
51103	AGUINALDOS	1	0101	110		\$ 418.17	
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIG.	2	0201	000		\$ 500.00	
54503	SERVICIOS JURIDICOS	2	0201	000		\$ 1,000.00	
51105	DIETAS	2	0101	000		\$ 2,000.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2	0101	000		\$ 1,000.00	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2	0101	000		\$ 1,000.00	
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	2	0101	000		\$ 550.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2	0101	000		\$ 150.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	1	0101	110		\$ 300.00	
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	2	0201	000		\$ 1,350.00	
51103	AGUINALDOS	2	0201	000		\$ 898.38	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENT	2	0201	000		\$ 268.97	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENT	1	0201	110		\$ 300.00	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	1	0201	110		\$ 485.00	
51101	SUELDOS	1	0102	110		\$ 2,075.00	
TOTAL						\$ 17,992.05	\$ 17,992.05

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
11801	DE COMERCIO				\$ 190.01	

12105	POR SERVICIOS DE CERT. Y VISADO DE				\$ 37.60	
12108	ALUMBRADO PUBLICO				\$ 47.28	
12109	ASEO PUBLICO				\$ 448.70	
12119	RASTRO Y TIANGUE				\$ 59.24	
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEB.				\$ 564.28	
51201	SUELDOS	2	0201	000		\$ 900.00
54314	ATENCIONES OOOFICIALES	2	0201	000		\$ 447.11
TOTAL					\$ 1,347.11	\$ 1,347.11

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL

COD.	NOMBRE DE CUENTA	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTOS	DISMINUCION
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERS	1	0302	111	\$ 2,827.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0302	111	\$ 1,376.00	
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1	0302	111	\$ 1,300.00	
54399	SERVIC. GRALES DE ARREND. DIVERSOS	1	0302	111	\$ 4,113.00	
51201	SUELDOS	1	0302	111	\$ 200.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	1	0302	111	\$ 600.00	
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DER	1	0302	111	\$ 310.00	
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV	1	0302	111	\$ 1,900.00	
51101	SUELDOS	1	0302	111	\$ 200.00	
54301	MANTTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES	1	0302	111	\$ 150.00	
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENT	1	0302	111	\$ 200.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	1	0302	111	\$ 4,000.00	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERS	1	0302	111	\$ 1,500.00	
54302	MANTTO Y REP. DE VEHICULOS	1	0302	111	\$ 74.00	
61601	VIALES	1	0302	111		\$ 1,408.05
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	0302	111		\$ 800.00
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	1	0302	111		\$ 500.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$ 1,000.00
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	1	0302	111		\$ 400.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES	1	0302	111		\$ 1,000.00
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEG. PUBL	1	0302	111		\$ 300.00
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	1	0302	111		\$ 700.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	1	0302	111		\$ 250.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	1	0302	111		\$ 600.00
56304	A PERSONAS NATURALES	1	0302	111		\$ 800.00
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	1	0301	111		\$ 6,031.95
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0302	111		\$ 300.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0302	111		\$ 800.00

51103	AGUINALDOS	1	0302	111		\$ 500.00	
54305	SERVICIO DE PUBLICIDAD	1	0302	111		\$ 300.00	
54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPR	1	0302	111		\$ 300.00	
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	1	0302	111		\$ 700.00	
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	1	0301	111		\$ 2,060.00	
TOTALES						\$ 18,750.00	\$ 18,750.00

Incorporación en el Presupuesto Municipal, transferencia recibida del FISDL, que corresponde al segundo desembolso para ejecutar el Proyecto de Construcción de Puente Peatonal del Caserío río seco, Canton Agua Caliente por un monto de \$ 58,651.18.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTO	AUMENTO
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$58,651.18	
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1	0303	112		\$58,651.18
TOTAL					\$ 58,651.18	\$ 58,651.18

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL

COD.	NOMBRE DE CUENTA	FF	LINEA DE TRAB	FR	AUMENTOS	DISMINUCION
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	1	0501	111	\$ 380.07	
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	1	0502	111	\$ 2,057.43	
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	1	0302	111		\$ 2,437.50
TOTAL					\$ 2,437.50	\$ 2,437.50

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del formulador, por libre gestión del proyecto, **“Ampliación Centro Turístico Municipal Shutecath”**, en la que participaron los siguiente oferentes: Diseño Corporativo, S.A. de C.V., con un monto de \$19,500.00; Publiconstru, S.A. de C.V., con un monto de \$16,950.00 y la Arq. Carmen Patricia Campos Flores, con un monto de \$21,000.00; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación del proyecto **“Ampliación Centro Turístico Municipal Shutecath”**, Publiconstru, S.A. de C.V., con un monto de \$16,950.00; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato a la señorita Carmen Edelmira Rodríguez, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO- I- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de nuestra Carta Magna los Municipios son autónomos en lo administrativo. II-Que nuestra Carta Magna en su art.204 No.5o. faculta a los municipios para decretar reglamentos locales, asimismo, el Código Municipal en sus arts.30 No.4, 31 No.2 y 33 respectivamente en lo esencial expresan que entre las facultades del Concejo se encuentran la de Emitir reglamentos.....para normar el Gobierno y la administración municipal..... Asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la protección y conservación de los bienes del Municipio y el establecimiento de los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; y que ""Los reglamentos son disposiciones y mandatos sobre el régimen interno del Concejo Municipal.."" **POR TANTO ACUERDA, EMITE Y APRUEBA** el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE CALUCO, TITULO I, DISPOSICIONES GENERALES,

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento Interno norma el ejercicio de las funciones, convocatoria y desarrollo del Concejo Municipal de la Villa de Caluco y funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del mismo.

ARTÍCULO 2.- Dicho Reglamento es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal. Los regidores cumplen dos tipos de funciones Normativas y Fiscalizadoras.

El Concejo Municipal de la Villa de Caluco, está integrado por una Alcaldesa, una Síndica, cuatro Regidores propietarios y cuatro Regidores suplentes, estos últimos para sustituir al correspondiente del mismo partido al que pertenece el propietario. Y en caso de no existir suplente del mismo partido, y para efectos de formar quorum, el Concejo decidirá por mayoría simple quien lo suplirá.

TITULO II, FUNCION NORMATIVA Y FISCALIZADORA

ARTÍCULO 3.- Compete al Concejo Municipal lo establecido en el Artículo 204 de la Constitución de la República, Artículo 30 del Código Municipal y las demás Leyes y Normas Legales concordantes.

ARTÍCULO 4.- El Concejo Municipal ejerce su función normativa por medio de las siguientes disposiciones municipales; las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales:

- a) **Ordenanzas** (Normas de aplicación general dentro del Municipio sobre asuntos de interés local)
- b) **Reglamentos** (Constituyen Normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios)
- c) **Acuerdos** (Disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos de interés particular)

ARTÍCULO 5.- Los Regidores ejercen su función fiscalizadora a través de:

- a) Las Comisiones Ordinarias de Trabajo existentes.

b) Las Comisiones Especiales que para casos específicos se acuerde en pleno del Concejo

El Acuerdo emitido por la Comisión se adopta por mayoría simple.

TITULO III, CAPITULO PRIMERO, DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 6.- Son atribuciones de la Alcaldesa, las enumeradas en el Art. 48 del Código Municipal, y las que establecen las leyes relacionadas con el quehacer municipal.

ARTÍCULO 7.- Los Regidores Propietarios y Suplentes serán convocados a Sesión por medio de notas escritas cursadas por el Secretario Municipal, por lo menos con dos días de anticipación. Estos están obligados a asistir puntualmente a la sesiones y no podrán retirarse de las mismas un vez dispuesta la votación. En dichas notas se establecerá la primera y segunda convocatoria.

ARTÍCULO 8.- La Alcaldesa cederá la palabra al Secretario Municipal para que establezca el quórum a la hora y fecha señalada en la convocatoria. De no haber dicho quórum se llamará a una segunda convocatoria quince minutos después.

Si en la segunda convocatoria no se logra el quórum necesario, el Secretario Municipal asentará la respectiva constancia, con anotación de los inasistentes, precisando los que se encontraren con permisos o estuvieren suspendidos con arreglo a ley, así como de quienes hubieren faltado injustificadamente. Acto seguido el Secretario municipal, procederá a hacer firmar la asistencia.

La relación de los Regidores que hubieren faltado injustificadamente, se le descontará la dieta respectiva de esa sesión.

ARTÍCULO 9.- No se considera asistente al Regidor que concurra después de treinta minutos de iniciada la sesión. Así como los que dejen de asistir a la sesión reiniciada. El miembro del Concejo que se retire sin consentimiento del Pleno, no se le considera como asistente.

ARTICULO 10.- Para que haya resolución se requiere el voto favorable de la mitad más uno, es decir cuatro (4) votos de dos regidores propietarios, Sindica y Alcaldesa, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado. Si no se alcanza el número exigidos por la Ley, se tendrá por rechazada la propuesta.

ARTICULO 11.- Si en el transcurso del debate surgieran palabras consideradas soeces, ofensivas, inadecuadas o inconvenientes consideradas en este Reglamento, la Alcaldesa o quien presida la Sesión llamará al orden al ofensor y le solicitará abstenerse de tales expresiones.

Si el ofensor continuara con dichas palabras, la Alcaldesa o quien presida la Sesión, pedirá el retiro de manera voluntaria del recinto donde se lleva a cabo la sesión; en caso de no retirarse, la Alcaldesa o quien presida la Sesión utilizará los agentes de autoridad pertinente y será sancionado con multa equivalente al 50% del monto de la dieta de dicha Sesión, sin menoscabo que el agraviado pueda hacer valer su derecho acorde a Ley.

ARTÍCULO 12.- Las Sesiones del Concejo Municipal pueden ser abiertas a la población del Municipio, previa solicitud del interesado y aprobada por el mismo Concejo, de acuerdo a lo que establece el Código Municipal en el Art. 39.

ARTÍCULO 13.- El público asistente a las sesiones debe guardar silencio y compostura, sin tomar parte en los debates. Los que perturben de cualquier modo el orden, serán desalojados de la Sala de Sesiones. Si la falta fuera mayor, se formulará la denuncia policial correspondiente por parte del Secretario, bajo responsabilidad municipal.

ARTÍCULO 14.- Los Señores Regidores harán uso de la palabra, dirigiéndose a la Alcaldesa Municipal, para autorización de la misma y el tiempo de duración de la palabra será de tres minutos por cada punto, considerando el número de puntos de agenda se podrá reducir o incrementar el tiempo de participación.

ARTÍCULO 15.- Con fines de ilustración el Concejo Municipal, podrá autorizar la participación de personas ajenas al mismo, así como exposiciones de funcionarios o asesores previa invitación de quien presida el Pleno.

ARTÍCULO 16.- Habrá Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Protocolarias, en la cual los asistentes devengarán una dieta por cada sesión a la que asistan; estas no excederán de cuatro al mes.

CAPITULO SEGUNDO, DE LAS SESIONES ORDINARIAS

ARTÍCULO 17.- Las sesiones Ordinarias constan del siguiente contenido:

- a) Apertura de Sesión
- b) Comprobación de Quorum
- c) Aprobación del Acta de la Sesión anterior,
- d) Lectura de correspondencia y dictámenes de las comisiones para su aprobación o negación,
- e) Informes de unidades administrativas para conocimiento y aclaración de aspectos
- f) Solicitudes de Compra
- g) Otros, que de acuerdo a la coyuntura sean necesarios
- h) Cierre

ARTÍCULO 18.- Iniciada la sesión, el secretario Municipal, dará lectura a la Acta de la Sesión anterior, la cual será firmada posteriormente por los Regidores Propietarios presentes.

ARTÍCULO 19.- La correspondencia que se dará lectura, según Artículo 17 literal c) es: Oficios, Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, Dictámenes de Comisiones de Trabajo, Edictos, solicitudes y propuestas de los Regidores.

ARTÍCULO 20.- La Alcaldesa ordenará el trámite que corresponda con cada uno de los documentos:

- Pasarán al seno del Concejo Municipal los asuntos que requieran debate o pronunciamiento del Pleno del Concejo.
- Los Proyectos de Ordenanzas pasaran necesariamente a Dictamen de Comisión.
- Los proyectos de Acuerdo de Concejo así como los pedidos escritos de los Regidores pueden ser dispensados del trámite de comisiones.
- Los Dictámenes de Comisión pasaran al seno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación.

ARTÍCULO 21.- Los Regidores deberán presentar por escrito las gestiones que le hubieren sido encargadas por el Concejo y/o la Alcaldesa en aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que le señala la Ley ante el Concejo.

ARTÍCULO 22.- Los informes serán breves y concretos. No podrán exceder de cinco (5) minutos. Si el caso lo amerita la Alcaldesa podrá otorgar tiempo adicional en aquellos informes que por su naturaleza merecieran debate.

ARTÍCULO 23.- Los miembros del Concejo Municipal, podrán realizar pedidos por escrito que estimen convenientes sobre asuntos que requieren el pronunciamiento del Concejo.

No podrán ser materia de pedido, sino de propuestas, los asuntos que por su naturaleza demanden conocimiento de antecedentes, informes técnicos o versen sobre materia contenciosa, debiendo el Concejo pronunciarse en los casos dudosos sobre la calidad de esta clase de pedidos.

ARTÍCULO 24.- Durante el debate, ningún Regidor podrá intervenir más de (02) dos veces sobre el mismo asunto, excepto el autor del proyecto, dictamen o pedido para formular aclaraciones o responder preguntas sobre ellos. Si los autores fuesen varios Regidores, designarán un vocero para la sustentación y se sujetarán a lo establecido en el primer párrafo.

CAPITULO TERCERO, DEBATES Y VOTACIONES

ARTÍCULO 25.- Las elecciones y votaciones se realizarán solamente en el seno del Concejo Municipal. Las votaciones se harán en forma pública nominal (levantando la mano). En caso de duda podrá disponerse que se vote poniéndose de pie.

CAPITULO CUARTO, DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y PROTOCOLARIAS

ARTÍCULO 26.- En las Sesiones Extraordinarias solo se tratarán los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca la Alcaldesa.

Las Sesiones Protocolarias son las que se realizarán con el Concejo en Pleno cuando se trate de temas que no tienen que ver con el quehacer administrativo, como ejemplo: inauguraciones de obras mayores con presencia de personalidades de alto nivel y/o funcionarios internacionales.

ARTÍCULO 27.- Al inicio de la Sesión el Secretario Municipal procederá acorde con lo establecido en el artículo 17 del presente Reglamento, en lo que fuere aplicable.

TITULO IV, DE LAS COMISIONES DE CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 28.- En la primera Sesión de inicio de cada periodo de administración, se presentarán las propuestas de nombramiento del personal reservado al Concejo Municipal y el Cuadro de Comisiones Ordinarias.

Además se propondrán otras Comisiones durante la gestión, de acuerdo a las circunstancias coyunturales, cuando así lo amerite, para el normal desarrollo de la gestión fiscalizadora y normativa del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29.- Las Comisiones del Concejo Municipal están integradas por Regidores elegidos popularmente, los técnicos de apoyo municipal que se requieran y los ciudadanos de Caluco que sean necesarios, no excediendo de tres (3).

Estas Comisiones tendrán el objetivo estudiar y dictaminar las iniciativas municipales que les encomiende el Concejo Municipal.

Al inicio de labores, las comisiones se conformarán y se elegirán de entre sus miembros una presidencia quien dirige la sesión, un@ secretario y tres vocales de asistencia técnica; todo se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal. Las

resoluciones de las comisiones serán tomadas por la mayoría de sus miembros, procurando armonizar el estudio adecuado de los expedientes con su despacho rápido. Con ese fin, el secretario de la misma llevara un registro de entrada y salida de los expedientes en su conocimiento. Asimismo, las comisiones a través del secretario, elaborarán un dictamen de lo tratado en las sesiones y lo presentarán al Concejo Municipal, para que emitan un acuerdo municipal, ya sea positivo o negativo; y remitirán un informe claro y conciso sobre el trabajo realizado cada tres meses, al Concejo Municipal en Pleno.-

La mayoría de los miembros de la comisión deberá estar presente para poder sesionar.

ARTICULO 30.- Por Acuerdo de Concejo se precisa las áreas en torno a las cuales cada una de las Comisiones emite dictamen, efectúan estudios, formulan propuestas y sobre las cuales ejercerá su función fiscalizadora.

ARTICULO 31.- Los Regidores podrán integrar un máximo de (2) dos Comisiones Ordinarias y dejando libre pertenecer a Comisiones Especiales.

ARTÍCULO 32.- Los Acuerdos de Comisión se adoptan con el voto aprobatorio de la mayoría simple del número de sus integrantes.

En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.

ARTÍCULO 33.- Las comisiones emitirán dictámenes por resolución de la mayoría de sus miembros, razonando sus acuerdos y propuestas. Los dictámenes contendrán como requisitos mínimos: el nombre de la comisión, la fecha de emisión, la relación del asunto que se trata, la relación del trabajo realizado, los argumentos y las razones por las que se dictamina positiva o negativamente. Los dictámenes serán documentados fehacientemente y firmados, al menos, por la mayoría de los miembros de la comisión. Por razones de orden y seguridad, el expediente deberá presentarse al Secretario Municipal debidamente compaginado, asegurado y foliado, por lo menos dos días antes de la reunión de Concejo Municipal.

Cumplidos los requisitos anteriores, el dictamen se enviará a la Alcaldesa para que lo incluya en la propuesta de agenda de la sesión plenaria.

ARTICULO 34.-Es facultad de las Comisiones, invitar a participar en sus deliberaciones con voz y sin voto a los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad.

ARTÍCULO 35- Cada Presidente de Comisión dará cuenta al Concejo mensualmente de las acciones cumplidas por su Comisión y de la asistencia de sus miembros a las Sesiones.

ARTÍCULO 36.- Las Comisiones deberán reunirse de acuerdo al calendario establecido por la Municipalidad.

TITULO V, DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO 37.- Por actos de indisciplina, el Alcalde y los Regidores pueden ser sancionados:

- a) Con amonestación escrita y reservada

- b) Con amonestación pública, mediante Acuerdo de Concejo la cual será publicada en el tablero municipal.

DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 38.- Por Actos de indisciplina, La Alcaldesa y los Regidores pueden ser sancionados

Para la imposición de una sanción disciplinada se constituirá una COMISION ESPECIAL para la calificación de los hechos, la que mediante Dictamen sustentatorio determine la sanción a imponer, quienes deban proponerla actuaran con criterio de conciencia, constituyendo precedentes para ser aplicable en casos similares. El Dictamen de dicha comisión se elevara al pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento en Sesión Extraordinaria. Este procedimiento no podrá exceder del término de (15) quince días, hábiles a partir de la fecha que se constituya la comisión.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



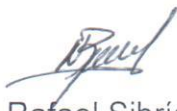
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydée Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjívar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal